



GUÍA DE PAÍS

Irán



Elaborado por la Oficina
Económica y Comercial
de España en Teherán

Actualizado a febrero 2018

1 PANORAMA GENERAL	4
1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA ...	5
1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD	10
1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA	11
1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO	12
1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA	12
1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES	12
1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO ...	15
1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS	16
1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES	17
2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS	22
2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO	22
2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL	22
2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN	24
2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO	25
2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO	25
3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)	26
3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES	26
3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS	27
3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS	30
3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR	30
3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA	31
4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	34
4.1 MARCO LEGAL	34
4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS	44
4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN	44
4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS	44
4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA	45
4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN	46
4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES	47
4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS) .	47
5 SISTEMA FISCAL	49
5.1 ESTRUCTURA GENERAL	49
5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)	51
5.3 IMPUESTOS	53
5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES	53
5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	54
5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO	54
5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS	55
5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA	55
6 FINANCIACIÓN	55
6.1 SISTEMA FINANCIERO	55
6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN .	59
6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA .	59
7 LEGISLACIÓN LABORAL	60
7.1 CONTRATOS	60
7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS	61
7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL	61
7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA	62
7.5 SEGURIDAD SOCIAL	62

8	INFORMACIÓN PRÁCTICA	63
8.1	COSTES DE ESTABLECIMIENTO	63
8.2	INFORMACIÓN GENERAL	63
8.2.1	FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA	63
8.2.2	HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS	64
	DIFERENCIA HORARIA	64
8.2.3	HORARIOS LABORALES	64
8.2.4	COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA	65
8.2.5	MONEDA Y TIPO DE CAMBIO	66
8.2.6	LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN	66
8.3	OTROS DATOS DE INTERÉS	66
8.3.1	CONDICIONES SANITARIAS	66
8.3.2	ALOJAMIENTO Y HOTELES	67
8.3.3	SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS	72
8.3.4	CORRIENTE ELÉCTRICA	73
8.4	DIRECCIONES ÚTILES	73
9	ANEXOS	75
9.1	CUADRO DE DATOS BÁSICOS	75
	CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS	75
9.2	CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS	75
	CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS	75
9.3	INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	76
	CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO	76
9.4	CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS	78
	CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS	78

1 PANORAMA GENERAL

El país con mayor potencial de crecimiento de Oriente Medio

Irán es el tercer país del mundo en reservas de petróleo, el segundo en reservas de gas y el séptimo en reservas de minerales (hasta 65 minerales distintos). Irán cuenta, además, con un sector industrial más diversificado que cualquier otro país de los del Golfo Pérsico, una agricultura importante y un sector servicios que supone el 53,8% del PIB país. Su población alcanza los 80,9 millones de habitantes (2,5 veces la de Arabia Saudita), con un alto porcentaje de jóvenes y población formada.

Tras el levantamiento de las sanciones (16 enero de 2016) Irán se ha convertido en el país de mayor crecimiento de Oriente Medio y Norte de África, con crecimientos en torno al 3,5%. Además, las previsiones señalan incrementos cercanos al 4% durante los próximos años.

Tener presencia en Irán es importante, no solo por los 80,9 millones de consumidores locales sino por su posición geográfica: el país tiene buenas relaciones y acuerdos firmados con 8 mercados vecinos (Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, India, Iraq, Pakistán, Turkmenistán y Turquía), que contabilizan un total de 400 millones de consumidores.

El embargo no sólo redujo el potencial de crecimiento del país, sino que Irán ha tenido que pagar un elevado coste a países como China y Turquía que han impuesto sus calidades y condiciones financieras. Con el levantamiento de las sanciones, Irán quiere abrirse a los mercados con los que ya tenía relaciones previamente. El mercado es grande y está muy necesitado de consumir productos occidentales de mayor calidad, especialmente en el sector industrial, y más concretamente en tecnologías avanzadas. En general, la imagen país de España en Irán es favorable. Ello se debe a las buenas relaciones comerciales que han tenido tradicionalmente ambos países, así como la percepción de la oferta española como productos competitivos, de alta calidad y tecnológicamente avanzados, pero con un precio inferior al de otros países europeos como Francia o Alemania. Los compradores iraníes se muestran, por tanto, abiertos a mantener contacto con empresas españolas y conocer sus productos.

Levantamiento del régimen de sanciones

Tras el levantamiento de las sanciones en enero de 2016, alrededor del 97% de los productos están ya liberalizados. Aun así, persiste mucho desconocimiento sobre lo que se puede o no exportar a Irán; la empresa española puede exportar prácticamente de todo y solo tendrá que observar algunas sanciones que todavía persisten: esos productos están sometidos a autorización de la ONU (productos /servicios para la industria nuclear), de la UE (productos de doble uso) o prohibidos (armamento).

Es muy conveniente analizar el Reglamento 267/2012 Consolidado (contiene todas las modificaciones de las sanciones hasta la fecha). En este Reglamento se encuentra todo lo que está comercialmente liberalizado, lo que requiere autorización y los productos y servicios prohibidos, así como las personas y entidades que están vetadas o en una lista negra. El Anexo II (productos de doble uso), los Anexos VIII y IX relativo a personas (violación de derechos humanos, financiación de terrorismo, blanqueo de dinero, etc.) y entidades sancionadas (eje.: bancos sancionados). Ciertas sanciones norteamericanas pueden tener efectos sobre empresas no norteamericanas (consultar OFAC).

Sectores prioritarios

Desde el punto de vista comercial, cerca del 70% de la importación de productos está centrada en materias primas, productos intermedios, bienes de equipo y maquinaria, discriminando el Gobierno negativamente los bienes de consumo, salvo los de primera necesidad en que el país sea deficitario.

Desde el punto de vista de los proyectos, los sectores prioritarios son: petróleo y gas; infraestructuras de transporte; energía; medio ambiente; automóvil; turismo; agricultura.

En el sector público y para grandes proyectos, el gobierno y las empresas estatales piden financiación del proyecto. En la actualidad, los grandes bancos occidentales con negocio en EE.UU. no están concediendo a las empresas financiación de sus proyectos por temor a posibles sanciones de este país. No obstante, sí se están financiando y asegurando operaciones con ciertos bancos occidentales medianos. El requisito es la realización de una “due diligence” para verificar que las personas físicas o jurídicas con las que se comercializa no estén sancionadas, ni tengan vinculaciones societarias con personas o entidades que sí lo están. Un segundo aspecto de verificación es el origen de los fondos que van a cofinanciar o pagar la operación.

En el sector privado y para operaciones de exportación de importes más reducidos, normalmente el procedimiento de verificación es más rápido y sencillo y el pago suele hacerse a través de terceros países o directamente vía establecimientos cambistas legalmente establecidos en Irán.

Como consecuencia de la situación descrita, las empresas están mostrando muchísimo interés por Irán. Como dato, la Oficina Económica y Comercial en Teherán realizó en 2017 un total de:

- 23 actividades de promoción (incluyendo misiones directas de las cámaras de comercio o asociaciones sectoriales, misiones inversas, participaciones oficiales o agrupadas en diferentes ferias, seminarios y eventos, etc.), prestando servicios a más de 300 empresas.
- 150 Servicios Personalizados (agendas, identificación de socios, estudios de mercado, información personalizada sobre mercados exteriores, ICEX CONECTA, etc.). Además, en 2017, contando con los SPs, se han atendido un total de más de 1.800 consultas realizadas por las empresas españolas.

Entre los eventos más relevantes organizados en 2016 y 2017 por la Oficina Económica y Comercial en Teherán pueden citarse los siguientes:

- Visita oficial del Secretario de Estado de Comercio y Director General ICEX que firmó el Memorandum of Understanding (MOU) entre España e Irán.
- Viaje de la delegación estatal iraní (acompañada por una misión empresarial) a fin de participar en la 1ª Comisión Mixta bilateral y la firma de un Hoja de Ruta en el ámbito de colaboraciones económico-comerciales.
- Foro Empresarial organizado en la Cámara de Comercio de España al margen de la 1ª Comisión Mixta bilateral, con la participación de más de 150 empresas iraníes y españolas.
- Foro ESPAÑA-IRÁN en la Cámara de Comercio de Irán, con participación de 22 empresas españolas y más de 200 empresas iraníes y que contó con reuniones B2B.
- Participación con Pabellón oficial o pabellones sectoriales agrupados (contemplados dentro del Plan Anual de Actividades Sectoriales del ICEX) en ferias tales como Iran Oil Show, Iran Auto Parts, Iran Rail Expo, Watex, Iran Metafo, etc.
- Seminarios o workshops organizados con el apoyo de asociaciones sectoriales, como por ejemplo la Asociación del Sector Ferroviario, MAFEX, el sector de componentes para el automóvil y SERNAUTO.

1.1 SITUACIÓN, SUPERFICIE, SUPERFICIE AGRÍCOLA, RELIEVE Y CLIMA

SITUACIÓN, SUPERFICIE, RELIEVE Y CLIMA

La República Islámica de Irán es el segundo país más grande de Oriente Medio, tras Arabia

Saudí, y el decimoctavo del mundo.[1]En 2017, la población de Irán se estima en 80,9 millones de habitantes, siendo su densidad de población de 49,1 habitantes/Km².

La República Islámica de Irán tiene una superficie de 1.648.195 km², de los cuales 1.531.595 km² corresponden a la superficie terrestre y 116.600 km² a la superficie acuática.[1]

Situado entre Oriente y Occidente, Irán ha sido históricamente una tierra de paso. Su importancia geoestratégica radica en el gran número de países con los que linda. El territorio hace frontera con un total de siete Estados: Afganistán (936 Km.), Armenia (35 Km.), Azerbaiyán (611 Km.), Irak (1,458 Km.), Pakistán (909 Km.), Turquía (499 Km.) y Turkmenistán (992 Km.), y se encuentra situado entre el mar Caspio, al norte, y el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán, al sur. Cabe destacar su proximidad a los países de la Península Arábiga, de los que tan solo le separa la estrecha franja marítima del Golfo Pérsico. El Estrecho de Ormuz, punto de salida del Golfo Pérsico, le confiere una importancia determinante para el comercio internacional, dado que es lugar de paso del 25% del petróleo mundial y del 35% que se comercializa por vía marítima.

La geografía del país, con una altura media de 1.200 metros sobre el nivel del mar, está dominada por la meseta iraní, en el centro del país, y dos grandes cordilleras: en el norte los Montes Alborz, y en el suroeste los Montes Zagros. Estas cadenas montañosas forman una barrera natural, en forma de "V" que impide que las nubes y los vientos húmedos del oeste lleguen al centro del país, formando desiertos y estepas. La mitad oriental del país es predominantemente desértica. Destacan dos grandes llanuras que se localizan junto al Mar Caspio y el Golfo Pérsico. El punto más bajo de Irán es el Mar Caspio, a 28 metros por debajo del nivel del mar; mientras que el más alto, el volcán Damavand, domina los Montes Alborz con sus 5.610 metros de altura.

El clima es de carácter continental, relativamente extremo y árido o semiárido en la meseta, habiendo grandes contrastes de temperatura entre invierno y verano, y subtropical en las proximidades del Mar Caspio. El sur del país tiene un invierno suave, con temperaturas muy altas en verano.

Las lluvias varían tanto temporal como espacialmente, siendo la media de precipitaciones de 397 mm³ al año repartidas por todo el país. Algunos puntos en la costa del mar Caspio reciben más de 2.000 mm. anuales, mientras que otros del centro de Irán tienen menos de 50 mm. Debido a la desigual distribución de lluvias, la mayoría de los ríos son estacionales. Las regiones con menores precipitaciones son las del centro y el Este del país, principalmente las provincias de Sistan-Baluchistán, Hormozgan y Kerman.[2]

La capital, Teherán, se encuentra a unos 1.300 metros sobre el nivel del mar, con estaciones muy marcadas. Las temperaturas en la ciudad, y en casi todas las grandes poblaciones de la meseta central, se mueven entre los 38° - 43° C en verano y los 0° - 4° C en invierno.

SUPERFICIE AGRÍCOLA Y PESQUERA

Un factor geográfico determinante en la historia de Irán ha sido la escasez de agua, con la excepción de algunas zonas montañosas, la franja costera del norte y la provincia de Azerbaiján, en la frontera con Turquía y el Cáucaso. El agua ha determinado el asentamiento de la población, ha condicionado las posibilidades de explotación agrícola y ha contribuido a la práctica extendida del nomadismo, un factor muy importante en Irán hasta la primera mitad del siglo XX.

AGRICULTURA

La lluvia es la razón principal en la definición de las zonas agrícolas. La cordillera Alborz ha permitido la creación de una zona muy lluviosa y boscosa, donde se producen muchos tipos de cultivos. Asimismo, los montes Zagros retienen a las nubes de lluvia que llegan desde el oeste, creando de esta manera una zona húmeda, con muchas granjas y huertos, y con gran

producción agrícola y ganadera. Sin embargo, la parte central del país recibe muy pocas precipitaciones y la producción de cultivos se limita a los lugares con suficiente agua de lluvia o agua subterránea.[1] Aunque las precipitaciones son escasas e irregulares, la ganadería, la agricultura y los frutales (granadas, nueces, pistachos) son comunes en el centro de Irán.

Irán, de 163 millones de hectáreas de superficie terrestre, cuenta con 49 millones de Ha cultivables, según la FAO. El territorio más fértil se encuentra en el oeste y en el noroeste del país. Siendo alrededor de un tercio del territorio iraní cultivable, debido a la pobreza del suelo y a las dificultades para la distribución de agua, tan solo un 11% del área se encuentra cultivada (FAO 2015). De ésta, 19,6 millones de Ha corresponden a cultivos permanentes (1,8 millones) y tierras arables, mientras que 13 millones se destinan a cultivos temporales. La superficie forestal es de 11 millones de hectáreas.[2]

La agricultura en Irán requiere de 87 km³ anuales de extracción de agua. Un tercio del espacio cultivado, 9,5 millones de Ha, corresponde al área total equipada para la irrigación, quedando el resto para el cultivo de secano. Los principales cultivos del país son el trigo (11,5 millones entre Marzo 2014/Marzo 2015), la cebada (3,2 millones), arroz (2,3 millones), maíz (1,1 millones), caña de azúcar (7,4 millones), patatas (5,1 millones) y cebollas (2 millones). El trigo es el cereal predominante, que representa casi el 70% de la producción total de cereales. El valor de los pistachos, sin embargo, un producto destinado a la exportación y con menor producción, prácticamente iguala al del trigo. Destaca también la producción de hortalizas frescas, pepinos, melones, manzanas y cebollas secas.[3]

GANADERÍA

Según datos del Ministerio de Agricultura de Irán, entre marzo de 2014 y marzo de 2015 encontramos las siguientes cifras: las ovejas (48,777.5 Miles de cabezas en 2014-2015) y cabras (24.076 Miles de cabezas) son los animales más comunes; también está extendido el ganado vacuno (8,117.661 miles de cabezas), asnos búfalos (204.384 miles de cabezas) y camellos (162.371 miles de cabezas).

Cabe destacar además, los 6,9 millones de colmenas existentes en el país, así como un total de 483 millones de gallinas y 1.5 millones de pavos. Además Irán produjo en 2015-2016, 931 miles de toneladas de huevos de gallina y 9.140 miles de toneladas de leche.[1]

En Irán se practica tanto la cría industrial de animales, como sistemas de cría sedentarios (bastante comunes), trashumantes (principalmente de ovejas y cabras, en los montes Zagros) o el nomadismo, de poca importancia hoy en día. De los 90 millones de hectáreas de pastizales que la FAO estima que posee Irán, el 48% se considera que, aunque recuperables mediante tratamiento, se encuentran en mal estado.[2]

PESCA

En cuanto a la pesca, la extensa costa Iraní, unida a un clima diversificado en la superficie terrestre adaptada a los diversos tipos de acuicultura, hace de Irán la nación pesquera y acuícola más importante en la región. Ésta cuenta con 12.120 embarcaciones motorizadas (FAO 2014) y 151.326 pescadores (FAO 2014) y ha ido aumentando su volumen de pesca de forma constante en los últimos años, pasando de 947 miles de toneladas en 2014/15 a 984 en 2015/16.

Se diferencian tres categorías de actividades pesqueras:

- La pesca meridional (Golfo Pérsico y Golfo de Omán): se compone de especies como el camarón, la palometa plateada, demersales y grandes y pequeños pelágicos. La pesca de atunes con jábega en el Océano Índico se ha expandido;
- La pesca norteña (Mar Caspio): incluye el esturión[1], la kilka y el menhaden, kutum (*Rutilus frisii*), salmonetes, carpa, lucioperca, bremas, arenques y salmonetes;
- La pesca en aguas interiores y la acuicultura: la presa Aras en el Oeste de la Provincia Azerbaijan, el lago Hamon en Sistan y Baluchistan, Hoor-al- Shadegan y Hoor-al-Hovize en Khuzestan meridional son los principales y mayores cuerpos de agua para la pesca en aguas interiores. La acuicultura es muy prometedora debido a las extensas superficies disponibles y a las diferentes condiciones climáticas. Las especies más populares son: lucioperca, salmón, camarón, trucha arco iris y las carpas comunes y chinas. Recientemente, el esturión, el barbus (Benni) y el salmonete gris.

[1] La pesca de los recursos del esturión es controlada exclusivamente por la Organización de

[1] FAOSTAT 2015.

[2] FAOSTAT 2015.

[1] AQUASTAT 2014: Irán cuenta con 137 km³ de recursos hídricos totales (105 km³ de agua superficial + 49,3 km³ de agua subterránea + 18,1 común entre agua superficial y subterránea. La extracción total de agua dulce asciende a 92,95 km³ anuales (2004), de los cuales 40 corresponden a aguas superficiales y 53,1 a aguas subterráneas y/o comunes (lo que supone una utilización del 62,77% de los recursos hídricos totales).

[2] FAO 2015: Superficie forestal: 11,07 millones Ha. Superficie no forestal con recursos de madera: 5,34 millones HA. <http://www.fao.org/forestry/country/32185/es/irn/>

[3] FAOSTAT 2015.

RECURSOS MINERALES

El Centro de Estudios del Parlamento de Irán anunció en 2013 que el país encierra el 7% de las reservas minerales del mundo (con 68 tipos diferentes de minerales), tratándose además del 1º Estado con más recursos de zinc, 2º de cobre, 2º y 3º de gas y petróleo, respectivamente, 9º en hierro, 10º en uranio y 11º en plomo.

Irán está clasificado dentro de los 15 países más ricos en recursos minerales del mundo, con un valor estimado de 650.000 millones de dólares, y dispone de grandes reservas de petróleo (9,5% de las reservas mundiales – 2017)[1], gas natural (15,9% de las reservas mundiales del mundo, el primero)[2], yeso y piedra pómez (9% de la producción mundial), barita, carbón, cromo, cobre, hierro, plomo, manganeso, uranio, sal, arena, grava, zinc y azufre.[3] Según la Organización Mundial de Comercio, Irán es el 9º principal exportador de recursos naturales (datos de 2008, última actualización publicada por esta organización).

Los subsectores del gas, el petróleo y la petroquímica son responsabilidad del Ministerio del Petróleo, del que dependen una serie de organismos y empresas estatales especializadas en distintas actividades que se encargan de gestionar el proceso productivo, la distribución y la comercialización.

El contexto reciente ha estado totalmente marcado por el régimen de sanciones aplicado por la comunidad internacional a Irán. La normativa restrictiva, aplicada entre otros por la Unión Europea, Estados Unidos y Japón, hacía especial hincapié en la prohibición a la importación de crudo iraní, vital para la economía local. Como consecuencia de las sanciones, la producción de petróleo había caído a niveles de hace 20 años.

En el ejercicio económico 2012-2013, coincidente con el endurecimiento por parte de la U.E. del régimen sancionador a Irán, las exportaciones de petróleo y gas cayeron cerca de un 50%. El efecto sobre las exportaciones totales fue devastador y cayeron un 30%.

Paralelamente, el peso de las exportaciones de gas y petróleo (sobre las exportaciones totales), históricamente en torno al 80%, cayó en 2013 hasta el 64%. A día de hoy, gracias al pacto nuclear entre Irán y las principales potencias occidentales, las sanciones se han reducido y el panorama ha cambiado radicalmente.

EXPORTACIONES DE IRÁN Y LOS INGRESOS DEL GOBIERNO (Millones de USD) – Banco Central Irán			
	2015/2016	2016/2017	Evolución %
Exportaciones totales	64.597	83.978	30,00
Exportaciones de petróleo y gas	33.569	55.752	66,08
<i>Exportaciones de petróleo crudo</i>	22.827	24.380	6,80
% Total exportaciones petróleo y gas	51,97	66.39	(+14,42)

Fuente: Banco Central Irán

El efecto de las medidas restrictivas al comercio de crudo iraní no se limitó a una reducción de sus exportaciones. Todo el sector está controlado por el gobierno, que obtenía del petróleo el origen de un 55% de sus ingresos. Tras el endurecimiento de las sanciones los ingresos totales del gobierno se han ido reduciendo.

Las reservas de petróleo con las que cuenta Irán alcanzan aproximadamente los 155.000 millones de barriles. Hasta 2012, la República Islámica ocupaba el segundo lugar en producción de entre los países de la OPEP y el cuarto a nivel mundial, llegando a extraer 4 millones de barriles diarios, de los que exportaba más de la mitad. Dadas las sanciones, en 2014 la extracción se estimó en 2,8 millones de barriles, acaparando Irak la mayor parte de la previa cuota iraní. Esta producción ha ido aumentando año a año, situándose a principios de 2015 en el entorno de los tres millones de barriles al día. En el periodo 2015-2016, se estima que la producción se ha acercado a los 3,7 millones de barriles al día. Según las noticias más actualizadas, en el mes de julio de 2017 se ha rozado la marca de 3,9 millones al día.

Si acudimos a los datos más actualizados del mercado, publicados en las últimas semanas por la prensa iraní (*Financial Tribune*), encontramos pruebas de que la relación comercial entre la UE e Irán se está recuperando a gran velocidad. De hecho, si antes de las sanciones era común un nivel de venta de 800.000 barriles al día, en el mes de diciembre de 2016 se llegó a los 767.000 barriles. Esto supuso un incremento del 10% respecto al mes anterior. Las noticias más actualizadas en este sentido informan de que en el mes de mayo se alcanzaron unas ventas a la UE y Turquía conjuntamente de 1,1 millones de barriles al día.

En un encuentro de los ministros de energía de los países miembros de la OPEP que se llevó a cabo en Viena (año 2016), y tras el acuerdo alcanzado por el G5 + 1, el ministro de Petróleo iraní, Biyán Zangané, anunció que Irán estaba dispuesto a ampliar la exportación hasta los cuatro millones de barriles bajo cualquier circunstancia, incluso si el precio se desplomara. Posteriormente en 2017, Irán ha sido el único país que ha podido aumentar su cuota en 90 mil barriles/día frente a la reducción de todos los demás socios de la OPEP.

Los principales importadores han sido Turquía e Italia, con 190.000 barriles cada uno, seguidos por España y Grecia, que alcanzaron unas compras de 97.000. Gracias a estas ventas, el ministerio del petróleo preveía un beneficio de 41.000 millones USD provenientes del gas y el petróleo para este año fiscal (finalizado en marzo), que finalmente se ha quedado en unos 37.000 millones.

El responsable máximo del sector petrolífero iraní es la empresa *National Iranian Oil Co.* (NIOC), cuarta compañía mundial del sector. Del NIOC dependen una serie de empresas que se especializan en distintas actividades relacionadas con el petróleo.

Respecto del gas, cinco empresas se reparten la responsabilidad de la gestión: *National Iranian Gas Company* (NIGC), *Pars Oil & Gas Company* (POGC) *National Iranian Drilling Company*, *Iranian Gas Export Co.* (NIGEC) y la *National Iranian Oil Co.* (NIOC).

Irán comparte con Qatar el yacimiento aislado más grande del mundo, el *South Pars*. Además, ha de destacarse que según el “*BP Statistical Review of World Energy 2017*”, Irán se ha convertido en el país con mayores reservas de gas natural del mundo (18% del total mundial), por delante de Rusia. No obstante, los datos de producción por parte de Irán no son tan positivos, ya que se encuentra en el tercer puesto de país productor y la mayor parte es para consumo propio.

Los datos de exportación son aún más discretos. En 2016 Irán exportó 9,1 millardos de metros cúbicos de gas natural, algo irrisorio en comparación con países como Rusia, Qatar, Canadá o Estados Unidos. [1]

Irán importa gas de Turkmenistán para los territorios del norte, cifra que asciende a unos 8.000 millones de m³ / año por USD 170 / 1.000 m³, precio revisable cada 3 años.

La mayor parte de las reservas de petróleo se encuentran en los grandes yacimientos de la región del Khuzestan. En general, se trata de campos muy antiguos, cuya explotación requiere de grandes inversiones para mantener los ritmos de producción. La producción de petróleo en Irán se enfrenta con tres problemas de singular importancia:

- La escasa eficiencia hace que el consumo interno de recursos energéticos crezca de manera significativa, y la política de subsidios incentiva el consumo de combustible. La proporción de la demanda doméstica de energía cubierta por el gas natural es creciente – en la actualidad ya satisface algo más de la mitad de la demanda interna – pero al ritmo actual de consumo, en 2025 Irán debería importar petróleo para cubrir sus necesidades domésticas.
- El ritmo de agotamiento de los pozos es muy rápido, consecuencia de los insuficientes niveles de inversión en actividades de exploración y mantenimiento.
- El ratio de recuperación del petróleo es del 25-26%, muy lejos de la media internacional que se sitúa entre el 38% y el 40%.

El objetivo de alcanzar un ritmo sostenido de incremento de producción en los próximos años pasa por varias líneas prioritarias de actuación:

- Desarrollo de los yacimientos compartidos de petróleo *off-shore*. Irán tan solo extrae 800.000 b/d de campos *off-shore*; el objetivo es el aumento hasta niveles cercanos a los 1,1 millones de b/d.
- Operaciones de prospección de nuevos yacimientos.

En cuanto al refino, en Irán hay nueve refinerías: Abadan, Arak, Bandar Abbas, Esfahan, Kermanshah, Lavan, Shiraz, Tabriz y Teherán, para las que el Ministerio de Petróleo tiene un plan de modernización y ampliación de capacidad de producción. Adicionalmente, hay proyectadas siete refinerías adicionales: Anahita, Caspian, Hormuz, Khuzestan, Pars, Persian Gulf y Shahriyar, aunque parece ser que solo hay presupuesto para la Persian Gulf. La insuficiente infraestructura para el refino de crudo sigue siendo uno de los problemas más acuciantes de la economía iraní.

1.2 DEMOGRAFÍA Y SOCIEDAD

POBLACIÓN, DENSIDAD DEMOGRÁFICA Y TASA DE CRECIMIENTO

La población de Irán se estima en 80,9 millones de habitantes[2], siendo su densidad de población de 49,1 habitantes/Km². [2] Un 73,4% de la población iraní es urbana, siendo las ciudades más pobladas, en orden descendiente, Teherán (8.154.041 – el doble sumando las áreas periféricas), Isfahán (4.168.210), Mashhad (2.766.258), Karaj (1.614.626), Tabriz (1.494.998) y Shiraz (1.460.665). [3] La ratio de dependencia (total de personas mayores de 65

años en relación con las personas en edad de trabajar) es de 7,1%, muy inferior a la de los países desarrollados. En el mismo sentido, solo hay 4 millones de habitantes con una edad superior a los 65 años, mientras que hay 6,9 millones de habitantes menores de 5 años. La edad media se sitúa en 29,5 años. [4]

Tras la Revolución Islámica de 1979 se experimentó uno de los incrementos de población más rápidos del mundo, con un crecimiento vegetativo anual del orden del 3,5% (dos veces la media mundial) e incluso del 4,1% en 1983-84. Debido a una política de control de natalidad y a la propia evolución socio-económica, dicha tasa ha disminuido y en la actualidad se cifra en 1,2%. [4]

En cualquier caso, la pirámide demográfica de Irán muestra una base muy ancha, lo que expresa la juventud del país (el 38,3% de la población tiene entre 0 y 24 años y el 48,7% tiene entre 25 y 54). Se prevé que, para 2050, la población llegue a los 98,6 millones. [5]

ETNIAS, RELIGIONES Y LENGUAS

La población iraní tiene una identidad nacional bien definida en torno a una tradición oral, poética y artística compartida, y entorno a la práctica generalizada de la religión islámica, en su vertiente chiíta. La rivalidad histórica con los árabes, a pesar de los muchos lazos que unen a ambos pueblos, ha contribuido también a perfilar la identidad iraní, poniendo un cierto énfasis en la diferencia étnica existente y en el origen indo-europeo-ario del pueblo persa y demás etnias del centro de Asia que pueblan el país. De hecho, la ascendencia aria se ha convertido en la raíz etimológica del actual nombre del país: Irán.

La composición étnica de Irán es, sin embargo, bastante diversa. El grupo mayoritario está integrado por la población de origen persa. Pero existen además otros grupos étnicos que no hablan farsi como primera lengua y que no siguen la versión chiíta del Islam. Se tratan, muchos de ellos, de colectivos de origen tribal con poblaciones afines en los estados fronterizos.

Según The CIA World Factbook (2011 – dato revisado en 2018) el 99,4% de la población profesa el Islam. El 90-95% de la población es Chiíta y el 5-10% es Sunita. Un 0,3% profesan el Zoroastrismo, Judaísmo y Cristianismo. Un 0,4% no está especificado. El grupo étnico mayoritario es el persa, y en cuanto al idioma, el persa (o *farsi*) es la primera lengua para la mayoría de los iraníes y sirve de *lingua franca* para la comunicación entre las minorías.

Las tendencias autonomistas más acentuadas vienen por parte de los kurdos y de los turcomanos al noroeste y al norte, de los árabes al oeste y suroeste y de los baluches al este – grupos, todos ellos, de mayoría sunita – y de los turcos de Azerbaiján, de mayoría chiíta. A pesar de ello, su sentido de pertenencia a la comunidad iraní es bastante fuerte, como quedó demostrado, por ejemplo, en la guerra con Irak, cuando los árabes de Khuzestan y los sunitas iraníes de diverso origen no mostraron inclinación alguna por apoyar a las fuerzas iraquíes, de etnia árabe y de religión sunita.

[1] The CIA World Factbook – 2017

[2] BCI 2017

[3] 2012 United Nations Demographic Yearbook.

[4] 2016 UNDP.

[5] Census.gov, 2018.

1.3 PIB PER CAPITA Y DISTRIBUCIÓN DE LA RENTA

El PIB per cápita a precios constantes en Irán es de USD 6.733 (2016), por encima de la tendencia descendente de los últimos años (USD 6.007 en 2015) según el Banco Mundial. Por su parte, la previsión de crecimiento en 2018 se estima en 3,8%, según FMI (5,4%, según EIU).

El índice de Gini ha evolucionado en los últimos años de 0,3740 (2011-12) a 0,3952 (2014), 0,3999 (2015) y 0,3988 (2016). En el año 2016 el 10% más rico tenía 13,8 veces más ingresos que el 10% más pobre, mejorando la distribución desde el 14,3 del año previo. La “Ley de

reforma del subsidio y de estabilización de precios” además ayudó a que la distribución del ingreso mejorara en favor de los grupos de ingresos más bajos, aunque en perjuicio de los grupos de ingresos medios.

Según UNICEF, en 2007 un 1,5% de la población vivía por debajo del umbral de la pobreza (USD -1,25 al día). En la actualidad la estimación es que existen 4 millones de iraníes muy ricos, 6 millones de ricos y 10 millones con altos ingresos. 20 millones pertenecerían a una clase media; 10 millones a la clase media-baja y 30 millones tendrían dificultades para vivir.

En los 24,8 millones de hogares censados en 2015/16 por el Banco Central de Irán, un 4% más que el año anterior con un promedio de 3,55 miembros por hogar, los gastos han crecido en un 7,3%, por debajo de la inflación. En el periodo 2015/16 se ha incrementado un 17% el salario mínimo nominal y un aumento del 14% en el coeficiente de sueldos de los funcionarios públicos. Además, estos incrementos fueron superiores a la tasa de inflación interanual (alrededor del 10%), lo que indica un aumento del poder adquisitivo de los trabajadores y de los funcionarios.

OTROS INDICADORES SOCIALES. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 2016 realizado por PNUD sitúa a Irán en el puesto 69, con un valor de 0,774. Ha evolucionado desde 2013 en que ocupaba el puesto 76 en esta clasificación. Esta posición se englobaría dentro del grupo de países que componen un “desarrollo humano alto”. Tomando en consideración este índice, Irán se encontraría, por tanto, por delante de países como Colombia, Turquía, México, Brasil, Ucrania o Perú.^[4]

Cabe destacar, de este mismo informe del PNUD, los siguientes datos:

Esperanza de vida al nacer	75,6
Gasto público en sanidad (% PIB)	2,8%
Gasto público en educación (% PIB)	3,0%
Tasa de alfabetización	86,8%
Índice de Desigualdad de Género	0,509

1.4 POBLACIÓN ACTIVA Y DESEMPLEO

Según el Banco Central de Irán, de entre los 80,9 millones de habitantes censados en el año iraní 1396 (2017-18) la población activa asciende a 27 millones de personas, un 4,6% más que el año anterior. El sector de los servicios es el que más puestos de trabajo proporciona (49,4%), seguido de la industria (32,5%) y de la agricultura (18%).

La tasa de desempleo ha ido en aumento: 12,3% en 2011, 12,2% en 2012 y 13,1% en 2013, para reducirse al 10,3% a finales de 2014. Nuevamente en 2015 la tasa se ha incrementado en un 0,3% hasta situarse en el 10,6%. En 2016, la tasa oficial de desempleo quedó en el 11%, mientras que en 2017 aumentó hasta el 11,7%. No obstante, pese a las cifras dadas por el BCI, los expertos señalan que la tasa de desempleo probablemente esté más cercana al 20%. Esta afecta en un 13,3% en el medio urbano y en un 7,4% en el medio rural. Asimismo, es reseñable la diferencia existente entre géneros, siendo de un 20,0% para las mujeres y de un 9,6% para los hombres. El desempleo, especialmente en el segmento de jóvenes, es uno de los principales problemas económicos y sociales del país con consecuencias políticas, como se ha visto en las recientes manifestaciones, bastante problemáticas.

1.5 ORGANIZACIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

1.5.1 SISTEMA DE GOBIERNO, PARTIDOS POLÍTICOS Y DIVISIÓN DE PODERES

BREVE INTRODUCCIÓN A LA HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE IRÁN

Desde el milenio I A.C. hasta 1935 el país fue conocido como Persia. Irán se convirtió en una república islámica en 1979 después de que el *Sha* Mohammad Reza Pahlavi fuera derrocado y forzado al exilio.

Fuerzas clericales conservadoras dirigidas por el *Ayatolá* Ruhollah Jomeini establecieron un

sistema de gobierno teocrático, en donde la autoridad política final recae en un erudito religioso conocido como Líder Supremo que, según la Constitución, sólo es responsable ante la Asamblea de Expertos, un cuerpo de 86 clérigos elegidos por el pueblo.

En Noviembre de 1979 las relaciones Irán – EE.UU. se tornaron tensas cuando un grupo de estudiantes iraníes tomaron la embajada de los EE.UU. en Teherán y capturaron a su personal. Éstos fueron considerados como espías y se les acusó de intentar derrocar al *Ayatolá*. Estuvieron retenidos hasta mediados de Enero de 1981. Los EE.UU. cortaron relaciones diplomáticas con Irán en abril de 1980.

Durante el período de 1980 a 1988, Irán e Irak se enfrentaron en una sangrienta guerra después de que este último país denunciara el Tratado fronterizo de Argel de 1975. La guerra finalizó sin un claro vencedor y costó la vida a alrededor de un millón de iraníes. Un año después el Ayatolá Jomeini murió, sucediéndole Alí Jamenei, actual Jefe de Estado de Irán.

Tras la elección del reformista Hojjat ol-Eslam Mohammad Jatami como presidente en 1997, se inició una campaña para promover una reforma con ciertos tintes liberales. El movimiento, sin embargo, tropezó con la respuesta del bloque más conservador que le hizo fracasar.

En 2002 Irán fue designado como un Estado patrocinador del terrorismo en el Líbano y en otras partes del mundo. Fue entonces incluido, por el entonces Presidente de Estados Unidos George W. Bush, dentro del denominado “Eje del Mal”, junto con Irak y Corea del Norte, a los que luego se irían añadiendo más Estados. Posteriormente, la sospecha de que el programa nuclear iraní pudiera tener fines militares, ha supuesto la imposición de sanciones económicas, principalmente de control de exportaciones, por parte de la ONU, EE.UU. y la U.E a Irán.

Tras las elecciones municipales de 2003 y las elecciones de la Asamblea Consultiva Islámica de 2004, los conservadores restablecieron el control sobre las instituciones de gobierno, culminando con la inauguración en 2005 de la línea firme del entonces presidente Mahmud Ahmadineyad. Su reelección en junio de 2009 provocó protestas a nivel nacional que fueron reprimidas rápidamente.

En junio de 2013, el reformista Hoyatolelam Rohani ganó, en primera vuelta, las elecciones presidenciales; superando en apoyo popular a la corriente conservadora; originando una relajación de la tensión internacional y abriendo una esperanza de mejora de la política económica interna. En agosto de 2013, Rohani formó un Gobierno de tecnócratas para gestionar la economía; reservando otras carteras ministeriales para el sector más conservador.

En noviembre de 2013, Irán alcanzó un Acuerdo Interino con el Grupo 5+1, por el que accedía a congelar y transparentar su programa nuclear, a cambio del levantamiento de una pequeña porción de sanciones y de que se liberaran 4,2 billones de \$ del país, bloqueados en cuentas bancarias en el exterior. En julio de 2014, el Acuerdo Interino se prorrogó hasta el 24 de noviembre de 2014, e Irán logró la descongelación de 2,8 billones de \$ adicionales. En agosto de 2014, EE.UU. impuso nuevas sanciones a veinticinco personas y empresas iraníes del sector petrolífero, bancario, aéreo y naviero, que podría afectar al clima de las negociaciones en curso.

El 14 de julio de 2015, las potencias occidentales llegaron a un acuerdo con Irán para avanzar en una retirada progresiva de las sanciones al tiempo que Irán se comprometía a no enriquecer uranio por encima del 3,67 por ciento durante los siguientes diez años, aceptaba una reducción drástica de sus centrifugadoras y se comprometía a aceptar visitas de inspectores de la OIEA.

En el inicio del año 2017 falleció a los 82 años el ayatolá Rafsanyani. Fue una de las figuras claves en la revolución iraní y la transición posterior. También fue presidente de la República Iraní entre 1989 y 1997, y se le seguía considerando una de las figuras claves entre los políticos moderados.

Se llevaron a cabo unas nuevas elecciones generales en mayo de 2017, en la que los candidatos principales fueron Hassan Rouhani, reformista y presidente saliente, y Ebrahim Raisi, del sector más conservador. Esta elección se resolvió con una gran mayoría a favor del primero (23 millones de votos frente a los 15 de su rival). Con ello, se mantiene una línea continuista en la

política iraní, especialmente en el aperturismo hacia el exterior de su economía.

Por último, destacar que en diciembre de 2017 y enero de 2018, se produjeron una serie de protestas contra las políticas económicas del gobierno (carestía y desempleo). Ello supuso la mayor reacción contra el poder iraní desde las protestas postelectorales de 2009. Si bien, días después, se organizaron marchas a favor del gobierno y la situación se normalizó de nuevo.

1.1.1. SISTEMA DE GOBIERNO, DIVISIÓN DE PODERES Y PARTIDOS POLÍTICOS

La Constitución de 1979 implantó en Irán un sistema de gobierno de juriconsulto islámico (supremacía y custodia del clero sobre los asuntos políticos). Todo el sistema funciona bajo los preceptos del Líder Supremo, el *Velayat-e Faquih*, un jurista religioso que ostenta la máxima autoridad del Estado, gobernando en ausencia del duodécimo Imán Vali-e-Asr (el elegido, según la creencia Chiíta), obteniendo, de esta manera, su legitimidad por parte del Islam. En torno a él, la Constitución dota al Estado de una serie de instituciones que conforman la organización política del país. Se trata de un sistema complejo y muy particular, que camina entorno a una teocracia moderna y una democracia.

La evolución política de Irán viene determinada por las relaciones entre tres centros de poder: el Líder Supremo, el Presidente de la República (gobierno) y el Parlamento, cuya orientación política puede no ser la misma, dando lugar a una difícil cohabitación. La confianza de la población en el Gobierno es del 56%. El funcionamiento del Gobierno supone un 13.32% del PIB.^[1] El sistema instaurado por la Constitución se apoya en cuatro pilares fundamentales:

- **Líder Supremo** (no electo) y Jefe del Estado. Representa la máxima autoridad política y religiosa. Tiene el poder de nombrar a la más alta autoridad judicial y ostenta la jefatura de las Fuerzas Armadas. Tiene también la facultad de vetar leyes en el parlamento, de investir de autoridad al Presidente del Gobierno, de nombrar a la mitad de los miembros del Consejo de Guardianes, de declarar la guerra o la paz, de ordenar la celebración de referenda, dirimir discrepancias entre poderes, de designar a los altos líderes religiosos, y a los directores de la radio y televisión nacionales, etc. El Líder Supremo actual (segundo de la República Islámica de Irán) es el *Ayatollah* Ali Khamenei, sucesor de Khomeini, a la muerte de éste en 1989.
- **Presidencia de la República.** El Presidente es elegido por sufragio universal (hombres y mujeres mayores de 18 años) cada cuatro años por un máximo de dos legislaturas consecutivas. Las últimas elecciones se celebraron en Junio de 2017. Tiene la capacidad de nombrar a los ministros de su Gobierno, que tras su nombramiento, deben sin embargo, someterse al voto de confianza del *Majlis* o Parlamento. El Gobierno goza de la facultad de iniciativa política, pero sometida ésta a la aprobación posterior del Parlamento. A diferencia de otros estados, el ejecutivo de Irán no controla a las fuerzas armadas – cuya jefatura queda en manos del Líder Supremo -, aunque el Presidente ostenta la facultad de nombrar a los Ministros de Defensa y de Inteligencia.
- **Majlis o Parlamento.** Lo componen 290 diputados electos por sufragio universal. Las elecciones se celebran cada 4 años. En el *Majlis* no hay partidos políticos. Los candidatos, que necesitan la aprobación previa del Consejo de Guardianes, se presentan a título personal, aunque solicitan apoyos diversos. El actual *Majlis* - Marzo de 2012 - es el 9º después de la Revolución y es de orientación conservadora. Lo componen 182 diputados conservadores, frente a 75 reformistas, 19 independientes y tiene 14 escaños reservados a las minorías judías, armenias, zoroastras asirias y cristianas.
- **Shora-ye Negban-e-Qanon-e Asasi o Consejo de Guardianes** (no electo). Lo componen doce miembros, de los cuales seis son clérigos nombrados directamente por el Líder Supremo y seis son juristas nombrados por el Consejo Supremo de Justicia - que deben obtener, a su vez, la ratificación del Parlamento. Se trata de una especie de Cámara Alta con gran poder, que debe revisar todas las leyes aprobadas por el Parlamento para asegurar su conformidad con los principios del Islam y de la Constitución: *“Todas la leyes y decretos civiles, penales, fiscales, económicos, administrativos, culturales, militares, políticos y otros cualesquiera deberán promulgarse basándose en los proceptos islámicos. La salvaguardia de este principio es competencia específica de los*

alfaquíes que forman el Consejo de Guardianes". Debe aprobar, además, a los candidatos al Parlamento, a la Asamblea de Expertos y a la Presidencia del Gobierno. También supervisa las elecciones nacionales consultas populares y referenda.

Además de estos cuatro centros de poder, cabría mencionar otras instituciones de enorme relevancia en la estructura política de Irán:

- **Majma-ye-Tashkhis-e-Maslahat-e-Nezam o Consejo de Discernimiento** (no electo). Está compuesto por 34 miembros designados directamente por el Líder Supremo. Dirime posibles conflictos entre el *Majlis* y el Consejo de Guardianes y asesora al Líder Supremo. Desde 1989 asesora a los líderes religiosos acerca de cuestiones de política nacional. En 2005 sus poderes fueron ampliados, como órgano supervisor del Gobierno, y es considerado como un estamento de gran fuerza política en el país.
- **Majles-e Khoebregan o Asamblea de Expertos**. Está compuesta por 86 clérigos elegidos cada 8 años por circunscripciones geográficas entre un número muy reducido de clérigos "sabios, doctos y virtuosos", aceptados por el Consejo de Guardianes. Es responsable de elegir al sucesor del Líder Supremo cuando no existe un candidato claro. También está facultada para supervisar y destituir al Líder Supremo por razones graves.
- **Consejo Supremo de Justicia** (no electo). Es responsable de la política judicial, del nombramiento de los jueces y de la revisión de las leyes.
- **Consejo Supremo de Defensa** (no electo). Es responsable de la estrategia militar y de defensa.
- **Organizaciones Revolucionarias** (no electas). La Revolución dió vida a un número importante de organizaciones autónomas o sin dependencia clara de las instituciones estatales. Tan sólo el Líder Supremo tiene autoridad directa sobre ellas. En la actualidad constituyen centros muy importantes de actividad económica o comercial. Las más importantes son las Fundaciones Religiosas, conocidas como "*Bonyads*".
- **Consejos Municipales**. Los Ayuntamientos, en una situación financiera precaria, dependen de las transferencias presupuestarias que reciben de su autoridad tutelar, el Ministerio del Interior. Sin embargo, son uno de los centros más legítimos de la soberanía popular, ya que el control del Consejo de Guardianes sobre la elegibilidad de los candidatos a los Consejos Municipales –que eligen finalmente a los Alcaldes- es mucho menor que en otras instancias.

La Constitución iraní contempla *de iure* el principio de división de poderes, aunque tratándose de un sistema único y particular, la existencia del Líder Supremo deriva *de facto* en una alta injerencia en las decisiones estatales.

La actividad política en el país está únicamente permitida a aquellos grupos que aceptan la tutela de los juristas religiosos (*velayat-e faqih*). Pese a que los partidos políticos están permitidos, lo que en Irán funciona son las alianzas electorales y los grupos de presión entre tendencias políticas. Las candidaturas se presentan de manera individual. Posteriormente cada facción apoya a las personas que considera oportunas y crea listas de candidatos.

En la actualidad, todas las facciones político religiosas tienden a agruparse en torno a dos grandes corrientes: la fundamentalista y la reformista, además de algunos candidatos independientes. Así, entre los grupos que generalmente apoyan a la República Islámica podrían citarse: *Ansar-e HezHezbollah*, *Seguidores de la Línea del Islam y del Líder*, *Partido de Coalición Islámica*, *Sociedad Islámica de Ingenieros y Asamblea de Clérigos Combatientes*. Entre los grupos reformistas cabe destacar a *La Oficina de Fortalecimiento de la Unidad*. Y entre los grupos de oposición a la República: *Movimiento por la Libertad de Irán*, *Movimiento Sendero Verde*, *Marz-e Por Gohar* y *Frente Nacional*. Existen también algunos grupos armados que han sido, sin embargo, reprimidos por el Gobierno.

[1] Datos del Banco Mundial, 2018.

1.5.2 ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y TERRITORIAL DEL ESTADO

La organización territorial de Irán está dividida administrativamente por 31 provincias u ostan-

haa: Alborz, Ardabil, Azarbayjan-e Gharbi, Azarbayjan-e Sharqi, Bushehr, Chahar Mahal va Bakhtiari, Esfahan, Fars, Gilan, Golestan, Hamadan, Hormozgan, Ilam, Kerman, Kermanshah, Khorasan-e Jonubi, Khorasan-e Razavi, Khorasan-e Shomali, Khuzestan, Kohgiluyeh va Bowyer Ahmad, Kordestan, Lorestan, Markazi, Mazandaran, Qazvin, Qom, Sistan va Baluchestan, Theherán, Yazd y Zanjan. Al frente de cada provincia, además de la administración municipal, existe también la figura del Gobernador General nombrado por el Ministerio del Interior, que es representante del Gobierno Central. Estas provincias se subdividen a su vez en otro tipo de demarcación: el shahrestan. Existen, a su vez, entidades administrativas de menor orden como los distritos (bajsh) y los distritos secundarios (dehestan).

La organización administrativa en Irán está muy centralizada. Todos los Ministerios están localizados en Teherán. A su vez estos tienen unidades de representación en cada capital de provincia, con una dotación particular según sus necesidades.

1.5.3 LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA Y SU DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

Dentro del poder ejecutivo, los principales departamentos del área económica son los siguientes:

GABINETE ECONÓMICO	
LIDER SUPREMO – <i>Allatollah</i>	Seyed Ali Hoseini-Khamenei
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	Hasan Fereidun Ruhani
Gobernador del Banco Central de Irán	Valiollah Seif
Ministerio de Economía y Asuntos Financieros	Masoud Karbasian
Ministerio de Petróleo	Bijan Namdar-Zanganeh
Ministerio de Industria, Minas y Comercio	Mohammad Shariatmadari
Ministerio de Energía	Reza Ardakanian
Ministerio de Agricultura	Mahmoud Hojjati
Ministerio de Carreteras y Desarrollo Urbano	Abbas Ahmad Akhundi
Ministerio de información y Tecnologías de la Comunicación	Mohammad-Javad Azari Jahror
Ministerio de Sanidad, Tratamiento y Educación Médica	Hassan Ghazizadeh Hashemi
Ministerio de Interior	Abdolreza Rahmani Fazli

- El **Ministerio de Economía y Asuntos Financieros**, junto con el Banco Central de Irán, diseña la política monetaria y financiera del país. Asimismo establece la política impositiva, el control de la inversión extranjera en Irán, la política de privatizaciones y el control de Aduanas. De este Ministerio dependen también todos los bancos comerciales de propiedad pública, varias empresas públicas de seguros y el *Tehran Stock Exchange*. Hay que señalar la importancia del *Consejo Superior de Economía*, que preside el propio Presidente del Gobierno y del que son miembros todos los Ministros del área económica y el Gobernador del BCI, entre otros. El Consejo aprueba las líneas maestras de la política económica, así como los proyectos con una inversión de gran cuantía.
- El **Ministerio del Petróleo** es, sin duda, un centro de poder en sí mismo, además del Ministerio más importante de Irán, pues de la actividad de sus empresas procede la mayor parte de los ingresos públicos y los ingresos en divisas. *De facto*, el Ministro de Petróleo goza de una cierta autonomía dentro del Ejecutivo.
- El **Ministerio de Industria, Minas y Comercio**, autoriza e inspecciona el sector industrial y minero del país, así como el sector de bienes. Bajo su mandato se encuentra el Organismo de Promoción de Exportaciones. Asimismo, todas las importaciones requieren la verificación del Ministerio para su registro estadístico. A través de la *Government Trade Corporation*, el Ministerio participa directamente en la adquisición e importación de determinadas mercancías subvencionadas (ciertos alimentos, fertilizantes, medicamentos, etc.).
- El **Ministerio de Energía**, es el que ostenta la responsabilidad sobre cualquier tipo de energía, a excepción del petróleo y el gas. De él dependen las empresas públicas de

energía eléctrica, agua, etc.

- El **Ministerio de Agricultura** es el responsable de orientar la producción agrícola, de ejecutar los planes de desarrollo y del fomento de la exportación.
- **Ministerio de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información**, del que depende la empresa estatal *Telecommunications Company of Iran (TCI)*, que mantiene una posición de monopolio en el sector.
- El **Ministerio de Carreteras y Desarrollo Urbano** son competentes en la ejecución de las infraestructuras del país, con un nivel de desarrollo muy destacable y proyectos con un alto nivel de inversión.
- **Ministerio de Sanidad, Tratamiento y Educación Médica**, entre otras funciones, está a cargo de regularizar el sector sanitario, médico- hospitalario, productos alimenticios y cosmético-higiénicos.
- El **Ministerio de Interior**, a través de los ayuntamientos y gobernaciones, participa asimismo en la ejecución de diferentes proyectos civiles y urbanos.

1.6 RELACIONES INTERNACIONALES/REGIONALES

RELACIONES MULTILATERALES

Irán es miembro, o de alguna manera participante, en las siguientes Organizaciones: [1]

PARTICIPACIÓN DE IRÁN EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
1.	<u>CICA</u>	Conference on Interaction and Confidence Building Measures in Asia
2.	<u>CP</u>	The Colombo Plan
3.	<u>D-8</u>	Developing Eight Organization for Economic Cooperation
4.	<u>ECO</u>	Economic Cooperation Organization
5.	<u>FAO</u>	Food and Agriculture Organization of the United Nations
6.	<u>G-15</u>	Group of Fifteen - The Summit Level Group of Developing Countries
7.	<u>G-24</u>	Intergovernmental Group of 24 on International Monetary Affairs & Development
8.	<u>G-77</u>	The Group of 77 at the United Nations
9.	<u>IAEA</u>	International Atomic Energy Agency
10.	<u>IBRD</u>	International Bank for Reconstruction and Development
11.	<u>ICAO</u>	International Civil Aviation Organization
12.	<u>ICC</u>	International Chamber of Commerce - National Committee
13.	<u>ICRM</u>	International Red Cross and Red Crescent Movement
14.	<u>IDA</u>	International Development Association
15.	<u>IDB</u>	Islamic Development Bank
16.	<u>IFAD</u>	International Fund for Agricultural Development
17.	<u>IFC</u>	International Finance Corporation
18.	<u>IFRCS</u>	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
19.	<u>IHO</u>	International Hydrographic Organization
20.	<u>ILO</u>	International Labour Organization
21.	<u>IMF</u>	International Monetary Fund
22.	<u>IMO</u>	International Maritime Organization
23.	<u>IMSO</u>	International Mobile Satellite Organization
24.	<u>Interpol</u>	International Criminal Police Organization
25.	<u>IOC</u>	International Olympic Committee
26.	<u>IOM</u>	International Organization for Migration
27.	<u>IPU</u>	Inter-Parliamentary Union
28.	<u>ISO</u>	International Organization for Standardization
29.	<u>ITSO</u>	International Telecommunications Satellite Organization
30.	<u>ITU</u>	International Telecommunication Union
31.	<u>MIGA</u>	Multilateral Investment Guarantee Agency
32.	<u>NAM</u>	The Non-Aligned Movement
33.	<u>OIC</u>	Organization of the Islamic Conference

34.	<u>OPCW</u>	Organization for the Prohibition of Chemical Weapons
35.	<u>OPEC</u>	Organization of Petroleum Exporting Countries
36.	<u>PCA</u>	Permanent Court of Arbitration
37.	<u>SAARC</u>	South Asian Association for Regional Cooperation - Observador
38.	<u>SCO</u>	Shanghai Cooperation Organization - Observador
39.	<u>UN</u>	United Nations
40.	<u>UNAMID</u>	African Union/United Nations Hybrid Operation in Darfur
41.	<u>UNCTAD</u>	United Nations Conference on Trade and Development
42.	<u>UNESCO</u>	United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization
43.	<u>UNHCR</u>	United Nations High Commissioner for Refugees
44.	<u>UNIDO</u>	United Nations Industrial Development Organization
45.	<u>UNITAR</u>	United Nations Institute for Training and Research
46.	<u>UNWTO</u>	World Tourism Organization
47.	<u>UPU</u>	Universal Postal Union
48.	<u>WCO</u>	World Customs Organization
49.	<u>WFTU</u>	World Federation of Trade Unions
50.	<u>WHO</u>	World Health Organization
51.	<u>WIPO</u>	World Intellectual Property Organization
52.	<u>WMO</u>	World Meteorological Organization
53.	<u>WTO</u>	World Trade Organization - Observador

Cabe destacar, de entre las organizaciones anteriores:

La **Economic Cooperation Organization (ECO)**, creada en 1985 por Irán, Paquistán y Turquía para la cooperación económica regional, y ampliada en 1992 con la incorporación de Afganistán, Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguizistán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán.

Se trata de un marco regional que sirve de cauce a la exportación de los recursos naturales de los países centroasiáticos que no tienen salida al mar ni acceso directo a las grandes rutas de transporte.

ECO ha tratado de contribuir al desarrollo de la región a través de proyectos comunes en sectores como la energía, el comercio, el transporte, la agricultura y el control del tráfico de drogas. Su proyecto más importante tal vez sea la puesta en vigor del Acuerdo Marco sobre Tránsito y Transporte (TTFA). Se barajan también la negociación de un Acuerdo de Comercio Preferencial, así como la creación de un Banco ECO de Desarrollo y Comercio, y de un Instituto Regional de Estándares y de Verificación de Conformidad (RISCAM).

La **Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP)**. La integración de Irán en la economía internacional pivota en torno a sus exportaciones de petróleo, teniendo éstas una gran influencia en sus relaciones con los grandes países industrializados, consumidores de petróleo, así como con los grandes productores, vecinos en Oriente Medio.

Irán, además, viene impulsando la creación de una organización para productores de gas, análoga a la OPEP para el petróleo.

El **Banco Islámico de Desarrollo**, del que Irán forma parte, y que concede regularmente préstamos para el desarrollo de infraestructuras y el desarrollo del sector privado en los países musulmanes.

El **Banco Mundial**. La relación de Irán con esta institución se ha centrado particularmente en los sectores sociales: asistencia sanitaria primaria y nutrición, alcantarillado, tratamiento de aguas y residuos sólidos, vivienda, control medioambiental y ayuda de emergencia y reconstrucción (actualmente, el Banco Mundial, a excepción de MIGA, apenas realiza labores en Irán).

El **Fondo Monetario Internacional**. Más activo en el país que el Banco Mundial, ha puesto énfasis en el desarrollo de instrumentos de política monetaria, en la reforma del sistema financiero, en la modificación del régimen de subsidios y en la mejora de las estadísticas nacionales.

La **Organización Mundial del Comercio**. Irán, que manifestó su deseo de adhesión en 1996, tiene paralizado su acceso a la OMC, en un primer momento por el veto de EE.UU. y debido al contencioso nuclear. El país participa exclusivamente con carácter de observador. Irán está intentando acceder a la OMC con el apoyo de la UE.

RELACIONES BILATERALES



ACUERDOS PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES				
1.	Argelia		2.	Alemania
3.	Armenia		4.	Austria
5.	Azerbaiyán		6.	Bahréin
7.	Bangladesh		8.	Bielorrusia
9.	Bosnia-Herzegovina		10.	Bulgaria
11.	China		12.	Chipre
13.	Corea del Norte		14.	Corea del Sur
15.	Croacia		16.	Libia
17.	España		18.	Etiopía
19.	Filipinas		20.	Finlandia
21.	Francia		22.	Georgia
23.	Grecia		24.	Italia
25.	Kazajstán		26.	Kirguizistán
27.	Líbano		28.	Macedonia
29.	Malasia		30.	Marruecos
31.	Montenegro		32.	Omán
33.	Paquistán		34.	Polonia
35.	Qatar		36.	Rumanía
37.	Serbia		38.	Suráfrica
39.	Sri-Lanka		40.	Sudán
41.	Suecia		42.	Suiza
43.	Siria		44.	Tayikistán
45.	Túnez		46.	Turkmenistán
47.	Turquía		48.	Ucrania
49.	Uzbekistán		50.	Venezuela
51.	Yemen		52.	Zimbabue
53.	Afganistán		54.	Indonesia
55.	Kuwait		56.	Vietnam
FUENTE: Ministry of Economic Affair & Finance. Organization for Investment. Economic & Technical Assistance of Iran				
TRATADOS DE DOBLE IMPOSICIÓN				
1.	Alemania		2.	Argelia
3.	Armenia		4.	Austria
5.	Azerbaiyán		6.	Bahréin
7.	Bielorrusia		8.	Bulgaria
9.	China		10.	Corea del Sur
11.	Croacia		12.	España
13.	Francia		14.	Georgia
15.	Indonesia		16.	Jordania
17.	Kazajstán		18.	Kirguizistán
19.	Kuwait		20.	Líbano
21.	Malasia		22.	Omán
23.	Paquistán		24.	Polonia
25.	Qatar		26.	Rumanía
27.	Rusia		28.	Serbia
29.	Siria		30.	Sri-Lanka
31.	Sudán		32.	Suiza
33.	Suráfrica		34.	Turkmenistán
35.	Túnez		36.	Ucrania
37.	Turquía		38.	Venezuela
39.	Uzbekistán			
FUENTE: Invest in Iran – Organization for Investment Economic & Technical Assistance of Iran.				

LEVANTAMIENTO DE SANCIONES. Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)

Tras la detección de actividades relacionadas con un programa para la construcción de armas nucleares, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) impuso en 2006 una serie de sanciones a Irán. En 2011 el Organismo Internacional de la Energía Atómica (OIEA) finalmente declaró que había llegado a la conclusión de que Irán tenía un programa nuclear bélico. En ese momento EEUU, el CSNU y la UE establecieron regímenes de sanciones contra dicho país. En el caso de la UE, las medidas restrictivas contra Irán prohibían la exportación de armas, productos y tecnologías de doble uso, y establecían sanciones económicas y financieras relacionadas con las industrias del petróleo, gas y petroquímica, metales preciosos y metales base.

También se adoptaron medidas restrictivas en respuesta a las violaciones de derechos humanos en Irán (las medidas adoptadas “habida cuenta de la situación en Irán”). Las medidas de este tipo consisten en sanciones a personas físicas y jurídicas, y en términos generales prohíben la venta de armas, equipos utilizables para la represión de la población, asistencia técnica y financiera e imponen limitaciones a la concesión de visados y congelación de activos. Dichas medidas siguen en vigor, aunque han sido modificadas numerosas veces, excluyéndose de las listas de sancionados a numerosas personas físicas y jurídicas.

En 2013, Irán y el Grupo5+1 (China, Francia, Alemania, Rusia, Reino Unido, EEUU y la UE) alcanzaron un acuerdo temporal que incluyó el levantamiento de algunas sanciones a cambio de mayor transparencia por parte del régimen de Irán respecto a su programa nuclear. Finalmente, se alcanzó un acuerdo definitivo dando lugar, el 14 de julio de 2015, a la firma de un Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC). Dicho Plan, refrendado por el CSNU a través de la Resolución del Consejo de Seguridad 2231 (2015) el 20 de julio, tiene como objetivo garantizar el carácter exclusivamente pacífico del programa nuclear de Irán. Establece compromisos para las partes del acuerdo que conllevan el levantamiento de las sanciones a través de un calendario de actuación.

El 18 de octubre de 2015 la UE publicó la Decisión del Consejo 2015/1863, el Reglamento (UE) 2015/1861 del Consejo y el Reglamento (UE) 2015/1862 del Consejo. Estas tres disposiciones de la UE entraron en vigor en el denominado “Implementation Day” (o “fecha de aplicación”) que tuvo lugar el 16 de enero de 2016, quedando desde ese momento levantadas todas las sanciones económicas y financieras asociadas al programa nuclear de Irán. Se mantienen, sin embargo, las relacionadas con la situación de derechos humanos y no proliferación nuclear, algunas prohibiciones relacionadas con actividades no permitidas en el PAIC y el embargo de armas y equipos relacionados con el desarrollo de misiles balísticos, que cuentan con un calendario de eliminación propio. En consecuencia, a partir de la Fecha de aplicación se dejan sin aplicación las resoluciones del Consejo de Seguridad 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), 1835 (2008), 1929 (2010) y 2224 (2015).

El acuerdo tiene una validez de 8 años, durante los cuales las sanciones sólo estarán suspendidas. Se prevé que en 2023 se anulen definitivamente y se firme un nuevo protocolo por 2 años. A partir del décimo año, Irán quedaría libre de controles. Para las armas y productos relacionados con el desarrollo de misiles balísticos, se ha establecido un calendario especial de manera que sus embargos se prolongan durante 5 y 8 años respectivamente. No obstante, ante un incumplimiento por parte de Irán, el acuerdo prevé una reactivación automática de las sanciones, que en ningún caso puede tener carácter retroactivo, es decir, la reactivación de las sanciones no podrá afectar a aquellos contratos concluidos antes de dicha reactivación.

La elección de Donald Trump como presidente de los Estados Unidos en 2016 ha hecho que dicho acuerdo esté en peligro. En enero de 2018, el mandatario americano se pronunció sobre el acuerdo (lo debe hacer por imperativo legal cada 4 meses) y extendió “por última vez” dicha suspensión de las sanciones a Irán, si no se corrigen los defectos que el ejecutivo americano considera tiene el acuerdo (no inclusión de los misiles balísticos y fin de la moratoria nuclear en 2030), y dio un ultimátum a sus aliados europeos para que se renegocie con Irán. En caso contrario, Estados Unidos se saldrá del acuerdo y volverá a imponer nuevas sanciones económicas.

2 ESTABLECERSE EN EL PAÍS

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL MERCADO

En los 24,8 millones de hogares censados en 2015/16 por el Banco Central de Irán, un 4% más que el año anterior con un promedio de 3,55 miembros por hogar, los gastos han crecido en un 7,3%, por debajo de la inflación. En el periodo 2015/16 se ha incrementado un 17% el salario mínimo nominal y un aumento del 14% en el coeficiente de sueldos de los funcionarios públicos. Además, estos incrementos fueron superiores a la tasa de inflación interanual (alrededor del 10%), lo que indica un aumento del poder adquisitivo de los trabajadores y de los funcionarios.[1]

La demanda iraní está dividida en varios estratos. La población con una situación económica más solvente es compradora habitual de productos de importación. Es este un estrato de 20 millones de personas.

Estos productos suelen ser del sector de la alimentación, moda, cosmética o cerámica. A nivel empresarial, las materias primas y bienes de equipo son también un componente importante de la demanda iraní de bienes producidos en el exterior.

Los principales centros de negocios en Irán son Teherán y Mashhad, seguidos de Tabriz, Esfahan y Shiraz. Hay que tener en cuenta que las autoridades tratan de promocionar las Zonas Económicas Especiales, aunque su éxito está siendo relativo.

[1]Anual Review 2015-16. Banco Central de Irán

2.2 CANALES DE DISTRIBUCIÓN. ESTRUCTURA Y MARCO LEGAL DE LA DISTRIBUCIÓN COMERCIAL

La industria de la distribución se ha establecido en Irán desde 1950 y ha tenido un escaso desarrollo desde entonces, probablemente a causa de la política fuertemente restrictiva aplicada hasta hace poco a la importación de bienes de consumo.

En Irán la distribución está marcada por varias particularidades. Por un lado el enorme peso del Gran Bazar de Teherán en la distribución, por otro, la dificultad de las marcas extranjeras de penetrar en el país y por último, el dominio absoluto del pequeño comercio en la venta final al cliente. Este protagonismo de los detallistas de dimensión reducida ha supuesto un incremento en los costes de distribución y ha generado una red poco estructurada.

Las distintas empresas de distribución trabajan en tres niveles en función del territorio que cubren. Unas cubren todo el país, otras trabajan estatalmente y otras lo hacen regionalmente. Algunas empresas trabajan en líneas específicas de producto y otras en varias líneas.

Algunas compañías de distribución en Irán son dependientes del productor y otras son independientes. Las empresas dependientes son empresas establecidas bajo el paraguas de una empresa matriz productora. Los ejemplos más característicos pertenecen al sector de comida y bebida, así empresas como Zam Zam, Kaleh, o Minoos son propietarias de su distribución. En contraste, las empresas independientes de distribución actúan en diferentes ramas del negocio. Hejrat, Alborz y Ferdows son famosas empresas de distribución independientes que distribuyen una amplia gama de productos a lo largo y ancho del país.

CANAL TRADICIONAL

El Canal de Distribución Tradicional está compuesto por los siguientes eslabones:

Agente Importador – Gran Bazar/Mayorista – Almacén – Punto de Venta – Consumidor.

La forma más habitual de entrar en el mercado iraní es a través de un *Agente local* responsable de introducir los productos en el mercado y llevar a cabo todos los trámites necesarios para su importación. Para las empresas internacionales es muy difícil operar sin un socio local que salve estos trámites y conozca el mercado.

El Gran Bazar de Teherán sigue siendo el centro de negocios de la República Islámica. Por él pasa gran parte del flujo de mercancías del país, tanto de productos locales como extranjeros. Los *bazaríes* o mercaderes actúan como grandes mayoristas, comprando un amplio espectro de productos en volúmenes elevados. Su principal criterio de compra es el precio. Dada la imposibilidad de contactar, directamente, con ellos, es el agente local quien se encarga de venderles la mercancía (de ahí la importancia de escoger un agente local con la red de contactos adecuada).

Mayoristas: Generalmente, el *bazarí* vende su mercancía a sus contactos mayoristas, que poseen almacenes por toda la geografía, desde donde abastecen a pequeños y grandes comercios. En cualquier caso el *bazarí* también puede distribuir la mercancía directamente al minorista.

Las mercaderías pueden quedar depositadas en almacenes mayoristas que suelen ser generalistas, es decir, cubren un amplio rango de productos de gran consumo. Desde cada uno de ellos se suministra a una zona geográfica determinada. En Teherán, dado el tamaño de la ciudad, existen múltiples almacenes de este tipo.

Transporte: El transporte desde el almacén mayorista al punto de venta suele llevarlo a cabo el detallista. Es éste quien se dirige con su medio de transporte al almacén, donde realiza la compra necesaria para abastecer su establecimiento. El almacén actúa, por tanto, como un mercado tradicional, donde los minoristas acuden con frecuencia para realizar su compra, dada su escasa capacidad de almacenamiento. Raramente los mayoristas tienen su propia flota de transporte.

Puntos de venta: Más del 90% de los puntos de venta iraníes son tiendas tradicionales de pequeñas dimensiones (10-25 m²), propiedad de un particular. En general, se trata de pequeños comercios, semejantes a las tiendas de ultramarinos o colmados en España, cuyos propietarios se abastecen a través de agentes locales. En estos establecimientos se pueden encontrar la mayoría de bienes de consumo, tanto nacionales como importados.

Existen, no obstante, algunas cadenas de alimentación, así como supermercados de mayores dimensiones e hipermercados estatales, aunque son la excepción. Las dimensiones de los supermercados raramente exceden los 50m². En este espacio se pueden encontrar todos los bienes de consumo, organizados por categorías de productos: higiene personal, frescos, frutas y vegetales, conservas, etc.

Consumidor final: realiza sus compras en los establecimientos tradicionales cercanos a su hogar. Frecuentan varias tiendas, cambiando de establecimiento dependiendo del precio y productos ofrecidos. La compra media realizada es reducida y la frecuencia de compra, muy elevada.

La capacidad de influencia del minorista sobre la compra del consumidor es muy grande, dado que el concepto de marca aún no ha arraigado en la mayoría de la población.

Promociones: La posibilidad de realizar promociones en el punto de venta es limitada, dado el poco control que el exportador ejerce sobre la mercancía vendida en el mercado local.

CANAL MODERNO

El Canal de Distribución Moderna está compuesto por los siguientes eslabones:

Agente Importador/Distribuidor Local – Almacén- Punto de Venta – Consumidor

Este canal ofrece la oportunidad de disminuir el número de intermediarios de la cadena, así como de controlar todo el proceso de distribución, desde la compra del producto al exportador hasta la comercialización en el establecimiento detallista. De esta forma, se simplifica el canal, eliminando intermediarios que encarecen el producto y no aportan valor añadido. En la actualidad, existen sólo unas pocas empresas privadas de distribución que operan bajo este esquema y trabajan tanto con productos locales como de importación.

Distribuidor Local: El acceso al mercado de gran consumo se realiza a través de un Distribuidor Local, quien integra toda la cadena de distribución: compra del producto al exportador extranjero, se encarga del almacenamiento de la mercancía, tiene una flota de transporte propia y una red interna de comerciales.

Almacenes: Tras comprar la mercancía al productor extranjero, las empresas de distribución moderna transportan la misma a sus propios almacenes. Estos almacenes suelen estar especializados en ciertos tipos de productos, aunque también poseen almacenes generalistas.

Punto de venta: El Transporte hasta el punto de venta también es realizado por la propia empresa de distribución. La red interna de comerciales se encarga de visitar los puntos de venta diariamente e identificar nuevos establecimientos. Cada comercial se encarga de un área geográfica específica, gestionando una media de 20-25 establecimientos que visita diariamente. Con ello se logra control sobre la comercialización del producto por parte del exportador extranjero.

La empresa local, además, puede ofrecer servicios complementarios, tales como comunicación y publicidad en medios locales, adecuación del envasado a la normativa islámica, etc.

DISTRIBUCIÓN A HIPERMERCADOS ESTATALES

Existen una serie de distribuidores que están vinculados a los hipermercados y grandes superficies iraníes de titularidad estatal. Estos distribuidores, también de origen público, se encargan de realizar las compras de producto final y de abastecer a los hipermercados de su grupo empresarial, además de colocar sus productos a través del pequeño comercio tradicional.

Existen, fundamentalmente, tres empresas estatales dedicadas a la distribución de productos de consumo:

- *Ghasem Iran Co.* (del Grupo Minoos);
- *Behpaksh Distribution Co.* (del Grupo Behsharh Industrial Development); y
- *Alborz Distribution Co.*

Los hipermercados son los puntos de venta de mayor dimensión en Irán, aunque su tamaño es más reducido que el habitual en Europa para este tipo de distribución comercial. Los precios están controlados por el gobierno.

Estos distribuidores estatales siguen una operativa más parecida a la del canal moderno que a la del canal tradicional. Distribuyen a nivel nacional productos de consumo y productos farmacéuticos, representando a empresas locales y extranjeras. El portafolio medio de estas empresas incluye alrededor de 700 *Stock Keep Units*, incluyendo productos importados. Estos productos de importación se compran directamente del exportador.

La mercancía recibida se distribuye a sus propios almacenes, los cuales están especializados por productos o por zonas geográficas y están repartidos por toda la geografía del país. En Teherán, la mayoría de los almacenes están especializados en una categoría de productos, dado el gran volumen de su mercado, mientras en ciudades de tamaño medio, los almacenes son generalistas.

La red interna de comerciales se encarga de visitar, diariamente, los puntos de venta de una determinada zona. Visitan más de 80.000 puntos de venta en todo el país, incluidos los hipermercados y grandes superficies estatales.

2.3 IMPORTANCIA ECONÓMICA DEL PAÍS EN LA REGIÓN

Puede afirmarse que Irán es el país más importante del Golfo Pérsico, tanto por el tamaño de su mercado e industria como por las características del mismo. En cualquier caso, el crecimiento de su PIB pocas veces se ha situado por encima del de sus vecinos (solo en 2008), debido a las prácticas restrictivas aplicadas por las potencias internacionales en contra del país, aunque en 2016 ha sido el país con mayor tasa de crecimiento (4.5%) de la región.

El deterioro del contexto internacional desde hace cuatro años, unido a la falta de transparencia del marco regulatorio y las sanciones internacionales, han dado lugar a una escasa presencia de inversores extranjeros y han originado una dificultad creciente para la realización de

transacciones financieras.

Las relaciones de Irán con sus vecinos del Sur distan de ser excelentes, excepto con Omán, aunque últimamente se está realizando esfuerzos por estrechar lazos con países del golfo pérsico y Arabia Saudita. Sin embargo, la República Islámica mantiene buenas relaciones políticas y económicas con Irak, Afganistán y Tayikistán (en estos dos últimos países se habla persa). Irán tiene acuerdos de suministro de gas con Turkmenistán como comprador y con Turquía, como vendedor; con este último país, ha establecido fuertes lazos comerciales y económicos. Finalmente, las relaciones con Azerbaiyán son escasas.

Las relaciones políticas de Irán con sus vecinos del Sur distan de ser excelentes, excepto con Omán y Qatar, aunque últimamente se está realizando esfuerzos por estrechar lazos con países del golfo pérsico y Arabia Saudita. Sin embargo, la República Islámica mantiene buenas relaciones políticas y económicas con Irak, Afganistán y Tayikistán (en estos dos últimos países se habla persa). Pese a las dificultades políticas, las relaciones comerciales con los países del Golfo Pérsico sí son positivas.

2.4 PERSPECTIVAS DE DESARROLLO ECONÓMICO

El impacto del bloqueo de los canales financieros y el embargo petrolífero en contra de Irán, aplicado en 2012, produjo una caída del 3% del PIB iraní en el año citado, una nueva contracción del 2,9% en la Renta Nacional de 2013 y un estancamiento en 2014 al igual que en el 2015. Sin embargo la firma del JCPOA y su implementación (16 de enero de 2016) ha llevado a que en el año 2016 el PIB haya alcanzado un crecimiento del 12,5% y entre un 3,5% (FMI) y 5,6% (EIU) % en 2017, con una previsión de crecimiento en 2018 de entre un 3,8% (FMI) y 5,4% (EIU).

La caída de los ingresos petrolíferos, que solían financiar más de la mitad del presupuesto de gastos de Irán, ha obligado al país a reforzar la recaudación impositiva. En 2014, el Déficit Público respecto al PIB se situó en el 1,9%. En el año 2016, el déficit ha aumentado a 2.5% como consecuencia de una menor recaudación a la prevista, lo que ha llevado al gobierno a reducir el gasto en un 4% para el siguiente ejercicio.

En cuanto a las previsiones de inflación, el Banco Central de Irán se ha fijado el objetivo de frenar la expansión de la oferta monetaria, al objeto de atemperar el ritmo de inflación que en mayo de 2015, quedó en el 14,7%. Cabe añadir que la tasa de la inflación en el año 2016 alcanzó un 9%, mientras que fue del 10.5% en 2017 (Datos de FMI).

2.5 OPORTUNIDADES DE NEGOCIO

El marco jurídico que contempla la realización de negocios en Irán no está claramente definido, por lo que resulta conveniente contar con un socio local y asesor jurídico para abordar con éxito cualquier plan de inversión.

La forma de inscribir una empresa en Irán es similar a la española, pero la tramitación se lleva a cabo en el idioma farsi y requiere un tiempo superior.

Es aconsejable que todos los acuerdos de negocios se plasmen por escrito, contando con la firma de las partes involucradas.

A continuación se adjuntan algunos aspectos relevantes de los sectores incluidos en el Road Map entre España e Irán:

* Infraestructuras del transporte:

El transporte genera en torno a un 8% del PIB en términos reales. Irán dispone de la mayor red

ferroviaria de todo medio oriente. El gobierno iraní tiene planes para fomentar el transporte ferroviario y extender la electrificación de las nuevas y de las existentes líneas férreas, además de algunos proyectos de líneas de alta velocidad (220 KM/hora), entre los que se puede destacar la línea de alta velocidad de Teherán-Mashad. El gobierno iraní tiene asimismo planes para completar y expandir las líneas de metro de Teherán, la capital y otras grandes ciudades como Mashad, Isfahan, Tabriz y Shiraz.

Asimismo, hay proyectos para la renovación y construcción de sistemas de los aeropuertos, incluyendo la optimización de los equipos para el control del tráfico aéreo; además de otros proyectos para la mejora de las instalaciones portuarias y el incremento de la flota naviera del país.

*** Energía:**

- Petróleo, gas y petroquímica:

Se trata de sectores que aportan entre un 50% y 60% del presupuesto del Estado y de las exportaciones de Irán (un 80% del total de las exportaciones). Irán tiene importantes proyectos para el desarrollo de los yacimientos y campos de petróleo, así como de gas compartidos con los países vecinos; además de nuevas instalaciones y plantas petroquímicas.

- Energía Renovable:

Además de oportunidades en cuanto a las plantas eléctricas de ciclo combinado, en el sector de renovables, pesar de ser un sector incipiente en Irán, el gobierno tiene previstos varios proyectos para que, hasta el año 2022, un 10% de la electricidad que se consume en el país, proceda de energías renovables. Asimismo, el gobierno ha aprobado nuevas tarifas muy atractivas para la compra garantizada de la energía eléctrica generada de estos recursos.

***Medio Ambiente:**

Existe enorme demanda en Irán para las plantas de desalación de agua del mar (por problemas de sequía), plantas de tratamiento de agua, plantas de reciclaje de residuos sólidos urbanos y soluciones para la descontaminación de suelos.

*** Sector hotelero:**

El gobierno espera un fuerte crecimiento del turismo, tanto interior como exterior, siendo su infraestructura hotelera de nivel muy escasa. Oportunidades en inversión y gestión hotelera.

***Tecnologías industriales:**

Destacan el sector de la automoción y componentes (Irán mayor fabricante de O.M.), el sector siderúrgico, plantas eléctricas, fabricación de locomotoras y vagones, la industria cerámica, sector agroalimentario y pesquero, entre otros.

Irán tiene un interés especial en diversificar su economía, para lo que necesita colaboración para expandir la industria iraní de: componentes del automóvil, de fabricación de locomotoras y vagones, así como la siderurgia, la industria cerámica, el sector agroalimentario y pesquero, la bioquímica, las energías renovables, el desarrollo de infraestructuras, el turismo. El sector del petróleo, gas y petroquímica también ofrecen buenas oportunidades de inversión.

3 IMPORTACIÓN (RÉGIMEN DE COMERCIO EXTERIOR)

3.1 TRAMITACIÓN DE LAS IMPORTACIONES

Irán no es miembro de la Organización Mundial de Comercio (tiene estatus de observador). La inexistencia de compromisos ante la OMC permite a Irán aplicar cambios sustanciales en su política comercial, lo cual le otorga el carácter imprevisible, el cual ha mostrado en los últimos tiempos.

Sí que es miembro, en cambio, de otros tratados y acuerdos como la Convención del Sistema Armonizado (HS Convention), el Carnet A.T.A. para la importación temporal de productos o la Convención TIR para el tránsito aduanero de mercancías.

Tradicionalmente, las restricciones han variado de acuerdo con la disponibilidad de divisas. Pero, por otra parte, el régimen de comercio exterior resulta opaco y casuístico. Más que en la propia regulación comercial, formalmente publicada, los principales problemas se encuentran en la falta de transparencia y la aplicación asistemática y poco homogénea de las normas. Además de estos problemas, el principal obstáculo a la actividad de empresas extranjeras en Irán se encuentra en las normas sobre contratación pública. Éstas otorgan una gran preferencia a la producción local.

En cuanto a las limitaciones, está prohibida toda transacción comercial con el Estado de Israel. Y, en cuanto a productos, está prohibida la importación de productos porcinos y de bebidas alcohólicas por razones religiosas. Los productos alimenticios, como en la mayoría de países, tienen una reglamentación específica en cuanto a etiquetado, envasado, fechas de caducidad etc.

Todas las importaciones deben ser notificadas ante el Ministerio de Comercio con carácter previo a su realización, en principio a efectos de registro puramente estadístico. El importador debe también estar registrado ante dicho Ministerio.

3.2 ARANCELES Y RÉGIMENES ECONÓMICOS ADUANEROS

La Ley Arancelaria de enero 2003 unificó la dispersión de gravámenes aplicados a los productos importados. Cada año se producen algunos cambios en los aranceles aplicables y, coincidiendo con el Año Nuevo persa, es decir el 21 de marzo, se publican los nuevos aranceles. Se conceden frecuentes exenciones arancelarias a los bienes de capital y a las importaciones destinadas a proyectos públicos. La tendencia general en los últimos años ha sido a la baja, si bien algunas modificaciones al alza han respondido a la presión sectorial en busca de una mayor protección o a la aparición de nueva producción local de algunos bienes.

Asimismo, la existencia de muchos productos de consumo objeto de una elevada protección arancelaria explica la utilización de canales no ortodoxos o informales, a menudo originados en Dubai o relacionados con la existencia de zonas y depósitos francos, a través del tráfico de viajeros.

Aunque formalmente se han eliminado prácticamente todos los monopolios de importación, en algunos casos las empresas públicas correspondientes todavía juegan un papel preponderante en la importación del producto en cuestión (caso de la maquinaria agrícola o los productos onducéuticos, por ejemplo).

Existe además un impuesto o sobretasa, equivalente al 10% del coste del transporte de las mercancías importadas en Irán, cuando el transporte marítimo no se realiza en una línea de bandera iraní, es decir, en buques del grupo *Iranian Republic Shipping Line* (IRSL). Dado que IRSL es una compañía que ha sido sancionada por la Unión Europea, esta tasa resulta obligatoria para las mercancías procedentes de la misma. El sujeto pasivo de dicha tasa es el importador iraní, que debe abonarla al Ministerio de Transportes de Irán antes de desaduanar la mercancía.

Los grandes puertos iraníes son Bandar-e Asaluyeh, Bandar Abbas y Bandar Emam, mientras que los aeropuertos con registro aduanero son Abadan (ABD), Ahwaz (AWZ), Bandar Abbas (BND), Bandar Lengeh (BDH), Bushehr (BUZ), Chah Bahar (ZBR), Isfahan (IFN), Kerman (KER), Kermanshah (KSH), Kish Island (KIH), Mashhad (MHD), Shiraz (SYZ), Tabriz (TBZ), Tehran (IKA/THR), Yazd (AZD) y Zahedan (ZAH).

Irán cuenta con dos tipos de zonas que promueven la ayuda a la inversión: Las Zonas de Libre Comercio (ZLC) y las Zonas Económicas Especiales (ZEE).

De acuerdo con su definición legal, las ZLC y las ZEE son aquellas partes del territorio iraní que están reguladas por unas leyes especiales en lugar de por las leyes generales del país. Estas zonas se excluyen del dominio de las autoridades aduaneras y disfrutan de libertad de entrada y salida de mercancías. Se encuentran en zonas geográficas estratégicas y poseen unas infraestructuras adecuadas que, junto a los incentivos que se ofrecen, tratan de atraer inversión extranjera.

La diferencia básica es que las ZLC tienen su propio régimen legal mientras que las ZEE están

sujetas a las leyes del territorio continental iraní, suavizadas por una serie de incentivos y excepciones a las normas generales. Las ZLC son independientes y no aplican el régimen legal general del país. Sus principales reclamos son las buenas infraestructuras, una administración rápida y poco burocratizada y una regulación estable muy favorable, aunque algunas de estas características deben todavía mejorar para competir con otras zonas francas cercanas.

Estas zonas nacieron como una copia de otras zonas de libre comercio que se habían establecido con éxito en la región, como la de Jebel Ali, en Dubai, las cuales actúan como un centro de exportación y re-exportación además de cómo una forma de atraer inversión extranjera. Con estas medidas se trataron de resolver dos de los mayores problemas de la economía iraní: la diversificación de exportaciones más allá del *oil & gas* y la atracción de inversión extranjera directa. Pero la realidad es que estas zonas no han cumplido los objetivos propuestos y se han convertido principalmente en centros de importación de productos de consumo a Irán.

ZONAS DE LIBRE COMERCIO

Estas zonas presentan como incentivos a la inversión:

- Vacaciones fiscales de 30 años en todos los impuestos aplicables.
- No se aplican límites al porcentaje de participación extranjera a la hora de crear una *ondu venture*: dentro del “*onduce*”, estas actividades se regulan por la ley de inversiones extranjeras (FIPPA), cuya aplicación es más restrictiva en lo que se refiere a la participación de socios extranjeros en las sociedades iraníes. En las ZLC no es necesaria ninguna participación local, pudiendo crearse empresas con propiedad 100% extranjera, lo que es teóricamente posible en el marco de la FIPPA, aunque la aplicación práctica de la ley lo haya impedido en la mayoría de los casos.
- Las inversiones extranjeras están garantizadas. En caso de nacionalización, cada una de las Autoridades de las ZLC deberá pagar una compensación. También previsto en la FIPPA (Art. 9).
- Libre repatriación de capital y beneficios, también previsto en la FIPPA (capítulo 5). Las empresas constituidas en las ZLC pueden constituir sucursales en territorio iraní bajo el mismo régimen que una empresa local.

Las *Zonas de Libre Comercio en Irán* son:

- **Isla de Kish:** La Isla de Kish es la ZLC más conocida y desarrollada de Irán. Se encuentra en el Golfo Pérsico, cuenta con una superficie de 91 kilómetros cuadrados y está separada del “*onduce*” por 18 kilómetros. Las facilidades e infraestructuras de esta zona son las más desarrolladas de todas las ZLC de Irán, siendo la zona que mayor inversión ha atraído desde su creación, fundamentalmente centrada en el turismo. Debido al atractivo del sector del petróleo y sus derivados en el Golfo Pérsico, se está potenciando esta isla como un centro logístico para dicha industria.
- **Isla de Qeshm:** La Isla de Qeshm se sitúa como la segunda ZLC de Irán en desarrollo y actividad. Situada dentro del Golfo Pérsico, en el estrecho de Hormuz, se encuentra muy próxima (2 kilómetros) a las costas del “*onduce*” iraní y a 20 kilómetros de Bandar Abbas, el principal puerto de Irán en el Golfo Pérsico. Se promocionan en esta isla todo tipo de industrias, ya sean contaminantes o no, y de cualquier tamaño, aunque con preferencia por aquellas relacionadas con el sector petrolífero y sus derivados, industrias marinas e industrias pesqueras. Los principales proyectos pertenecen a sectores como la industria química, electrónica y maquinaria.
- **Chabahar:** se presenta como la ZLC más oriental de Irán, situada en el Mar de Omán, cerca de la frontera con Pakistán. Cubre un área de 140 kilómetros cuadrados. Debido a su situación, esta zona podría ser interesante como zona de re-exportación a Afganistán y las ex –repúblicas rusas, siendo un punto intermedio entre India y el Golfo Pérsico. De hecho, en Chabahar se comercializa preferentemente entre empresas indias y existen diversas iniciativas para que el gobierno indio participe en el desarrollo de sus infraestructuras.
- **Arvand:** Anteriormente era una ZEE. Se encuentra aún en una fase muy temprana de desarrollo y cubre dos grandes ciudades industriales como son Abadan (donde se encuentra una de las grandes refinerías de Irán) y Khoramshahr. Se encuentra en el Golfo Pérsico, cerca de la frontera de Irak y cerca también de Kuwait, por lo que los mercados objetivo de esta zona son los países del Golfo Pérsico, como Irak, Kuwait, Arabia Saudí y

Emiratos Árabes.

- **Aras:** La ZLC de Aras se encuentra en la frontera de Irán con Azerbaijón, en el noroeste de Irán. Una distancia de 110 kilómetros la separan de Tabriz, la capital de región más cercana. Las principales prioridades de inversión en esta ZLC se centran en la agricultura, minería, automoción e industrias textiles. Ofrece escasas facilidades.
- **Anzali:** La última de las ZLC de Irán fue establecida en el puerto de Anzali, el más importante de Irán situado en el Mar Caspio. El potencial de esta zona se dirige hacia los mercados de Asia Central, fundamentalmente los países costeros del Mar Caspio, principalmente Rusia, Turkmenistán, Kazajstán y Azerbaijón. No existe ningún proyecto reseñable realizado por empresas extranjeras y las facilidades que ofrece son escasas, a excepción del puerto.
- **Makou:** Se trata de una ciudad en la provincia noroccidental de Irán, en el oeste de Azerbaijón. El río Karasu en Turquía se encuentra al norte, y la República Autónoma de Nakhchivan, un enclave de Azerbaijón, se encuentra al este. Turquía y la ciudad iraní de Khoj se encuentran al oeste y al sur, respectivamente.

ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES

A pesar de que existe un marco regulatorio, no existe, sin embargo, una legislación específica de las ZEE, por lo que cada una ofrece unas condiciones muy parecidas pero no similares, siempre dentro de este marco. A continuación se desglosan los principales incentivos de las ZEE:

- Vacaciones fiscales de entre 4 a 12 años en el Impuesto sobre Sociedades.
- Libre repatriación de capital y beneficios.
- Todos los productos y mercancías importados están exentos de cualquier tipo de aranceles o cargas aduaneras, de la misma manera que en las ZLC.
- Libre re-exportación de productos a terceros países. Las mercancías y productos fabricados en estas Zonas están exentas del pago de derechos aduaneros en la proporción equivalente al valor añadido en ellas cuando sean exportadas al territorio iraní.

Las Zonas económicas especiales en Irán son:

- **Pars Special Economic Energy Zone:** Establecida en 1998, cuenta con un total de 10.000 hectáreas de terreno y su misión principal gira en torno a la explotación del yacimiento de gas más grande del mundo (8% del gas total mundial), el South Pars, compartido con Qatar. De esta manera, todas las actividades de esta zona pertenecen a los sectores de petróleo, gas y petroquímica.
- **Petrochemical Special Economic Zone (petzone):** Esta es otra de las ZEE con más actividad dentro del país, enfocada principalmente hacia el sector petroquímico. Situada en el sur de Irán, en uno de los principales puertos del país en el Golfo Pérsico, Bandar Imam Khomeini.
- **Sirjan Special Economic Zone:** Fundada En 1993, la ZEE de Sirjan es uno de los focos de industrialización más importantes de la provincia de Kermán. Posee cerca de 1.400 metros cuadrados que recogen en la actualidad cerca de 140 actividades productivas. Ésta ha sido una de las ZEE que más crecimiento ha experimentado desde su creación en todo el país, aparte de las dos zonas comentadas anteriormente. A diferencia de las anteriores, en esta zona se realizan actividades de muy diversos sectores.
- **Sarakhs Special Economic Zone:** Se encuentra a 165 kilómetros de Mashhad, justo en la frontera con Turkmenistán, y fue establecida con motivo de la construcción de la línea ferroviaria de Mashhad-Sarakhs-Tajan, que une ambos países.
- **Salafchegan Special Economic Zone:** Es una de las ZEE más cercanas a Teherán, a unos 180 kilómetros de distancia, cerca de la ciudad de Qom, hecho que le otorga una importancia especial. La principal ventaja de esta zona es que está adecuadamente conectada con las principales rutas terrestres de transporte de mercancías y la mayoría de las principales zonas industriales de Irán (Teherán, Karaj, Arak, Sabe, Qom e Ispahán) se encuentran en un radio de 250 kilómetros.
- **Yazd Economic Textile Zone:** Situada en la ciudad de Yazd, a 700 kilómetros de Teherán, cubre un área de 570 hectáreas. Es una de las ZEE especializadas en un sector concreto, como es el de los textiles.
- **Isoico Special Economic Zone:** Esta es una zona regida por la compañía estatal de fabricación y reparación de buques denominada ISOICO (Iran Shipbuilding & Offshore

Industries Complex), que es una filial del Ministerio de Industria y Minas. Situada en el puerto de Bandar Abbas, posee 120.000 metros cuadrados y da empleo a unas 2.500 personas.

3.3 NORMAS Y REQUISITOS TÉCNICOS

Las barreras no arancelarias son muy numerosas: los productos alimenticios, cosméticos y de higiene, farmacéuticos, y el equipo médico necesitan ser registrados y contar con un agente en exclusiva. Asimismo, necesitan ser registrados los abonos y los fertilizantes, además de las homologaciones obligatorias.

Al no pertenecer Irán a la OMC, las autoridades alteran el arancel con frecuencia, e incluso llegan a prohibir la importación de determinadas mercancías con el objetivo de proteger la industria nacional.

No existen contingentes en Irán y la licencia de importación expedida por el Ministerio de Comercio es obligatoria para la entrada de cualquier compra al exterior. El importador debe también estar registrado ante dicho Ministerio.

La regulación aplicada en Irán sobre normalización y homologación es muy compleja.

En principio el Instituto de Estándares e Investigación Industrial de Irán (ISIRI) acepta todos los estándares de países miembros de la Unión Europea, incluidos los de AENOR. En el caso de estándares obligatorios, es decir, de los productos homologados, listados en la página Web de ISIRI (<http://www.isiri.gov.ir/>), se exige una Verificación de Conformidad (VOC) emitida por una Compañía de Inspección habilitada por ISIRI. Es muy recomendable obtener esa VOC en origen para evitar problemas en el momento de desaduanar la mercancía. La Norma a cumplir por el producto, que lo haga aceptable para ISIRI, puede figurar en la Carta de Crédito que ampara la importación de la mercancía. Irán acepta las VOC expedidos por las principales compañías internacionales del sector.

En cuanto al etiquetado, las normas son claras (aunque están en farsi), y son diferentes según el producto.

Los agentes o representantes locales son obligatorios, además de resultar imprescindibles para moverse en un mercado muy poco transparente regido por un sistema regulatorio complejo y cuya normativa se publica fundamentalmente en farsi.

3.4 REGULACIÓN DE COBROS Y PAGOS AL EXTERIOR

MÉTODOS DE PAGO

A finales del año 2007 la mayor parte de la banca europea se retiró de las operaciones financieras con Irán. Algunos bancos españoles estuvieron activos hasta comienzos del 2008, pero ya cerraron las tres Oficinas de representación que había en Teherán.

En cuanto a las condiciones de cobro, el embargo está aún afectando a la financiación del comercio legítimo, a pesar de no estar afectado por las sanciones. Según el Reglamento 267/2012 de la Comisión Europea, los bancos iraníes han estado sancionados y no se les ha permitido utilizar el sistema de mensajería bancaria SWIFT hasta enero de 2016, con el levantamiento de las sanciones. Cabe mencionar que el banco central de Irán afirmó que a partir del día 31 de enero de 2016 las cuestiones técnicas ya se habrán solucionado y los bancos iraníes podrían empezar a operar. Sin embargo, todavía no hay acuerdos con ningún gran banco europeo.

El Banco Central de Irán ha afirmado la reconexión de los bancos Melli Bank, Tejarat Bank,

Mellat Bank, Sepah Bank, Bank of Industry and Mine, Post Bank, Export Development Bank, Refah Kargaran y el propio Banco Central al SWIFT. Los bancos españoles ARESBANK y el BANCO MARROQUÍ DE COMERCIO EXTERIOR tiene colaboración bancaria con Irán y ha habido una aproximación incipiente por parte de ABANCA, Bankia y Banco Popular. Los bancos iraníes que siguen en la lista de las entidades sancionadas por la U.E. son:



- Bank Refah
- Bank Saderat Irán y filiales
- Post Bank

El problema de muchas entidades bancarias españolas a la hora de trabajar con Irán es el miedo a no poder realizar el correcto due diligence y “manchar” su imagen trabajando con un país sometido a sanciones, pese a ser operaciones de comercio legítimo, además del riesgo potencial de llegar a ser excluidos del sistema financiero estadounidense.

CONTROL DE CAMBIOS

Irán aplica todavía un sistema de control de cambios que impone algunas restricciones cambiarias y de transferibilidad sobre diversas transacciones:

- Los pagos por servicios a empresas y los relacionados con la propiedad intelectual están sujetos a la aprobación del BCI.
- La repatriación de dividendos y capital requiere la aprobación de los organismos responsables de la regulación y supervisión de las inversiones extranjeras.
- No está autorizada la apertura por no residentes de cuentas en divisas en la banca iraní.

En diciembre de 2006 y para evitar el impacto de las sanciones unilaterales americanas en el sistema financiero, el Ministerio de Economía y Hacienda decidió sustituir la utilización del dólar en las transacciones internacionales y aumentar la utilización del euro. Esta decisión estaba muy en consonancia con la importancia de la U.E. en el sector exterior de la economía iraní, ya que suponía, en aquel momento, un porcentaje muy importante de las importaciones totales del país. Sin embargo, la evolución del contencioso nuclear y la imposición de sanciones financieras, por parte de NN.UU., la U.E., y EE.UU. entorpeció extraordinariamente la operativa del comercio internacional con Irán. Además, el deficiente marco legislativo iraní en materia de lucha contra el blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, ha complicado adicionalmente la consecución de pagos del comercio exterior de la República Islámica.

El gobierno sigue una política cambiaria discriminatoria según se trata de productos de lujo o de uso más necesario. Por otra parte, a lo largo de 2016, el gobierno ha estado discutiendo la posibilidad de unificar el tipo de cambio oficial y el de mercado (el tipo de cambio oficial se utiliza fundamentalmente para operaciones públicas o productos más necesarios).

DISPUTAS COMERCIALES

Irán es firmante de la Convención de Nueva York desde 2001. Ello implica que el recurso al arbitraje internacional en disputas comerciales es admitido por la legislación iraní, y que los laudos arbitrales emitidos por entidades extranjeras son ejecutables en Irán. Existen, sin embargo, algunas limitaciones para el recurso al arbitraje cuando una de las partes es extranjera y la otra una empresa de propiedad pública. Por ello, es importante estipular en los acuerdos contractuales cláusulas que remitan al arbitraje internacional, siempre y cuando pueda haber lugar para diferencias en la interpretación de los contratos, o desacuerdos en su ejecución.

[1] Las empresas públicas a menudo exigen de sus proveedores extranjeros la emisión de una garantía de ejecución (*performance bond*) por un determinado porcentaje del valor del contrato, de acuerdo con las prácticas habituales en cada sector y tipo de proyecto. Las condiciones de ejecución y liberación de estas garantías deben examinarse con extrema cautela.

3.5 CONTRATACIÓN PÚBLICA

El Gobierno iraní está obligado a utilizar el procedimiento de concurso público para toda adquisición o proyecto que supere el millón de Dólares. Las normas que regulan las compras públicas en Irán discriminan en contra de los contratistas, consultores de ingeniería y suministradores extranjeros y están lejos de cumplir con los principios generales de transparencia y no discriminación que guían el acuerdo plurilateral de *Public Procurement* de la OMC.

Las normas básicas que regulan la contratación pública están contenidas en la Ley de Maximización de las Capacidades Tecnológicas y Productivas de Irán (Ley MAX) del 23/4/97 y sus normas de desarrollo, y en el Reglamento de Asignación de Contratos publicado en fecha 13/3/03.

La Ley MAX está referida a las adjudicaciones de contratos realizadas por las empresas estatales (mencionadas en las leyes como adscritas a instituciones oficiales o departamentos ministeriales) o públicas (que pertenecen mayoritariamente al Gobierno o a las empresas estatales).

La Ley persigue expresamente la maximización del contenido local de todos los contratos públicos y en esencia, dispone lo siguiente:

- Sólo las empresas iraníes o las sociedades mixtas creadas por empresas iraníes y empresas extranjeras serán elegibles como adjudicatarias de cualquier proyecto a realizar por todas las instituciones, organismos o empresas del sector público iraní.
- Al menos el 51% de las acciones del adjudicatario deben ser propiedad de empresas locales.
- Al menos el 51% del valor total del contrato debe ser ejecutado por empresas locales.
- Cuando por razones técnicas o de capacidad productiva local, no sea posible cumplir con el porcentaje anterior, el proyecto deberá ser aprobado por el Consejo Supremo de Economía (*High Economic Council*).
- En la evaluación de las ofertas se aplica un margen de preferencia del 20% para el componente local de la oferta.
- Se establece una penalización (10% de los incumplimientos) para aquellos adjudicatarios que no cumplen con sus compromisos de fabricación local.

El Reglamento de Asignación de Contratos, está exclusivamente referido a los contratos públicos. Fija los procedimientos de convocatoria y adjudicación de estos contratos. Impone al convocante la obligación de contratar a un consultor – que prestará asesoría técnica a lo largo de todo el proceso de adjudicación- y trata de asegurar una mínima competencia en los procesos de adjudicación por lista corta.

Un efecto muy concreto de esta legislación es la introducción de fuertes incentivos para la constitución en Irán de sociedades mixtas que produzcan los equipos necesarios para la ejecución de contratos públicos. Al aumentar el contenido local de los proyectos y beneficiarse de los márgenes de preferencia establecidos, los equipos y accesorios producidos por esas sociedades tienen muchas mayores posibilidades de venta. Por este motivo, los suministradores extranjeros deben estar preparados para recibir frecuentes propuestas de realizar en Irán una cierta proporción de las actividades necesarias para la fabricación de sus productos.

En la práctica, este impulso hacia la maximización del componente local en la ejecución de proyectos públicos – es decir, de la casi totalidad de los proyectos de cierta envergadura en Irán- ha venido acompañado por una marcada preferencia hacia contratistas, o ingenierías, también públicos, a menudo vinculados al cliente final. Los adjudicatarios locales, además de asegurar hasta donde sean posibles las compras de equipos producidos localmente, subcontratan después a ingenierías internacionales los trabajos de ingeniería que están técnicamente incapacitadas para llevar a cabo. En casi todos los casos, la construcción es realizada por una empresa local. Obviamente, los márgenes de beneficio de las ingenierías extranjeras se ven muy reducidos por este esquema de participación como meros subcontratistas.

En cualquier caso, la complejidad técnica y los requerimientos financieros de las grandes plantas industriales, en particular las petroquímicas y otras instalaciones auxiliares del sector energético, exigen la participación de empresas internacionales de primer nivel con un alto grado de

compromiso. Las modalidades de contratación de esos grandes proyectos han ido adaptándose a esta realidad.

Originalmente, el sistema de contratación era EP+C (*Engineering, Procurement, Construction*). Los proyectos se dividían en dos contratos: la primera parte – es decir, el EP, ingeniería y adquisición y suministro de equipos- era asumido por un consorcio o empresa mixta formada por contratistas extranjeros e ingenierías locales, mientras que la construcción era objeto de un contrato aparte entre el cliente y una constructora local. Los socios extranjeros eran usualmente quienes asumían los trabajos más complejos y su contribución en la captación de financiación era más importante. Las actividades de recepción y puesta en marcha (*commissioning*) eran realizadas por el cliente, con asistencia del contratista EP.

El sistema tenía un fuerte componente de apoyo al desarrollo de capacidades locales en todos los ámbitos del proyecto y, de hecho, ha dado lugar a la aparición de un tejido relativamente importante de contratistas, ingenierías y empresas constructoras iraníes, en un contexto de intensa actividad; en el sector petroquímico el volumen de proyectos realizados desde 2000 ha sido muy importante, absorbiendo cada año inversiones cerca de US\$ 2.000 millones.

Los principales problemas aparecieron en el aseguramiento de la financiación para las porciones locales de los contratos, en la coordinación de actividades entre los distintos partícipes, en la insuficiente definición del mandato y las responsabilidades de los *Project Management Consultants* (PMC) designados por los clientes y en la falta de capacidad y experiencia del staff del cliente, que se ponía especialmente de manifiesto en la fase de puesta en marcha.

La experiencia ha demostrado también que los socios internacionales se veían con frecuencia obligados a asumir trabajos que en principio y según los acuerdos del consorcio correspondía al socio local. En otros casos, cuando el liderazgo del consorcio era asumido por empresas internacionales, el cliente imponía directamente al consorcio la presencia de consultoras locales.

Posteriormente, fue imponiéndose un sistema más puro de adjudicación “llave en mano” a consorcios con participación de empresas internacionales, que asumen la realización todos los componentes de EPC; a cambio de un mayor control del proyecto, las empresas extranjeras deben asumir el 100% de la responsabilidad del proyecto (*joint and severed liability*) y captar el 100% de su financiación, incluida la construcción.

En la actualidad viene reforzándose la tendencia a designar a compañías locales como contratistas principales, algo que no es siempre compatible con las exigencias tecnológicas de los proyectos y los volúmenes de financiación requeridos. Por ello luego se abren buenas oportunidades de negocio para empresas extranjeras a través de la subcontratación o suministro directo a las empresas locales ganadoras de las licitaciones.

En todos estos esquemas de contratación, los grandes proyectos industriales – en particular en los sectores de petróleo, gas y petroquímica- pueden ser liderados por tres tipos de clientes, que serán los que contraten el suministro de los accesorios y equipos necesarios:

- Grandes empresas públicas iraníes, ya sean las que operan como cabeceras en cada sector o sus principales afiliadas
- Grandes contratistas e ingenierías internacionales, y
- En menor medida, contratistas o consultoras locales, públicas o privadas.

Las empresas públicas son tal vez los clientes más importantes, sobre todo en el sector energético. Es indispensable registrar los productos a exportar en los Departamentos de Compras de estas empresas, o en las filiales que cumplen dichas funciones. También resulta muy conveniente darse a conocer entre las consultoras locales, públicas y privadas, que tienen cierta influencia en la inclusión de fabricantes extranjeros en la lista final de proveedores aceptados por los grandes clientes públicos para cada proyecto.

Actualmente, siempre el grupo ganador en las licitaciones es un consorcio formado por empresas nacionales, que después de la adjudicación, busca a la ingeniería extranjera, para ser asesorado

y poder completar el proyecto.

4 INVERSIONES EXTRANJERAS / INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

4.1 MARCO LEGAL

Las normas aplicables a la inversión extranjera en Irán son la ley de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera (FIPPA), de 2 de junio 2002, y el reglamento de aplicación, publicado el 15 de octubre de 2002, así como algunos reglamentos posteriores. La FIPPA mejora claramente a su antecedente de 1995: se reducen las restricciones y aumentan las garantías. Los reglamentos posteriores de desarrollo van en la línea de fomentar la inversión extranjera en Irán.

Los APPRI son tratados bilaterales de naturaleza recíproca que contienen medidas y cláusulas destinadas a proteger, en el plano del derecho internacional, las inversiones realizadas por los inversores de cada Estado Parte en el territorio del otro Estado Parte. Su objetivo es proporcionar un ambiente estable y favorable a la inversión, que permita reducir los factores de incertidumbre política y jurídica que a veces afectan al desarrollo de los proyectos de inversión a los que se suele enfrentar la empresa en el exterior.

En la Web corporativa de Oficinas Comerciales puede consultarse la detallada guía sobre el marco regulatorio iraní para los inversores extranjeros, actualizada para 2015, que lleva el título de Guía de Organismos de apoyo a la inversión en Irán.

La noción de riesgo político es un elemento clave para el inversor, en particular en aquellos sectores que requieren la realización de importantes inversiones. Suscritos principalmente con países no OCDE, su objetivo es precisamente minimizar los riesgos políticos y proporcionar una mayor seguridad jurídica al inversor mediante el reconocimiento, por los dos países signatarios, de determinadas obligaciones y garantías a las inversiones efectuadas en ambos sentidos. La cobertura de protección otorgada por los APPRI se aplica a la fase del post-establecimiento de la inversión, una vez que la misma se ha realizado de conformidad con la legislación del país receptor.

Los APPRI constituyen, junto con otras medidas de índole financiera y fiscal, un instrumento básico de la acción institucional de la Secretaría de Estado de Comercio y Turismo en el contexto de los planes de apoyo a la internacionalización de la empresa española.

CONTENIDO

Definidos el ámbito de aplicación material (definición de inversión) y personal (definición de inversor), se recogen los estándares obligatorios de tratamiento y protección que ambos Estados deberán cumplir respecto a las inversiones realizadas en su territorio por los inversores del otro Estado. Las disposiciones y cláusulas habitualmente contenidas en un APPRI son:

- tratamiento justo y equitativo de conformidad con el derecho internacional;
- plena protección y seguridad y prohibición de medidas injustificadas y discriminatorias;
- no discriminación: tratamiento nacional (TN) y de nación más favorecida (NMF). En términos generales, con la excepción de los privilegios concedidos a terceros a través de procesos de integración económica regional, de los convenios para evitar la doble imposición y de la legislación fiscal interna, la inversión española recibirá un trato no menos favorable que la del inversor local o que la de los inversores de un tercer país;
- las medidas de expropiación, nacionalización u otras, cuyos efectos sean similares a la expropiación, sólo podrán adoptarse de manera no discriminatoria, por razones de interés público y mediante el pago de una indemnización pronta, adecuada y efectiva;
- TN y NMF respecto a cualesquiera compensaciones por pérdidas en la inversión, debidas a guerra, revolución o conflictos similares;
- derecho a la libre transferencia del capital, beneficios y de otros pagos relacionados con la inversión;
- cumplimiento de obligaciones contractuales contraídas con el inversor por el Estado receptor de la inversión;
- mecanismos para resolver, mediante arbitraje internacional, las posibles controversias que pudieran surgir:

- entre los dos Estados Parte en un APPRI sobre la interpretación o aplicación del Acuerdo;
- y
- entre el inversor y el Estado receptor de la inversión respecto al incumplimiento por parte de este último de las obligaciones contenidas en el Acuerdo.

Dos suelen ser las opciones de arbitraje internacional ofrecidas al inversor:

- la *ad hoc*, de conformidad con las Reglas de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) (<http://www.uncitral.org>), y
- la institucional, siendo dos, asimismo, las posibles modalidades arbitrales incluidas en la mayoría de los acuerdos, la Cámara de Comercio Internacional de París (CCI) (<http://www.iccwbo.org>) y el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones con sede en Washington (CIADI) (<http://www.worldbank.org/icsid>).

DURACIÓN Y TERMINACIÓN

En los APPRI firmados por España, la fórmula comúnmente utilizada es prever que, después del intercambio de notificaciones entre ambos Estados comunicándose la ratificación del Acuerdo, éste entre en vigor y se mantenga vigente por un período inicial de diez años, generalmente renovable por períodos consecutivos de dos años, a menos que sea denunciado por cualquiera de los dos Estados con un preaviso de seis meses antes de la fecha de expiración del período de validez en curso.

Algunos APPRI se apartan de la fórmula de renovación antes mencionada y disponen que, transcurrido el período inicial de validez, el Acuerdo continuará en vigor indefinidamente a menos que se denuncie con un preaviso de seis meses.

Adicionalmente, todos los APPRI contienen una “cláusula de remanencia” por la que, durante los diez años posteriores a la denuncia del Acuerdo, sus disposiciones continuarán aplicándose a las inversiones que se hayan efectuado antes de la denuncia.

Irán y España firmaron un Convenio de Doble Imposición (CDI) el 19 de julio de 2003, entrando en vigor en febrero de 2006.

La red de acuerdos de Evitación de Doble Imposición firmados por Irán es incompleta y no obedece a un esquema claro. Irán tiene en vigor acuerdos de este tipo con una quincena de países, entre ellos Alemania, Francia, Austria, Turquía y Rusia.

El Convenio de Doble Imposición (CDI) entre Irán y España comprende los siguientes impuestos:

En el caso de España:

- Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas;
- Impuesto sobre Sociedades;
- Impuesto sobre la Renta de No Residentes;
- Impuesto sobre el Patrimonio;
- Los impuestos locales sobre la renta y sobre el patrimonio.

En el caso de Irán:

- Impuestos directos sobre los ingresos (incluye personas físicas y sociedades);
- Impuestos indirectos, excluido el impuesto de sucesiones.

Además hay que añadir que el CDI se aplicará igualmente a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezcan con posterioridad a la firma del mismo y que se añadan a los actuales o los sustituyan. Las autoridades competentes de Irán y España (los Estados Contratantes) deben comunicarse mutuamente, dentro de un plazo razonable, las modificaciones relevantes que se hayan introducido en sus respectivas legislaciones fiscales.

La mayoría de las legislaciones tributarias de los países de la OCDE disponen que cualquier operación entre entidades vinculadas sea valorada, a efectos tributarios, conforme a precios de mercado. Sin embargo, los “Precios de Transferencia entre empresas vinculadas” no están regulados por la legislación iraní ni tampoco se contemplan en el CDI.

A los efectos del CDI, la expresión “establecimiento permanente” significa un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa de un Estado Contratante realiza la totalidad o una parte de su actividad en el otro Estado Contratante. La expresión “establecimiento permanente” comprenderá, en particular:

- las sedes de dirección;
- las sucursales;
- las oficinas;
- las fábricas;
- los talleres, y
- las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras o cualquier otro lugar de prospección, explotación o extracción de recursos naturales.

Hay una serie de normas sobre la tributación de sociedades aplicables a las empresas extranjeras que no se mencionan en el CDI y, por tanto, continúan vigentes:

- **Matrices y sucursales:** A efectos fiscales, son la misma cosa. La existencia o no de una sucursal no afectará a la carga fiscal soportada por la empresa extranjera. La disquisición sobre la existencia o no de un establecimiento permanente es irrelevante en la legislación iraní.
- **Consortios y Uniones Temporales de Empresas:** No tienen status legal en Irán. La tributación de sus integrantes se determina de forma independiente, en función de su residencia y su participación en los beneficios del proyecto.
- **Sucursales y Oficinas de Representación:** La actual normativa relativa a transferencias a Sucursales u Oficinas de Representación señala que cuando estas Oficinas se dedican a labores de marketing y recopilación de información y no realizan actividades de lucro – es decir, no perciben comisiones por su trabajo – las transferencias que reciben de sus matrices para cubrir sus gastos operativos en Irán están exentas de tributación.
- **Impuesto de Sociedades:** La normativa iraní actual sobre el Impuesto de Sociedades (reformada la nueva Ley de Imposición Directa que entró en vigor el 21 de marzo de 2002) no incluye ninguna disposición específica relativa a la tributación de no residentes.
- **Residencia:** El CDI trata de clarificar el concepto de residente en un Estado Contratante (Irán o España). Se entiende por residente toda persona que, en virtud de la legislación de ese Estado, esté sujeta a imposición en el mismo por razón de su residencia, domicilio, sede de dirección efectiva o cualquier otro criterio de naturaleza análoga incluyendo también a ese Estado y a sus subdivisiones políticas o entidades locales. Esta expresión no incluye, sin embargo, a las personas que estén sujetas a imposición en ese Estado exclusivamente por la renta que obtengan de fuentes situadas en el citado Estado o por el patrimonio situado en el mismo.
- **Cánones:** El término “cánones” o regalías se refiere a las cantidades de cualquier clase pagadas por el uso o la concesión de uso de derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y las películas, cintas o cualquier otro medio de reproducción de la imagen o del sonido, patentes, marcas, dibujos o modelos, planos, fórmulas o procedimientos secretos, o por informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas.

Régimen actual: los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación a un tipo del 12%. La base imponible se estima, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40% del monto de los ingresos percibidos, lo que al tipo general implica un tipo efectivo entre el 5 y el 10%.

Régimen establecido en el CDI. Los cánones o regalías procedentes de Irán cuyo beneficiario efectivo sea un residente en España podrán someterse a imposición en nuestro país. Y a la inversa si los cánones proceden de España y el beneficiario es un residente en Irán.

Dichos cánones o regalías podrán también someterse a imposición en el Estado Contratante (España o Irán) del que procedan y según la legislación de ese Estado, pero si el perceptor es el beneficiario efectivo de los cánones o regalías el impuesto así exigido no podrá exceder del 5 por ciento del importe bruto de los cánones o regalías.

Sin embargo, el CDI introduce una cautela general, utilizada también en la tributación por otros conceptos, para evitar la elusión de la tributación que correspondería cuando existe un

establecimiento permanente. En virtud de ella, lo dispuesto en los dos párrafos anteriores no se aplicará si el beneficiario efectivo de los cánones o regalías residente de un Estado Contratante realiza en el otro Estado Contratante del que proceden los cánones o regalías, una actividad empresarial por medio de un establecimiento permanente situado en el mismo, o presta servicios personales independientes en ese otro Estado Contratante por medio de una base fija y el derecho o bien por el que se pagan los cánones o regalías está vinculado efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso se aplicaría, según proceda, lo dispuesto sobre “beneficios empresariales” o sobre “servicios personales independientes”, según se menciona más adelante.

- **Dividendos:** A efectos del CDI, el término “dividendos” significa los rendimientos de las acciones, de las acciones o bonos de disfrute, de las partes de minas, de las partes de fundador u otros derechos excepto los de crédito, que permitan participar en los beneficios, así como los rendimientos de otras participaciones sociales sujetas al mismo régimen fiscal que los rendimientos de las acciones por la legislación del Estado del que sea residente la sociedad que los distribuya.

Régimen actual: El actual Impuesto de Sociedades vigente en Irán establece un tipo impositivo fijo del 25%, aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales. El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

Régimen del CDI: los dividendos pagados por una sociedad residente en Irán o España a un residente del otro Estado Contratante (respectivamente España o Irán) podrán someterse a imposición en ese otro Estado.

Dichos dividendos podrán someterse también a imposición en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos según la legislación de ese Estado; en este caso, si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto así exigido no podrá exceder del:

- a) 5% del importe bruto de los dividendos si el beneficiario efectivo es una sociedad (excluidas las sociedades de personas) que posea directamente al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos;
- b) 10% del importe bruto de los dividendos en todos los demás casos. Lo dispuesto en este apartado no afectará a la imposición de la sociedad respecto de los beneficios con cargo a los cuales se pagan los dividendos.

De nuevo se introduce la cautela general frente a establecimientos permanentes: estas disposiciones no serán aplicables si el beneficiario efectivo de los dividendos, residente de un Estado Contratante, realiza en el otro Estado Contratante, del que es residente la sociedad que paga los dividendos, una actividad empresarial a través de un establecimiento permanente situado allí o presta en ese otro Estado Contratante servicios personales independientes por medio de una base fija situada allí y la participación por la que se pagan los dividendos está vinculada efectivamente a dicho establecimiento permanente o base fija. En tal caso serán aplicables (al igual que ocurría en el apartado referido a los cánones) las disposiciones apuntadas en el presente escrito sobre “beneficios empresariales” o sobre “servicios personales independientes”.

Asimismo, hay que indicar que cuando una sociedad residente de un Estado Contratante obtenga beneficios o rentas procedentes del otro Estado Contratante, ese otro Estado no podrá exigir ningún impuesto sobre los dividendos pagados por la sociedad salvo en la medida en que esos dividendos se paguen a un residente de ese otro Estado Contratante o la participación por la que se paguen los dividendos esté vinculada efectivamente a un establecimiento permanente o a una base fija situados en ese otro Estado Contratante.

Tampoco podrá, el Estado Contratante del que provengan las rentas, someter a impuesto los beneficios no distribuidos de la sociedad aunque los dividendos pagados o los impuestos no distribuidos consistan total o parcialmente en beneficios o rentas generados en ese otro Estado Contratante.

- **Beneficios empresariales:** Según el CDI los beneficios de una empresa de un Estado Contratante solo serán sometidos a imposición en el otro Estado a no ser que dicha empresa realice su actividad en este otro Estado por medio de un establecimiento permanente situado en él.

En caso de que efectivamente la empresa realice su actividad de dicha manera sus beneficios pueden someterse a imposición en el Estado en que el establecimiento permanente se encuentre situado, si bien sólo en la medida en que sean imputables a ese establecimiento permanente. En este supuesto, la legislación fiscal aplicable será la del Estado donde se encuentre situado el establecimiento permanente

En la determinación del beneficio del establecimiento permanente se pueden deducir los gastos realizados para los fines del establecimiento permanente (se incluyen los gastos de dirección y los gastos generales de administración).

No se atribuyen beneficios a un establecimiento permanente por razón de la simple compra por ese establecimiento de bienes o mercancías para la empresa. Además los beneficios imputables al establecimiento permanente se determinarán cada año por el mismo método (salvo que existiesen motivos válidos para adoptar otra forma).

- **Servicios personales dependientes:**

Régimen actual: Los trabajadores no iraníes están sujetos a tributación por las rentas percibidas en Irán. La determinación de la base imponible se realiza por estimación de la autoridad fiscal.

Las normas tributarias no especifican el período mínimo que un trabajador extranjero debe permanecer en Irán para estar sujeto a tributación por rentas de trabajo. Esta indefinición plantea dificultades para identificar las obligaciones fiscales de empleados extranjeros que se desplazan a Irán para realizar labores de instalación o montaje en proyectos realizados por empresas extranjeras, o incluso de consultores por cuenta propia con estancias en Irán de corta duración. La interpretación de la autoridad fiscal resulta muy casuística. Usualmente, el tratamiento se define en función del tipo de visado obtenido y su duración. Visados de trabajo de duración superior a tres meses conllevan por lo general la obligación de tributar en Irán por rendimientos de trabajo sobre los salarios mensuales preestablecidos para los directivos o empleados extranjeros fijados en tablas de manera uniforme.

Régimen del CDI: Los sueldos, salarios y otras remuneraciones similares obtenidos por un residente de un Estado Contratante por razón de un empleo sólo podrán someterse a imposición en el otro Estado cuando el empleo se ejerza en este otro Estado Contratante.

Este sometimiento a tributación tiene unos límites concretos: no se gravarán en Irán las rentas obtenidas por un no residente español (o viceversa) que esté realizando una actividad remunerada cuando se cumplan las dos condiciones siguientes:

- a) El perceptor de la renta no residente permanezca en Irán durante un período o períodos cuya duración no exceda en conjunto de 183 días en cualquier período de doce meses que comience o termine en el año fiscal considerado.
- b) Las remuneraciones se paguen por, o en nombre de, un empleador que no sea residente de Irán ni tenga en Irán un establecimiento permanente o base fija que soporte esas remuneraciones.

- **Servicios personales independientes:** Se consideran “servicios profesionales” en el CDI las actividades independientes de carácter científico, literario, artístico, educativo o docente, así como las actividades independientes de médicos, ingenieros, abogados, arquitectos, odontólogos y contables.

El CDI establece que las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante por la prestación de servicios profesionales u otras actividades de carácter independiente a personas o empresas del otro

Estado sólo pueden someterse a imposición en este otro Estado cuando el prestador del servicio disponga de manera habitual de un establecimiento permanente en el otro Estado Contratante para realizar sus actividades. Si dispone de establecimiento permanente las rentas podrán someterse a imposición en el otro Estado Contratante, pero sólo en la medida en que sean imputables a dicho establecimiento.

CONCLUSIONES

Los cambios más significativos que el CDI introduce con respecto a la legislación fiscal iraní son los siguientes:

- El Convenio clarifica determinados términos que en la legislación iraní actual eran confusos o poco precisos tales como establecimiento permanente, canon, dividendo, beneficios empresariales, residente, no residente, prestación de servicios dependientes, prestación de servicios independientes, etc.
- Con respecto a los cánones podrán ser sometidos a imposición en el Estado del que procedan y limita el impuesto al 5% del importe bruto de los cánones si el perceptor es el beneficiario efectivo de los cánones.
- Se establece un límite efectivo a la tributación por dividendos a satisfacer en el Estado Contratante en que resida la sociedad que paga los dividendos. Si el beneficiario efectivo de los dividendos es un residente del otro Estado Contratante, el impuesto exigido no puede exceder del 5% o del 10% dependiendo si el beneficiario efectivo es una sociedad que posea o no al menos el 20% del capital de la sociedad que paga los dividendos.
- Limita la tributación por los trabajos realizados en Irán por residentes españoles por cuenta de una empresa española siempre que la estancia en Irán no supere los 183 días.
- Exime de tributación a las rentas obtenidas por un residente de un Estado Contratante en el otro Estado Contratante por los servicios personales independientes prestados si el mismo no dispone de un establecimiento permanente en el Estado donde obtuvo las rentas por dichos servicios.

ASPECTOS DE LAS INVERSIONES EN IRÁN

La economía iraní está muy regulada, lo que resulta en ocasiones un desincentivo para el inversor extranjero. La economía iraní está muy intervenida y el elevado número de permisos, autorizaciones y controles necesarios para emprender cualquier actividad económica configura un “clima de negocios” complejo para el desarrollo del sector privado, tanto local como extranjero. Precisamente estas circunstancias hacen recomendable contar con asistencia de expertos en el mercado a la hora de entrar en el mismo.

El peso de las empresas públicas es también muy importante – se estima en no menos de un 50% el PIB actualmente – y las posiciones cuasi-monopolísticas de algunas de ellas son muy notorias. Hasta hace poco, la legislación no es sensible a estos problemas y la participación de empresas extranjeras en la economía del país quedaba sometida a un grado de control incluso más elevado que el que se aplica a los operadores locales.

Esfuerzo de coordinación interna en la Administración iraní. El actual régimen político de Irán se caracteriza por la existencia de múltiples centros de poder en el seno de las distintas instituciones del Estado. La FIPPA fue propuesta por el Ejecutivo, liderado por los sectores reformistas del Presidente Khatami. La Ley fue intensamente debatida en muy diversas instancias y se aprobó con algunas modificaciones. Es pues el resultado de un difícil compromiso entre muy diversos enfoques de la gestión adecuada para el país. En este sentido, es importante entender que el entramado institucional creado para gestionar las inversiones extranjeras constituyó un esfuerzo del gobierno de la época para implicar a todas las instituciones relacionadas con las regulaciones económicas que afectan a la actividad empresarial.

A continuación se comentan las disposiciones concretas que se aplican a la Inversión Extranjera en Irán:

ASPECTOS INSTITUCIONALES

Las normas especifican las competencias de dos organismos directamente relacionados con la Inversión Extranjera:

- Organization for Investment, Economical and Technical Assistance of Iran (OIETAI), dependiente Del Ministerio de Economía. Es competente en la promoción de inversiones. Es también la primera ventanilla para la presentación de solicitudes de inversión. Todos los organismos públicos relacionados con las ID (Ministerio de

Trabajo, Banco Central, Aduanas, Registro de la Propiedad, Ministerios sectoriales, etc.) deben nombrar un representante plenamente autorizado ante OIETAI. Se definen a sí mismos, entre otras formas, como una “*screening agency*”, un primer filtro de las solicitudes de inversión. En la OIETAI hay que distinguir entre:

- Foreign Investment Board (FIB): Comité interministerial presidido por el Presidente de OIETAI, que es a la vez Viceministro de Economía. Todos sus miembros tienen rango de Viceministro. Además del Presidente, los otros tres miembros permanentes del FIB son el Viceministro de Asuntos Exteriores, el Vicegobernador del Banco Central de Irán y el Vicepresidente del Management & Planning Organisation (MPO). El FIB es, quien aprueba la concesión de la “Licencia de Inversor”. Desde que se presenta toda la documentación para la solicitud de la licencia, el FIB dispone de un mes para tomar la decisión.

- Center for Foreign Investment Services (CFIS): su función es de ventanilla única para los inversores extranjeros, “facilitando y acelerando el cumplimiento de las obligaciones legales de OIETAI en materia de promoción admisión y protección de las inversiones extranjeras”. En particular, el CFIS ayuda al inversor extranjero a obtener todo tipo de permisos y licencias de otros organismos públicos necesarios previamente a la obtención de la licencia de inversor. Se trata de una unidad interministerial en la que están destinados funcionarios de los diferentes departamentos concernidos, tales como el Ministerio de Comercio, el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Exteriores, La Agencia Tributaria, La Aduana, el Banco Central, la Dirección General de Registro de Empresas y protección de la Propiedad Intelectual, y la Organización de protección del Medio Ambiente. También facilitan al inversor extranjero la gestión administrativa de permisos y autorizaciones que se requieran con posterioridad a la concesión de la licencia de inversión.

- Iran's Foreign Investment Holding Company (IFIHC), compañía de capital público, creada en enero 2004, afiliada al Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo objetivo principal es atraer inversión extranjera. Su presidente es el Ministro de Economía y Finanzas, y en sus reuniones generales participan los de Asuntos Exteriores, Comercio, Industrias y Minas y el Presidente del Management & Planning Organisation (MPO). El artículo 4º de sus Estatutos le permite invertir en Irán junto con operadores extranjeros y el artículo 5º le confiere una enorme discrecionalidad de actuación.

CONCEPTO DE INVERSOR EXTRANJERO

Incluye a personas físicas y jurídicas. Está vinculado a la aportación de inversión extranjera que puede ser tanto en forma de capital como de aportación tecnológica, incluida la maquinaria, patentes y marcas.

CONCEPTO DE INVERSIÓN EXTRANJERA

Incluye la creación de nuevas empresas (*greenfield*) o la compra de las ya existentes, cuando se traducen en “un incremento de valor añadido” (Art. 7 del reglamento). También se contemplan las transmisiones entre no residentes, previa aprobación del FIB (Art. 10 de la FIPPA). La FIPPA no contemplaba, aunque tampoco excluía, la inversión en cartera. La inversión extranjera en cartera fue aprobada por el artículo 15 c del 4º Plan de Desarrollo y desarrollada por un reglamento ad hoc aprobado por el Consejo de Ministros en junio 2005. La inversión extranjera incluida en la FIPPA está clasificada (Art. 3) en dos modalidades:

Inversión Directa (FDI) propiamente dicha Inversiones “Contractuales”, lo que incluye expresamente:

- Contratos Buy-Back, muy comunes en los sectores petrolífero y minero. (Con respecto al sector petrolífero, este tipo de contratos están en proceso de sustitución por el IPC – Iran Petroleum Contract- que es más favorable para las empresas extranjeras).

- BOTs. Se tratan en capítulo aparte al final de esta Nota.

- “Civil Partnerships”, que incluyen toda clase de acuerdos entre un socio iraní y un inversor extranjero que no requieren la creación de una empresa mixta, pero que implican aportación de

capital extranjero y reparto de beneficios. Los préstamos a largo plazo y los préstamos participativos no se mencionan expresamente como inversión, si bien gozan de algunas garantías en cuanto a la repatriación de intereses; conceptualmente, podrían incluirse en esta rúbrica, aunque está por ver si el FIB otorgaría una licencia de inversión independiente a este tipo de operaciones.

ADMISIÓN: APROBACIÓN CASO POR CASO

Cada operación de inversión extranjera debe ser autorizada expresamente para beneficiarse de la protección de la ley. De no hacerlo, el inversor estaría sometido al Régimen General de Control de Cambios – que impide la transferencia de capital o beneficios al exterior y obliga a ceder al mercado de divisas los ingresos derivados de la exportación de bienes y servicios – además de no beneficiarse de las garantías frente las decisiones de la Administración pública (nacionalización, prohibición de exportaciones, etc.).

La OIETAI debe emitir una recomendación al FIB. La definitiva licencia de inversión debe ser aprobada por el FIB y firmada por el Ministro de Economía. Para inversiones productivas de carácter industrial, además debe obtenerse un permiso del ministerio sectorial correspondiente (*movafeghat osooli*) que es independiente de la licencia de inversión.

En la FIPPA (Art. 2) se especifican los criterios para la aprobación de la inversión extranjera, que son muy generales, dejando un gran margen de discrecionalidad a las autoridades locales: La inversión no debe ser perjudicial para los la seguridad e intereses nacionales, la producción doméstica y el medio ambiente.

La inversión no puede suponer una concesión del Gobierno a inversores extranjeros, aclarando que una concesión significa un derecho especial que situaría a dicho inversor en una situación monopolística.

La inversión extranjera no debe superar el 25% de la inversión total en ningún sector económico, ni el 35% de la inversión en cada subsector.

La inversión debe contribuir al crecimiento de la economía iraní. Por tanto, a medida que las autoridades iraníes avancen en la política de privatizaciones, será necesario modificar la FIPPA en lo que a concesiones administrativas se refiere.

LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN EXTRANJERA

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de una empresa en Irán. En el desarrollo de la FIPPA de 9 de febrero de 2005, se especifica que este porcentaje se determinará en función de los efectos de la inversión en el mercado doméstico, aunque se insiste en la viabilidad de inversiones sin socio iraní. En realidad, la aplicación práctica no ha seguido este criterio y por ello, y tras varias consultas internas de la Administración, las autoridades han vuelto a precisar en 2008 que la legislación permite a un inversor extranjero detentar el 100% de una empresa iraní.

En ocasiones, la limitación en la práctica a la toma de participación extranjera, se ha basado en la Ley de Maximización de la Capacidad Productiva y de Ingeniería Local, que exige que todo proyecto realizado por una empresa pública tenga, en conjunto, un contenido local superior al 51%. En lo que se refiere a la inversión en cartera el límite es el del 10%.

LIMITACIONES A LA ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA

La nota del artículo 2 de la FIPPA establece claramente que no está autorizada la propiedad del suelo a los extranjeros en el marco de esta ley, al mismo tiempo que señala que sigue en vigor la ley de 1921 respecto a propiedad del suelo por parte de extranjeros.

VISADOS

El Art. 20 de la FIPPA y el Art. 35 del reglamento del año 2002 detallan las obligaciones de algunas las instituciones implicadas en la concesión de visados y permisos de trabajo (MAE,

Ministerio de Trabajo, Policía), que son objetivamente uno de los elementos más restrictivos para la actividad económica de ciudadanos extranjeros en Irán.

Es importante señalar la ambigüedad jurídica que supone listar una serie de organismos precisando que solo son algunas de las competentes en la materia. La Nota al Art. 20 de la Ley establece que las diferencias entre las distintas instancias oficiales serán resueltas por el Ministro de Economía. En 2005 se modificó el Art. 35 del reglamento del 2002, y se amplió a tres años la duración posible de los permisos de residencia para el personal extranjero en el marco de una inversión extranjera y sus familias, tras certificar la OIETAI la sujeción de la inversión a la FIPPA. Esto es una gran mejora legal, porque si se obtiene ese permiso de residencia de tres años, durante ese periodo dicho personal extranjero podrá entrar y salir libremente de Irán sin estar sometido a una visado de salida que es el que más incertidumbre crea entre la colonia de expatriados. Hay que tener en cuenta que esto es posible solo para el personal extranjero de una empresa mixta, no para todos los expatriados.

CONDICIONADO DE LA LICENCIA DE INVERSIÓN

El artículo 11 de la FIPPA y los capítulos 5 y 6 del reglamento del 2002 especifican dos cuestiones muy importantes:

Las modalidades de aportación de la inversión, y la vía que se utilizará para la repatriación de capital (principal y plusvalías).

Los pagos exteriores por cualquier concepto pueden realizarse apelando al mercado de cambios interno si los ingresos están previstos en moneda local, o utilizando ingresos por exportaciones, para lo cual la Licencia debe especificar la autorización para repatriar los ingresos en divisas generados por la actividad exportadora de la empresa.

VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES EN ESPECIE

El artículo 11 de la ley contempla expresamente las aportaciones en especie. No obstante, existe alguna ambigüedad en su valoración, pues no basta con el acuerdo entre los socios, sino que la valoración debe ser refrendada por las autoridades.

En el caso de las mercancías prevalece la valoración realizada por las Aduanas iraní (Art. 21, b, 1 del reglamento).

En el caso de servicios (patentes, marcas, licencias de fabricación, etc.) la normativa, contenida en el Art. 21, b, 2 del reglamento, es muy vaga: la aportación será aprobada por el FIB, en el marco de una Directiva que el propio FIB deberá aprobar. Dicha aprobación deberá ser precedida por un informe favorable que OIETAI debe emitir certificando “el cumplimiento de todos los compromisos contractuales asumidos por el inversor extranjero”.

IMPUESTOS

El reglamento de 2004 establece que el tipo impositivo a aplicar a los beneficios es del 25% tanto para inversores nacionales como extranjeros. Las exenciones se aplican igualmente según un criterio de no discriminación. Las compañías privadas manufactureras o mineras estarán exentas de pagar impuestos por el 80% de sus beneficios durante los cuatro primeros años desde la puesta en marcha de la planta. En el caso de fábricas instaladas en las regiones menos dinámicas del país, la exención se amplía al 100% y a diez años. Las industrias instaladas a menos de 120 Km. de Teherán, 50km de Esfahán o 30 Km. de ciudades de más de 300.000 habitantes (exceptuando núcleos industriales) no gozarán de ninguna exención.

REPATRIACIÓN DE CAPITALES, BENEFICIOS Y OTROS PAGOS EXTERIORES

Todo el capítulo 6º del reglamento de 2002 está dedicado a esta cuestión. La FIPPA establece que son transferibles no sólo los capitales y beneficios – después de impuestos del inversor extranjero – sino también (Art. 15) el principal y los intereses de los préstamos, y los derechos derivados de cesión de patentes, asistencia técnica, etc. realizados en el marco de la inversión

extranjera.

En todos los casos, además de la autorización del FIB, debe producirse una confirmación del Ministro de Economía. Según el Art. 22 del reglamento del 2002, las solicitudes de remuneración del inversor deben estar fundamentadas en un informe emitido por una firma auditora miembro de la Asociación de Auditores de Irán (Iran Association of Certified Accountants). Los montos estarán limitados a la cantidad establecida por el auditor, después de descontar todos los impuestos y otras obligaciones legales del inversor.

El FIB debe aprobar las cantidades a percibir por el inversor, tanto si se obtienen en el mercado de divisas local como si se trata de divisas generadas por exportaciones y no repatriadas. (El Art. 24 del reglamento del 2002 prevé un mecanismo de *escrow accounts* en este último caso). El inversor dispone de un plazo de seis meses desde la aprobación del FIB para transferir los fondos desde el sistema bancario iraní. Vencido ese plazo – que es prorrogable por el FIB – los fondos dejarán de estar cubiertos por la FIPPA, lo que en principio implica que estarían sometidos al régimen general de control de cambios y no serían, por tanto, transferibles. Se prevé la utilización de beneficios para realizar nuevas inversiones en Irán, siguiendo el procedimiento general de obtención de nuevas Licencias.

GARANTÍAS

La inversión extranjera realizada al amparo de la FIPPA contará con las mismas garantías y protecciones que la inversión local. El Art. 9 de la FIPPA y su desarrollo de 2005 establecen que la inversión extranjera no será objeto de expropiación, ni nacionalización, excepto por motivo de interés público, en cuyo caso las medidas de expropiación y nacionalización sólo se aplicarán de acuerdo con los procesos legales establecidos y en forma no discriminatoria y, en todo caso, contemplarán el pago de una indemnización en función del valor inmediatamente antes de la expropiación.

Además se contemplan indemnizaciones por perjuicios derivados de cambios legislativos. El Gobierno también ofrece compensación económica – limitada y sometida a la aprobación del Consejo de Ministros – cuando a causa de la aplicación de legislación adoptada por el Gobierno, la empresa con participación extranjera viera prohibida o limitada la actividad exportadora prevista en la Licencia de Inversión como su fuente de ingresos (Nota 2 del Art. 17 de la FIPPA y Art. 30 del reglamento de 2002).

RESOLUCIÓN DE DISPUTAS Y ARBITRAJE

El Art. 19 de la FIPPA establece el sometimiento de las diferencias entre el Gobierno iraní y los inversores extranjeros a los tribunales locales, “a no ser que la Ley que ratifique el correspondiente Acuerdo de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones especifique otro método de resolución de disputas”. El acuerdo bilateral firmado con España recoge explícitamente el derecho del inversor español a recurrir directamente al arbitraje internacional. Este texto entró en vigor en julio de 2004 y fue publicado en el BOE de 10 de agosto de 2004.

INVERSIÓN EXTRANJERA EN EL MERCADO DE VALORES

La FIPPA no contemplaba explícitamente la inversión extranjera en cartera. El artículo 15. c) del 4º Plan de Desarrollo recogía explícitamente tal posibilidad, que fue desarrollada por un reglamento ad hoc aprobado por el Consejo de Ministros en junio 2005. Posteriormente, la Ley del Mercado de Valores del 2006 creó el Consejo de Bolsa y Valores para supervisar el mercado. Según el artículo 9 del reglamento de junio 2005, los inversores extranjeros pueden adquirir en la Bolsa de Teherán hasta el 10% de las participaciones de compañías iraníes. La venta de los títulos así adquiridos solo puede realizarse tres años después de la adquisición de los mismos, aunque los dividendos obtenidos pueden ser repatriados anualmente (artículo 12). Para poder invertir en la Bolsa de Teherán la OIETAI debe emitir la correspondiente licencia, siguiendo un proceso muy parecido al de la licencia de inversor en el marco de la FIPPA (artículo 2 del reglamento).

La propiedad inmobiliaria está muy extendida en Irán. La tradición “obliga” a la compra, por parte de la familia del eventual marido, de un piso o casa para el futuro matrimonio.

Se trata de un activo muy caro en Irán, especialmente en el Norte de Teherán, así como en las zonas nobles de las ciudades más importantes del país; el precio del metro cuadrado puede ser más alto que en lugares semejantes de las capitales españolas.

La compra de bienes inmuebles no está permitida a los extranjeros.

4.2 REPATRIACIÓN DE CAPITAL/CONTROL DE CAMBIOS

La FIPPA declara, en principio, transferibles, no sólo los capitales y beneficios del inversor extranjero, sino también el principal y los intereses de los préstamos, así como los derechos derivados de la cesión de patentes, asistencia técnica, etc. realizados en el marco de la inversión extranjera. En todos los casos, además de la autorización del FIB, debe producirse una confirmación del Ministro de Economía. El FIB debe aprobar las cantidades a percibir por el inversor, tanto si se obtienen en el mercado de divisas local, como si se trata de divisas generadas por exportaciones y no repatriadas.

Según el art 22 del reglamento, las solicitudes de remuneración del inversor deben estar fundamentadas en un informe emitido por una firma auditora miembro de la Asociación de Auditores de Irán (*Iran Association of Certified Accountants*). Los montos estarán limitados a la cantidad establecida por el auditor, después de descontar todos los impuestos y otras obligaciones legales del inversor.

El inversor dispone de un plazo de seis meses desde la aprobación del FIB para transferir los fondos desde el sistema bancario iraní.

Se prevé la utilización de beneficios para realizar nuevas inversiones en Irán, siguiendo el procedimiento general de obtención de nuevas licencias.

4.3 INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

MARCO LEGAL

Las normas aplicables a la inversión extranjera en Irán son la ley de Promoción y Protección de la Inversión Extranjera (FIPPA), de 2 de junio 2002, y el reglamento de aplicación, publicado el 15 de octubre de 2002, así como algunos reglamentos posteriores.

INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

INCENTIVOS FISCALES

Existen varios incentivos fiscales, como la reducción del impuesto sobre el beneficio desde la base del 25% hasta un 65%, además de una serie de vacaciones fiscales. Las principales vacaciones fiscales son:

ACTIVIDAD	NIVEL DE EXENCIÓN	DURACIÓN DE LA EXENCIÓN
Agricultura	100%	Sin límite de tiempo
Industria y Minería	80%	4 Años
Industria y Minería en zonas menos desarrolladas.	100%	10 Años
Turismo	50%	Sin límite de tiempo
Exportaciones	100%	Sin límite de tiempo

INCENTIVOS SECTORIALES

En principio no existen limitaciones sectoriales. El inversor extranjero puede operar en todas las áreas abiertas al sector privado iraní. El reglamento del año 2002 contiene una lista muy amplia de sectores expresamente autorizados. Existe una limitación agregada a la participación extranjera en un sector económico (25%) ó subsector (35%).

INCENTIVOS REGIONALES

Ver *Zonas Francas o Zonas Económicas Especiales*.

4.4 ESTABLECIMIENTO DE EMPRESAS

4.4.1 REPRESENTACIÓN Y AGENCIA

SUCURSALES Y OFICINAS DE REPRESENTACIÓN

La empresa extranjera que desee abrir una oficina de representación o sucursal (*branch office*) en Irán debe acreditar que es una empresa legalmente reconocida en su país de origen, además de justificar que su presencia en Irán persigue algunos de los objetivos expresamente recogidos en el “Reglamento de la Ley de Apertura de Sucursales y Representaciones de Empresas Extranjeras”: prestación de servicios postventa, ejecución de contratos cerrados entre empresas iraníes y empresas extranjeras, preparación de eventuales inversiones directas, incremento de las exportaciones no petrolíferas de Irán, transferencia tecnológica y de *know how* a empresas locales, etc.

El artículo 2 de dicho reglamento considera a la sucursal como una unidad local, subordinada a la matriz, carente de personalidad jurídica propia. En consecuencia, se entenderá que actúa siempre en nombre de la empresa matriz y bajo su responsabilidad.

La solicitud de apertura por parte de la empresa extranjera debe incluir la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción, por escrito, dirigida a la Oficina de la Propiedad Industrial de Irán.
- Escritura de constitución, estatutos y últimos cambios registrales de la sociedad no iraní que pretende crear la sucursal u oficina de representación.
- Cuentas auditadas de la empresa extranjera en el último ejercicio.
- Informe descriptivo de las actividades de la compañía solicitante, razones para la creación de una sucursal en Irán, tipo de actividades a desarrollar por la nueva entidad, personal iraní a contratar (si procede), e inversión estimada en el proyecto.

Cuando la representación de la compañía extranjera recae sobre una persona física o jurídica iraní, debe presentarse adicionalmente:

- Copia del contrato por el que el sujeto iraní se convierte en el representante de la empresa extranjera.
- Documentos identificativos del representante.
- Antecedentes o currículum vitae (según el tipo de persona).
- Informe sobre las razones por las que la persona iraní, física o jurídica, asume la representación.

El reglamento exige además, en sus artículos 7 y 8, la presentación anual de información financiera auditada de la matriz y la sucursal, así como un informe explicativo de la actividad del ejercicio.

El artículo 9 establece, con carácter obligatorio, que la persona responsable de la sucursal u oficina de representación fije su residencia en Irán.

Las sucursales y las oficinas de representación no están sujetas a tributación en Irán si no generan rentas en el país. Si las generan – por actuar como contratistas – deberán tributar exclusivamente por esas actividades, pero estarán, en principio, exentas de tributar por las transferencias que reciban por parte de sus casas matrices para cubrir los costes operativos.

CONTRATO DE AGENCIA

El Ministerio de Comercio exige, desde marzo de 2003, que todas las empresas que comercialicen en Irán bienes o servicios extranjeros actúen a través de agente oficial registrado. La representación comercial está regulada, de forma muy general, en el Código de Comercio, de modo que, con salvedades menores, las partes pueden pactar las condiciones que deseen.

Deben tenerse en cuenta los derechos y obligaciones de los agentes, tal como están definidos en el Código. En particular, debe recordarse que, en ausencia de acuerdo específico, según el artículo 369 del Código de Comercio, el agente tiene derecho a recibir una compensación por el trabajo realizado si la transacción no se perfecciona por motivos no imputables a su actuación. Por lo demás, el agente tiene derecho a recibir su comisión después de que un negocio haya sido completado.

El principal mandante es responsable de las actuaciones de su agente realizadas en el ámbito

aparente de su representación. El principal puede, por otra parte, nombrar tantos agentes como desee (sin representación exclusiva) y puede autorizarles a actuar conjunta o separadamente para regiones determinadas o para el conjunto del país. La utilización de varios agentes puede ser recomendable cuando la empresa extranjera actúe en varios sectores diferenciados. Sin embargo, cuando se trate de productos destinados al consumo humano, deberán obtener un Registro ante el Ministerio de Salud, y el agente deberá serlo en exclusividad.

Las partes contratantes son libres de elegir la ley que lo gobierne. Sin embargo, si se desea evitar la jurisdicción iraní, el contrato deberá firmarse fuera de Irán, ya que según el artículo 968 del Código Civil iraní, los contratos están sujetos a las leyes del lugar donde se concluye el contrato.

4.4.2 TIPOS DE SOCIEDADES. FORMALIDADES DE CONSTITUCIÓN

La regulación mercantil iraní permite la creación de hasta siete tipos de sociedades:

- *Joint Stock Company* (Sherkat-è Sahami), más o menos asimilable a la sociedad anónima española.
- *Limited Liability Co.* (Sherkat ba Massouliat Mahdoud), sociedad de responsabilidad limitada cuyo capital no se distribuye en acciones.
- *General partnership* (Sherkat-e Tazamoni), sociedad de responsabilidad ilimitada. Un socio no puede transferir sus acciones sin el consentimiento de los otros socios.
- Otras formas societarias menos extendidas, diferenciadas entre sí por la combinación de criterios, como la responsabilidad de los socios, los derechos políticos derivados de las aportaciones de capital realizadas o las obligaciones y atribuciones de los Órganos de Gobierno de la sociedad y de sus gestores.

Una *Joint Stock Company*, o sociedad anónima, en Irán puede ser, en sentido de derecho sajón, pública (Sherkat-è Sahami Aam) ó privada (Sherkat-è Sahami Khass), en función de que sus acciones o títulos de deuda se comercialicen o no entre inversores externos, distintos a los socios de la empresa.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS S.A. IRANÍES:

- Las acciones pueden ser nominativas o al portador.
- Las acciones pueden ser también ordinarias o preferentes.
- Se admite la limitación de los derechos políticos de algunas acciones, en particular en lo que se refiere a la limitación del derecho de voto.
- Los estatutos de la sociedad pueden incluir limitaciones a la transferibilidad de las acciones.
- El capital suscrito mínimo es de 1 millón de Riales para la S.A. privadas y de 5 millones para las públicas.
- El capital desembolsado puede limitarse al 35% del capital suscrito cuando las aportaciones son en efectivo. Si son en especie, debe suscribirse el 100%.
- Existe una reserva legal mínima equivalente al 10% del capital suscrito. Hasta que se alcance esa proporción, deben retenerse al menos el 5% de los beneficios de cada ejercicio.
- Los derechos de suscripción preferente de nuevas acciones que corresponden a los accionistas de la sociedad pueden ser anulados con un voto de dos tercios del capital en una Asamblea General Ordinaria.
- La sociedad debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Empresas.
- La sociedad debe nombrar como Inspector Legal a un Auditor, miembro de la *Asociation of Certified Public Accountants* de Irán. El auditor debe informar las cuentas anuales de la compañía ante la Asamblea General Ordinaria que ha de aprobarlas, certificando el cumplimiento de las normas contables y financieras aplicables y dando su opinión sobre las transacciones de los Consejeros con la propia sociedad.
- Las cuentas presentadas ante las autoridades fiscales (*State Tax Organisation*) cuatro meses después del cierre de cada ejercicio fiscal deben estar aprobadas por un auditor.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: FORMALIDADES, COSTES, RESTRICCIONES A LA PROPIEDAD EXTRANJERA

Para la constitución de una filial es necesario desembolsar en el acto de registro el 1 por 1000

del capital total de la empresa. En el caso de las sociedades anónimas, los fundadores deben desembolsar al menos el 35% del capital suscrito, y el resto debe ser satisfecho en un plazo de 5 años. El capital desembolsado, ya sea el 35% o el 100%, debe depositarse en un banco y el resguardo del banco debe adjuntarse a la instancia. El proceso suele durar unos 6-7 meses entre el Registro de Sociedades y el Alta de Actividad.

Para la constitución de una sucursal se deben pagar 175 euros (como registro de sociedades). Conforme al Artículo 3 de la Ley de Sociedades una sociedad extranjera que desee hacer negocios en Irán debe inscribir su sucursal u oficina de representación (ambas tienen el mismo significado en la legislación iraní) en el Departamento de Registro de Sociedades.

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de la empresa. Generalmente, como la autorización es discrecional, no suelen las autoridades iraníes aprobar fácilmente ese tipo de propiedad. E incluso no sería aconsejable, pues siempre es mejor contar con un buen socio iraní, que facilitará los contactos con las autoridades locales. Son muchas las empresas locales que ven en la constitución de una *Joint-venture* una gran oportunidad para desarrollar su estructura, creando lazos con una empresa extranjera.

La legislación acerca de este tipo de contratos está regulada por la FIPPA y está disponible para su consulta en la página Web: www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran

En Irán no existe ninguna definición legal sobre la franquicia y, en consecuencia, tampoco existen normativas que regulen su régimen legal. De ahí que la única opción factible sea contemplar este tipo de contratos bajo el artículo 10 del Código Civil de Irán, que ampara la libertad de contratación privada. Bajo este planteamiento, la franquicia sería un tipo de contrato de carácter necesario, consentido, indefinido, continuo y sustituible.

4.4.3 FORMACIÓN DE "JOINT-VENTURES". SOCIOS LOCALES

El inversor extranjero puede, teóricamente, tomar el 100% del capital de la empresa. Generalmente, como la autorización es discrecional, no suelen las autoridades iraníes aprobar fácilmente ese tipo de propiedad. E incluso no sería aconsejable, pues siempre es mejor contar con un buen socio iraní, que facilitará los contactos con las autoridades locales. Son muchas las empresas locales que ven en la constitución de una *Joint-venture* una gran oportunidad para desarrollar su estructura, creando lazos con una empresa extranjera. Ejemplos en Irán:

KERABEN CERAMIC TABRIZ	KERABEN GRUPO S.A.	Cerámica
KHERAD SABZ IRRIGATION COMPANY TEHRAN AZUD	SISTEMA AZUD S.A.	Equipamiento de riego
PARS SARRALLE	SARRALLE S.L.	Maquinaria para acería y fundición de metalurgia
CEROCUARENTA	CEROCUARENTA	Cerámica
GH GRUAS	GH GRUAS	Grúas
BLUE LOTKA	CONDEMINAS- BERGÉ SHIPPING	Transporte Marítimo
TAIM WESER IRAN (Filial)	TAIM WESER	Grúas
TUBOS REUNIDOS (Filial)	TUBOS REUNIDOS	Equipos de manipulación de fluidos
TUBACEX (Oficina Técnica)	TUBACEX	Equipos de manipulación de fluidos

4.5 PROPIEDAD INDUSTRIAL (MARCAS, PATENTES, DISEÑOS, LICENCIAS)

Irán pertenece a la Convención de París para la Protección de los Derechos de Propiedad Industrial desde 1959 y es miembro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (WIPO). Ha suscrito además la Convención de WIPO (marzo 2002), el Acuerdo de Madrid sobre Registro Internacional de Marcas (diciembre 2003) y el Acuerdo de Madrid sobre Represión de Indicações Falsas o Engañosas sobre el Origen de los Bienes (junio de 2004).

El registro de patentes o marcas tiene un coste de 135 euros y tarda unos 3 meses en hacerse efectivo.

PROPIEDAD INDUSTRIAL

La propiedad industrial está regulada en Irán por la Ley de Registro de Patentes, Marcas y Diseños Industriales de 2008. La protección de patentes y marcas en Irán queda garantizada a través del correspondiente registro e inscripción en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial.

El principal órgano resolutorio judicial en materia de propiedad industrial en Irán es el *Industrial Property Tribunal Public Court of Tehran* que es la única instancia disponible para casos de violación de derechos de Propiedad industrial e intelectual. También existe un Tribunal de defensa del *Copyright* que está subordinado al Tribunal de Propiedad Industrial.

MARCAS

Las empresas extranjeras tienen derecho al registro de sus marcas en Irán y a todos los derechos que de este registro se derivan. La Convención Internacional para la Protección de la Propiedad Industrial (Convención de París) establece en su Art. 2 el principio de trato nacional equivalente para todos los nacionales de los países miembros de la Convención. Y es el Art. 4 de la Ley de Patentes y Marcas el que lo articula en la legislación iraní.

Procedimiento: Las solicitudes se pueden realizar en persona o por medio de abogado en la Oficina de Registro para la Propiedad Industrial, ubicada en Teherán. Tras el período de publicación, se realiza el examen de la solicitud. En caso de rechazo de la solicitud, se puede acudir a los tribunales. La protección del registro tiene una validez de diez años desde la entrega de la solicitud, prorrogable por similares períodos de tiempo.

Medios de protección: El propietario, ante una vulneración de sus derechos de uso exclusivo, tiene dos vías:

1. Empezar acciones civiles o realizar las quejas oportunas destinadas a evitar que terceros infrinjan el derecho de propiedad intelectual, con el objeto de solicitar el pago de indemnizaciones o el establecimiento de medidas para evitar violaciones futuras de su derecho.
2. Abrir la vía penal. El Código Penal Iraní establece una pena de prisión de hasta dos años, además de quedar abierta la posibilidad de indemnización por vía civil.

PATENTES

En cuanto a las patentes, no existe limitación por razón de la nacionalidad en relación con el acceso al registro, si se está domiciliado en Irán, y sólo se recurrirá a los tratados internacionales suscritos por Irán en caso que falte este requisito (Art. 44 de la Ley).

El procedimiento en cuanto al período de publicación y posibles enmiendas es similar al de las marcas. Además es necesaria la aprobación de un organismo formado por el Ministerio de Industria antes de que el registro sea aceptado. Dicha aprobación no es necesaria cuando se trate de una patente ya registrada fuera de Irán.

El período máximo de validez de una patente son 20 años (Art. 33 de la Ley). Si la patente ya había sido registrada fuera de Irán, entonces su protección será válida únicamente por el período restante de validez de la patente internacional (Art. 30 de la Ley).

Medios de protección: Quedan igualmente abiertas tanto la vía civil como la penal para exigir la pertinente indemnización por daños y perjuicios, pudiendo exigir tanto el lucro cesante como el daño emergente.

No son objeto de patente en Irán los siguientes bienes:

- Los planes financieros.
- Fórmulas o composiciones farmacéuticas.
- Cualquier invento o mejora que vaya en contra del orden público o pueda ser considerada contra la salud o el orden público.

DERECHOS DE AUTOR; SOFTWARE

La norma de referencia para los derechos de autor es la Ley de Protección de Derechos de Autor, Compositores y Artistas de 1970, complementada por Ley de Protección de los Derechos

de Autor de Programas Informáticos, aprobada en enero de 2002.

La regulación del *copyright* en Irán, fijada por las dos leyes mencionadas, presenta el problema fundamental de que no ampara a las personas físicas o jurídicas extranjeras.

La ley Iraní sobre Protección de los Derechos de Autor de Programas Informáticos garantiza al creador de programas informáticos el derecho a publicar, distribuir y utilizar los programas, así como el registro de marcas asociadas a los mismos (artículo 3 de la Ley). La duración del derecho económico sobre el *software* registrado es de 30 años desde su creación (artículo 1 de la Ley de Protección de los Derechos sobre Software Informático), no existiendo limitación temporal para los derechos morales.

En conclusión, los principales aspectos del régimen de propiedad intelectual en Irán son:

1. Existe una importante laguna en la protección de los derechos de autor, incluidos los programas informáticos, que no ampara a los propietarios extranjeros.
2. La legislación iraní no recoge algunos conceptos y derechos de gran importancia, como los derechos de diseño, las importaciones paralelas (importación de productos fuera de los canales de distribución negociados contractualmente por el fabricante) o el *trade dress* (presentación del producto).
3. El reconocimiento del derecho de defensa de la propiedad intelectual en todas sus variantes se ha venido imponiendo en Irán en los últimos años y algunas empresas extranjeras han podido ejercitarlo ante los tribunales iraníes. No obstante, ciertas lagunas legislativas, la inexperiencia de los tribunales en estas cuestiones y el tradicional sesgo de esos tribunales a favor de los litigantes locales hacen que la protección de la propiedad industrial diste todavía bastante de ser una realidad plena, dotada de garantías tales como imparcialidad y funcionalidad que lo hagan verdaderamente efectivo.

5 SISTEMA FISCAL

5.1 ESTRUCTURA GENERAL

MARCO LEGAL

Una de las grandes reformas estructurales pendientes del sistema económico iraní era la administración fiscal, en línea con el recurrente objetivo de incrementar la recaudación fiscal y reducir la dependencia de los ingresos públicos con respecto a los ingresos derivados de la exportación de petróleo. El primer paso en esta dirección se dio en junio de 2001, con la creación de la *State Tax Organisation*, que incluye un Departamento de Contribuyentes de gran dimensión. El siguiente avance fue la reforma de la imposición directa, de marzo de 2002.

IMPOSICIÓN DIRECTA

El 21 de marzo de 2002, coincidiendo con el inicio del nuevo año iraní, entró en vigor la nueva Ley de Imposición Directa, cuyo principal objetivo era incrementar los ingresos de la Hacienda iraní, generando una mayor actividad económica y reduciendo la elevada evasión fiscal existente (cifrada entre un 40% y un 50%).

Esta reforma fiscal se basa en el principio de que, reduciendo sustancialmente los tipos, se puede lograr un aumento de la base imponible. La aprobación de esta nueva norma representa cambios significativos en el sistema impositivo directo iraní:

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Se establece un tipo impositivo fijo del 25%, sustituyendo al antiguo sistema progresivo (cuyos tipos oscilaban entre el 10% y el 54%). Este tipo es aplicable, indistintamente, a empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales.

El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

El sistema de tributación que introduce la reforma se basa en la declaración (dejando a un lado el anterior, sustentado en la estimación), dando mayor importancia a las auditorías. Esta filosofía también es aplicable, dentro de la reforma, para las personas físicas.

Las compañías cotizadas en la Bolsa de Teherán cuentan con una rebaja de diez puntos en el tipo impositivo del impuesto, tributando, por tanto, al 15%. Se han incluido ciertas exenciones fiscales para ciertos sectores (minería) y para regiones menos favorecidas.

IMPUESTO DE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

La nueva legislación ha producido una notable reducción de la fiscalidad, ya que el tipo máximo actual es del 35%, en contraste con el 54% anteriormente vigente. De acuerdo con la ley presupuestaria del año 1395 del calendario persa (Marzo 2016, Marzo 2017) los sueldos anuales de hasta 165.600.000 Riales de las personas físicas quedan exentos de impuestos. Al resto, hasta 7 veces más que el sueldo mínimo establecido para este año (270.720 Riales / día), se aplica un tipo impositivo de 10% y en caso de exceder de esta cantidad, un 20%.

OTROS ASPECTOS INTERESANTES RECOGIDOS EN LA REFORMA DE LA IMPOSICIÓN DIRECTA

La base imponible de las empresas extranjeras, con o sin residencia en el país, por la realización de trabajos de ingeniería en Irán (incluyendo la asistencia técnica y la formación) se calculará sobre la base de los beneficios derivados de la ejecución del contrato. Para los acuerdos cerrados antes del 21 de marzo de 2003 la base continuará siendo el 12% del valor del contrato.

En el caso de que contratistas extranjeros no residentes en Irán subcontraten parte de los trabajos de un proyecto a empresas locales, el contratista extranjero deberá hacer una retención a cuenta del 2,5% de los pagos a efectuar a la empresa iraní.

Los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación. El tipo impositivo aplicable se sitúa, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40%.

Las restricciones a la concesión de visados de salida de los expatriados se han reducido; la norma anterior condicionaba la concesión del visado de salida de los expatriados al pago de los impuestos exigidos por la Administración Fiscal iraní, incluso aunque existiesen discrepancias en su cálculo con la empresa extranjera. La nueva Ley (Art.89) se conforma y con la obtención de garantías sobre el pago de esos impuestos, al señalar que *“la emisión de visados de salida de Irán o la ampliación del correspondiente permiso de residencia o trabajo para extranjeros (...) estará sujeta a la presentación por el expatriado de un certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o alternativamente a la presentación por el empleador de una carta de compromiso del pago de los impuestos pendientes”*.

IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA

Depende del tipo de parentesco y del monto de la herencia neta. El tipo de imposición va desde el 5% hasta el 65%.

IMPOSICIÓN INDIRECTA

El IVA es el paradigma de la imposición indirecta. Este tipo se descompone para cada producto o servicio en impuesto y tasa. El tipo general es del 9%, 3,5% impuesto, y 1,5% tasa.

Los impuestos se pagan al Tesoro Público. Las tasas se dirigen a la financiación de los Ayuntamientos; en algunos casos se pagan a la Municipalidad donde está localizado el centro productivo, en otros casos se pagan al Ministerio del Interior, que a su vez distribuye estos recursos entre distintos Ayuntamientos, de acuerdo con ciertas normas basadas, por un lado, en el origen sectorial o geográfico de los fondos y, por el otro, en el tamaño de las ciudades y pueblos beneficiarios. De hecho, además de perseguir una clarificación de la regulación de los impuestos al consumo, las normas comentadas parecen perseguir un objetivo adicional de ordenar la cesión de recursos financieros a las Corporaciones Locales, cuestión muy problemática, que es motivo de constantes fricciones políticas. Existen picos en el IVA, como es

el caso de la venta de teléfonos móviles y de cigarrillos.

5.2 SISTEMA IMPOSITIVO (ESTATAL, REGIONAL Y LOCAL)

El impuesto sobre salarios de residentes extranjeros se aplica sobre cantidades fijas establecidas por el Gobierno y diferentes según sea la nacionalidad del residente extranjero. Según el cuadro siguiente (los sueldos indicados son mensuales):

EUROPA OCCIDENTAL, EE.UU., CANADÁ, JAPÓN Y BRASIL	
Director general de la empresa	7.000 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	7.000 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	6.000 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	5.000 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	4.000 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	3.000 \$
Piloto	6.000 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	5.000 \$
Médico, miembros Consejo Científico	6.000 \$
Obrero	2.500 \$

COREA DEL SUR, MALASIA, AUSTRALIA, NUEVA ZELANDA, OCEANÍA, AMERICA LATINA	
Director general de la empresa	4.900 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	4.900 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	4.200 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	3.500 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	2.800 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	2.100 \$
Piloto	4.200 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	3.500 \$
Médico, miembros Consejo Científico	4.200 \$
Obrero	1.750 \$

RUSIA, PAÍSES DE ASIA CENTRAL, PAÍSES DE EUROPA DEL ESTE

Director general de la empresa	3.220 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	3.220 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	2.760 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	2.300 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.840 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.380 \$
Piloto	2.760 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	2.300 \$
Médico, miembros Consejo Científico	2.760 \$
Obrero	1.150 \$

TURQUÍA, POLONIA, HUNGRÍA, REPÚBLICA CHECA, ESLOVAQUIA, SUDÁFRICA, GRECIA, CHIPRE, PAÍSES DEL GOLFO PÉRSICO

Director general de la empresa	4.200 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	4.200 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	3.600 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	3.000 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	2.400 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.800 \$
Piloto	3.600 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	3.000 \$
Médico, miembros Consejo Científico	3.600 \$
Obrero	1.500 \$

BANGLADESH, IRAK Y AFGANISTÁN	
Director general de la empresa	2.100 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	2.100 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	1.800 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	1.500 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.200 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	900 \$
Piloto	1.800 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	1.500 \$
Médico, miembros Consejo Científico	1.800 \$
Obrero	-

PAÍSES AFRICANOS Y RESTO DE PAÍSES	
Director general de la empresa	2.450 \$
Representante de una oficina de representación, sucursal de los bancos extranjeros o empresas extranjeras de seguro y de inspección de mercancías y equipamientos	2.450 \$
Subdirector, director de ventas / financiero / administrativo / de coordinación / marketing o el supervisor de la instalación y puesta en marcha	2.100 \$
Director de sección, alto experto (técnico, financiero, administrativo, venta y marketing, servicios post-venta), alto técnico	1.750 \$
Empleado (financiero, administrativo, de ventas/marketing), responsable compra, técnico experto, supervisor obreros, cocinero, secretaria, escritor	1.400 \$
Obrero especializado, técnico, azafata, enfermera	1.050 \$
Piloto	2.100 \$
Asistente de piloto o ingeniero vuelo	1.750 \$
Médico, miembros Consejo Científico	2.100 \$
Obrero	-

Los tipos impositivos que se aplican a los salarios de los residentes extranjeros son los mismos que los aplicados a los nacionales iraníes:

Sueldo	Impuesto sobre sueldo (anual)	De "excess over"
Hasta 30.000.000 IRR	15%	
Hasta 100.000.000 IRR	20%	30.000.000 IRR
Hasta 250.000.000 IRR	25%	100.000.000 IRR
Hasta 1.000.000.000 IRR	30%	250.000.000 IRR
Más que 1.000.000.000 IRR	35%	1.000.000.000 IRR

5.3 IMPUESTOS

En Irán, no existe imposición sobre el patrimonio.

5.3.1 IMPOSICIÓN SOBRE SOCIEDADES

- Se establece un tipo impositivo fijo del 25%, sustituyendo al antiguo sistema progresivo (cuyos tipos oscilaban entre el 10 y el 54%). Este tipo es aplicable, indistintamente, a

- empresas iraníes y extranjeras implantadas en el país, incluidas las sucursales.
- El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.
- El sistema de tributación que introduce la reforma se basa en la declaración (dejando a un lado el anterior, sustentado en la estimación), dando mayor importancia a las auditorías. Esta filosofía también es aplicable, dentro de la reforma, para las personas físicas.
- Las compañías cotizadas en la Bolsa de Teherán contarán con una rebaja de diez puntos en el tipo impositivo del impuesto, tributando, por tanto, al 15%.
- Se han incluido ciertas exenciones fiscales para ciertos sectores (vg. minería) y para regiones menos favorecidas.

5.3.2 IMPOSICIÓN SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

- 1- Empleados locales. La base imponible, en este caso, está compuesta por los ingresos salariales y beneficios sociales que reciba el trabajador. Como se explicó anteriormente, de acuerdo con la ley presupuestaria del año 1395 del calendario persa (Marzo 2016, Marzo 2017) los sueldos anuales de hasta 165.600.000 Riales de las personas físicas quedan exentos de impuestos. Al resto, hasta 7 veces más que el sueldo mínimo establecido para este año (270.720 Riales / día), se le aplica un tipo impositivo del 10% y en caso de exceder esta cantidad, un 20%.
- 2- Empleados extranjeros. Los trabajadores no iraníes están sujetos, igualmente, a tributación por este concepto. Los principales elementos del nuevo esquema de tributación son los siguientes:
 - A la hora de determinar el nivel de ingresos de los extranjeros sobre los que se aplicará el tipo impositivo, las autoridades iraníes presuponen una cantidad concreta en función del origen del trabajador (Europa, Sudeste Asiático, etc.) y del nivel de responsabilidad y/o profesional de la labor que desempeña. Así, los salarios mensuales preestablecidos para los directivos o empleados extranjeros que trabajen en Irán serían los especificados en la tabla que figura a continuación.

Salarios Mensuales Mínimos Asumidos para Extranjeros Provenientes de Europa Occidental, Estados Unidos, Canadá, Japón y Brasil (en US\$)

- El tipo impositivo aplicable a los extranjeros se sitúa, para los salarios recogidos en la tabla anterior, entre el 30% (para trabajadores cualificados y no cualificados) y el 35% (para el resto de los casos), frente al 54% que se les aplicaba antes de la reforma.
- Las restricciones a la concesión de visados de salida de los expatriados ha sido un punto de fricción permanente entre los inversores extranjeros y el gobierno iraní. Los niveles de exigencia han variado mucho históricamente. Se condiciona la concesión del visado de salida de los expatriados al pago de los impuestos exigidos por la Administración Fiscal Iraní, incluso aunque existiesen discrepancias en su cálculo con la empresa extranjera. La nueva Ley (art.89) se conforma ya con la obtención de garantías sobre el pago de esos impuestos, al señalar que “la emisión de visados de salida de Irán o la ampliación del correspondiente permiso de residencia o trabajo para extranjeros (...) estará sujeta a la presentación por el expatriado de un certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias o alternativamente a la presentación por el empleador de una carta de compromiso del pago de los impuestos pendientes”.

5.3.3 IMPOSICIÓN SOBRE EL CONSUMO

A finales de 2008, las autoridades iraníes introdujeron el IVA. Este tipo se descompone para cada producto o servicio en impuesto y tasa. El tipo general aplicable es del 9%, cuyo 6% es impuesto y 3% es tasa.

Sin embargo, cabe destacar los siguientes casos:

- A los cigarrillos y productos con tabaco se les aplican un tipo del 15% (un 12% es impuesto y un 3% es tasa)
- A la gasolina se le aplica un tipo del 30% (20% es impuesto y un 10% es tasa)

- Al gasóleo se le aplica un tipo del 16% (10% es impuesto y un 6% es tasa)

5.3.4 OTROS IMPUESTOS Y TASAS

Existen tasas en multitud de casos: comienzo de nuevos negocios, registros de productos, marcas y patentes, homologaciones, etc.

Hay un impuesto que grava la renta de inmuebles alquilados con deducción del 25% de la base en concepto de gastos.

5.4 TRATAMIENTO FISCAL DE LA INVERSIÓN EXTRANJERA

El tipo impositivo del 25% constituye el único gravamen sobre el beneficio, distribuido o no, de las sociedades; los dividendos percibidos por los accionistas quedan exentos de cualquier carga adicional.

La *Direct Taxation Act* no incluye ninguna disposición específica relativa a la tributación de no residentes.

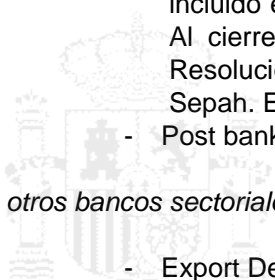
- Exportaciones. El exportador está exento de tributación directa respecto de la porción del contrato correspondiente al suministro de mercancías.
- Consorcios y Uniones Temporales de Empresas. No tienen status legal en Irán. La tributación de sus integrantes se determina de forma independiente, en función de su residencia y su participación en los beneficios del proyecto.
- Matrices y sucursales. A efectos fiscales, son la misma cosa. La existencia o no de una sucursal no afectará a la carga fiscal soportada por la empresa extranjera. La disquisición sobre la existencia o no de un establecimiento permanente es irrelevante en la legislación iraní.
- Contratos de servicios firmados antes del 21/3/03. La base imponible para las empresas extranjeras, con o sin residencia en el país, de proyectos que impliquen la realización de trabajos ingeniería, instalación o montaje en Irán, incluyendo asistencia técnica y formación, continuará siendo el 12% del valor del contrato, al que se aplica el tipo general del 25%, lo que implica un tipo efectivo del 3%.
- Contratos de servicios posteriores al 21/3/03. Su base imponible se calculará por el método general de declaración, sobre la base de los beneficios derivados de la ejecución del contrato.
- Cánones. Los ingresos percibidos por personas físicas o jurídicas extranjeras en concepto de royalties, cánones de uso (marcas, tecnología, etc.) y derechos audiovisuales cedidos en Irán estarán sujetos a tributación. La base imponible se estima, dependiendo del caso, entre el 20 y el 40% del monto de los ingresos percibidos, lo que al tipo general implica un tipo efectivo entre el 5 y el 10%.
- Transferencias a Sucursales u Oficinas de Representación. Cuando estas Oficinas se dedican a labores de marketing y recopilación de información y no realizan actividades de lucro – es decir, no perciben comisiones por su trabajo- las transferencias que reciben de sus matrices para cubrir sus gastos operativos en Irán están exentas de tributación.

6 FINANCIACIÓN

6.1 SISTEMA FINANCIERO

Con la llegada al poder de Khomeini en 1979 y la instauración de la República Islámica, todos los bancos fueron nacionalizados. Las 37 instituciones financieras existentes entonces fueron consolidadas en seis bancos públicos, dichos bancos se han ido privatizando, quedan tres bancos públicos:

- Bank Melli. Es el mayor banco de Irán, con activos en torno a los US\$ 25.000 millones. Ya era estatal antes de la Revolución. Es muy activo en las operaciones financieras del Estado y desde luego del sector exterior de la economía. Está en la lista de sanciones a Irán de la UE.
- Bank Sepah. Considerado como el banco de las Fuerzas Armadas, y por ello



incluido en la segunda Resolución de sanciones de NNUU de 24 de marzo 2007. Al cierre de 2004/05 declaraba US\$ 13.000 millones de activos. La segunda Resolución de sanciones de Naciones Unidas prohibió toda transacción con el Sepah. Está sancionado por las Naciones Unidas y por la UE.

- Post bank of Irán. Fundado en el 2006

Y otros bancos sectoriales, también de carácter público:

- Export Development Bank of Iran
- Bank of Industry & Mine
- Bank Keshavarzi
- Bank Maskan
- Cooperative Development Bank

En la actualidad, la estructura institucional del sector financiero iraní se completa con:

- Bancos privados
- Otras instituciones financieras no bancarias
- Tehran Stock Exchange

Bancos privados

A partir de 1994 el BCI otorgó varias licencias a inversores privados iraníes para crear los primeros bancos de propiedad privada después de la Revolución. Estos bancos se han desarrollado con relativa rapidez y sus productos han tenido gran aceptación. Han jugado un papel casi pionero en actividades tales como la banca de inversiones o la emisión de tarjetas de crédito, buscando sobre todo una clientela corporativa y haciendo banca personal para un segmento de la población de alto poder adquisitivo. Actualmente este sector se ha visto incrementado, tanto por nuevos bancos como por la privatización de entidades públicas y son dieciséis los bancos privados actualmente en Irán:

- Mellat Bank (Antiguo banco público – 2007)
- Refah Bank (Antiguo banco público – 2007)
- Bank Saderat Iran (Antiguo banco público – 2007)
- Tejarat Bank (Antiguo banco público – 2007)
- Eghtesad Novin Bank
- Karafarin Bank
- Parsian Bank
- Pasargad Bank
- Saman Bank
- Sarmayeh Bank
- Sina Bank
- Shahr Bank
- Day bank
- Ansar Bank
- Hekmat Iranian Bank
- Gardeshgari Bank
- Ghavamin Bank
- Khavarmianeh Bank
- Iran Zamin Bank
- Ayandeh Bank

Oficinas de representación y sucursales

Aunque ha llegado a haber en Teherán hasta 40 Oficinas de Representación de bancos extranjeros, tres de ellos españolas, en la actualidad casi la totalidad de las mismas ha desaparecido en el contexto de las sanciones económicas a Irán por el contencioso nuclear. Desde el punto de vista legal, las autoridades iraníes han autorizado recientemente la posibilidad de abrir sucursales operativas de bancos extranjeros en Irán, un poco en paralelo con la retirada de la banca europea mencionada al comienzo de este epígrafe.

Otras instituciones financieras no bancarias

Existen, en primer lugar, una serie de entidades crediticias que se diferencian de los bancos, entre otras cosas, en que por un lado no pueden desarrollar servicios de cuenta corriente y, por otro, están autorizadas a pagar un tipo de interés un 2% mayor que el de la banca a las cuentas de inversión. Algunos de los bancos privados recientemente autorizados estaban constituidos previamente como entidades de crédito.

Existen también compañías de seguros, reguladas por la Ley de Seguros y supervisadas por Bimeh Markazi, la autoridad del sector. El sector está muy poco desarrollado y se halla dominado por cinco compañías públicas. La participación de empresas privadas fue aprobada a principios de la década y hay ya diez operadores privados en activo, algunos de ellos vinculados con otras entidades bancarias o financieras. La tasa de penetración en el ramo de seguros de vida es muy baja, el 7% contra el 60% en países desarrollados.

Los sistemas de pensiones gravitan en torno a la Social Security Organisation y la Civil Servants Retirement Organization, si bien existen además numerosas empresas públicas y grandes instituciones (desde el Banco Central a las Fuerzas Armadas, pasando por la Municipalidad de Teherán o las industrias de petróleo o acero) que gestionan sus propios Fondos de Pensiones, todos ellos de tipo contributivo. Estos fondos y algunas sociedades de inversión son los inversores dominantes en el Mercado de Valores de Teherán.

Si el sector bancario está poco desarrollado, las carencias en el resto del sector financiero son aún más importantes. La falta de sofisticación del mercado, derivada de la rígida regulación a la que está sometido, ha impedido la aparición de las empresas financieras altamente especializadas que caracterizan al mercado financiero en otros países. No existen agencias de información crediticia, la banca de inversión está en sus inicios, no hay compañías de leasing o factoring, apenas hay fondos de inversiones abiertos, etc.

La bolsa de Teherán (tse)

Existe un mercado de valores activo, la Bolsa de Teherán, en el que cotizan, actualmente, 420 compañías. El mercado estuvo al borde de la desaparición después de la Revolución y sólo comenzó a recuperarse a principios de los años 90.

El TSE ha crecido en dimensión debido a la entrada de grandes empresas públicas. A principios de 2017, su capitalización ascendía a 1,148,578 millardos de riales, un crecimiento del 16,96% respecto al año anterior.

Casi todas las firmas de mayor capitalización están controladas por accionistas mayoritarios, casi siempre empresas públicas. Existe también un alto grado de concentración de los principales inversores. Las compañías de inversión de los bancos públicos, los grandes holdings industriales, los grandes fondos de pensiones y los bonyads no son sólo los principales propietarios de las empresas cotizadas sino también los responsables del casi la mitad de las transacciones diarias del mercado. Esta situación desanima a los pequeños inversores.

A pesar de ello, el TSE fue extraordinariamente rentable en los primeros años de la década. El TEPIX, índice de rentabilidad que acumula ganancias de capital y distribución de dividendos alcanzó su máximo en agosto 2004, cuando llegó a los 13.882 puntos; la consolidación iniciada entonces fue seguida de una fuerte caída, causada por la incertidumbre política existente desde la llegada del nuevo Gobierno. El índice que estuvo cayendo hasta los 8.974 puntos a finales del 2008, rompiendo el suelo de los 9.000 puntos, volvió a repuntar a lo largo de 2009 y en 2010, y se sitúa en 25.000 puntos a finales de julio de 2012. La fuerte caída, que se venía arrastrando desde 2004, se debió en parte a que la mayoría de las compañías que cotizaban en Bolsa eran del sector siderúrgico y químico, sectores cuyas materias primas sufrieron una fuerte caída de precios. La privatización de grandes conglomerados ha dado un empuje positivo a la Bolsa de Teherán. A lo largo de los años 2012, 2013 y 2014 el TEPIX se incrementó en un 240% hasta llegar a situarse por encima de los 88,500 puntos. Desde entonces se ha mantenido por encima de los 60,000 puntos. A principios de 2018 la cotización

se situaba en torno a los 97,900 puntos.[1]

POLÍTICAS APLICADAS EN EL SECTOR BANCARIO

La Ley Bancaria contra la Usura aprobada en 1983 impuso en Irán las normas de la Banca Islámica, que prohíbe la utilización de tipos de interés. Esto ha generado la utilización de diversos instrumentos específicos de Banca Islámica. Por ejemplo la remuneración de los depósitos bancarios se considera un dividendo de la rentabilidad del banco. Estos “dividendos” se han convertido en tasas fijas de rendimiento pues los depositantes nunca han recibido una remuneración distinta de la tasa de rendimiento definida *ex ante*. Por otra parte, los intereses de los préstamos se consideran tasas.

En los últimos años, la falta de un auténtico control de la liquidez por parte del Banco Central ha contribuido a la desmedida tasa de inflación mencionada. Ciertamente la eliminación del Comité de Supervisión Monetaria, por parte del primer Gobierno del Presidente Ahmadi Nejad tampoco ha ayudado al control de la inflación.

La desatención de las necesidades crediticias de muchas PYMES privadas ha permitido la pervivencia de un sistema financiero informal tradicional, organizado en torno a los grandes mercaderes del bazar, que ofrecen crédito a tasas muy altas.

Por otra parte, el dominio público del sistema impone a la banca la obligación de realizar funciones quasi-fiscales, entre las que destacan la obligación de dar financiación a las empresas públicas y los bonyads.

Los mecanismos de supervisión bancaria del BCI están poco desarrollados. Se ha practicado una política complaciente, en parte por el carácter público del sistema bancario, en parte por las peculiaridades de la banca islámica. El sistema opera con la absoluta convicción de que las quiebras bancarias no tienen cabida en Irán, en el sobreentendido de que el Estado acudirá al rescate de cualquier banco público en problemas. Se persigue asegurar el cumplimiento de las normas de banca islámica más que la evaluación y contención del riesgo bancario. Con la aparición de la banca privada – y tal vez la constatación de la mala salud financiera de muchos bancos públicos- se va abriendo camino un sistema de supervisión más convencional, basado en la medición del riesgo. El FMI ha estado prestando asistencia técnica a Irán en esta materia.

El país está poco bancarizado y su sistema de pagos no está suficientemente desarrollado. El billete de mayor valor es de 1.000.000 riales (aproximadamente 19€)[2] y el uso de tarjetas de crédito nacionales está relativamente extendido y en cualquier caso se trata de tarjetas iraníes. Las tarjetas de crédito internacionales no funcionan en Irán.

Debido a la mala balanza de unos 14 bancos iraníes, el CBI está convencido de la necesidad de una reforma en profundidad de sistema bancario iraní, tema del que se ha estado hablando a lo largo de 2016.

Instrumentos de Política Monetaria

En general, la actividad del CBI se ve afectada por la persecución de demasiados objetivos a la vez, a menudo incompatibles entre sí y por su escasa independencia operativa. En el primer Gobierno del Presidente Ahmadi Nejad, de 2005 a 2009, el Banco Central ha sufrido tres veces el cambio de su Gobernador.

El gran problema de la política monetaria de Irán se deriva del predominio de la política fiscal causado por la financiación con cargo a los ingresos del petróleo del enorme déficit primario (excluidos los ingresos de petróleo) que caracteriza al sistema económico iraní. El CBI tiene serias dificultades para contrarrestar los grandes cambios de liquidez producidos por la utilización por parte del Gobierno de los ingresos del petróleo, que operan como un *shock* externo en la economía. El control de la oferta monetaria en estas circunstancias no ha sido posible, debido a la falta de instrumentos de intervención y a la propia magnitud de estos shocks. Baste recordar que el petróleo iraní ha cotizado hasta 147\$/barril en el pico del 2008 y llevaron tres años cotizando más de 100 dólares el barril. El precio del petróleo a lo largo de los últimos años ha ido variando fuertemente. Tras una fuerte caída a mediados del año 2008

en el que se llegó a un mínimo de 38,6\$/barril, nuevamente se recuperó hasta situarse por encima de los 100\$ a principios de 2011. Se mantuvo ese precio aproximado hasta mediados de 2014, tras seis meses de caída el precio del barril se situó en 44,4\$. A principios de 2018 el precio del barril de crudo se sitúa en 66,60\$.^[3]

La política fiscal iraní presenta el agravante de su carácter sistemáticamente pro-cíclico, ya que el gasto público ha tendido a aumentar en las coyunturas de alta actividad asociadas a altos precios del petróleo. Los efectos de la alta variabilidad de los ingresos públicos han tratado de atenuarse con la creación del Oil Stabilization Fund (OSF) en diciembre de 2000. El OSF habría de servir para neutralizar los ingresos del petróleo por encima de un determinado precio de venta, de modo que el presupuesto anual se ajustaría a los ingresos obtenidos con ese precio de referencia en torno ahora a los 85\$/barril.

A finales del 2007 el GAFI (grupo de acción financiera) consideró que al no haber legislación iraní en materia de ant blanqueo de capitales y contra la financiación del terrorismo, todo su sistema financiero, y no solo los bancos sancionados por las Resoluciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas en el contexto del contencioso nuclear, carecían de los estándares internacionales en cuanto a buenas prácticas financieras y, en consecuencia, por la práctica totalidad de la banca europea, y gran parte de los bancos de los cuarenta y seis miembros del GAFI, decidieron retirarse de la operativa financiera con este país. La legislación ant blanqueo precipitadamente aprobada a comienzos del 2008, aunque supuso una medida importante, tras ser examinada por el GAFI fue considerada como insuficiente para los estándares internacionales en la materia y en la actualidad se sigue negociando, aunque muy lentamente, para su mejora. A efectos prácticos, el resultado ha sido que prácticamente no hay financiación internacional para proyectos en Irán, y que muy pocos bancos –en general de pequeño tamaño- siguen respaldando las transacciones financieras con Irán, sea a través de cartas de crédito o por medio de transferencias.

En la actualidad, Irán está desarrollando el llamado “Plan de Acción” que firmó con el GAFI y que debería situar a este país en la categoría de país “colaborador” en el año 2018.

BANCOS SANCIONADOS

Se adjunta la lista de entidades bancarias iraníes que siguen sancionadas de acuerdo con el reglamento 267/2012 Consolidado:

- Bank Refah
- Bank Saderat Irán y filiales
- Post Bank

[1] <http://markets.businessinsider.com/index/TEPIX>

[2] <https://bonbast.com/historical/eur>

[3] <http://www.opec.org>

6.2 LÍNEAS DE CRÉDITO, ACUERDOS MULTILATERALES DE FINANCIACIÓN

Tradicionalmente, las operaciones financiadas por las IFIs generaban un escaso mercado de compras públicas de equipos porque su presencia en Irán no es muy activa. La financiación en divisa y a largo plazo de fuentes locales es muy escasa. En Irán era más frecuente la financiación bilateral ligada al suministro extranjero, sin embargo el establecimiento de sanciones por el contencioso nuclear – que se ha mencionado en el apartado del sistema financiero - ha desembocado en la práctica desaparición de financiación internacional para el país desde finales del 2007, y ciertamente en la inactividad de las Instituciones Financieras Multilaterales con excepción del Banco islámico de Desarrollo.

Recientemente han sido firmados acuerdos de financiación entre Bancos iraníes y de distintos países como Corea del Sur, China, Austria, Dinamarca y el que parece estar próximo con Italia.

6.3 ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA CON ESPAÑA

El entramado básico de acuerdos bilaterales entre España e Irán, en el plano económico, está

prácticamente completo:

- Acuerdo para evitar la Doble Imposición entre España e Irán. Firmado en julio 2003. Entró finalmente en vigor en febrero 2006.
- Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones (APPRI), firmado en octubre de 2002 y en vigor desde julio del 2004 (se va a incluir por tener ahora la competencia la UE, una cláusula que permitiría a las partes restringir los movimientos de capital y transferencia en ciertos supuestos: dificultades de la UEM, temas de terrorismo, etc.).
- Acuerdo de colaboración entre el ICEX y el *Trade Promotion Organization of Iran*, renovado el 13 de abril de 2005.

A nivel institucional hay que referirse igualmente a:

- MOU entre la Cámara de Comercio de España y la Cámara de Comercio de Irán, renovado en 2016.

- MOU entre la Secretaría de Estado de Comercio de España y el Ministerio de Industria, Minas y Comercio de Irán sobre Cooperación Económica, firmado en mayo de 2016. En Diciembre de 2017 se ha firmado la hoja de ruta del citado MOU en la que se establecen los objetivos a alcanzar por ambas partes, así como 6 grupos de trabajo^[1] para su desarrollo, siendo estos:

- Comercio e inversión, financiación y competitividad
- Transporte e infraestructuras
- Petróleo, gas y petroquímica
- Agricultura y agroindustria
- Industrias tecnológicas
- Energía, ecologismo y medioambiente, y sector del tratamientos de las aguas.

- El MOU entre MAPAMA (Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente) y PPO de Irán (Plant Protection Organization), firmado el 19 de Septiembre de 2017, sobre las condiciones fitosanitarias de alfalfa deshidratada procedente de España. En nombre de MAPAMA, firmó el Consejero Económico y Comercial en Irán. La vigencia de este MOU es un periodo de 5 años desde la fecha de su firma y se prorrogará automáticamente (si ambas partes están de acuerdo) cada 5 años.

[1] Road Map 04/12/2017

7 LEGISLACIÓN LABORAL

7.1 CONTRATOS

El mercado de trabajo iraní se rige por la “Ley del Trabajo”, en vigor desde el 20 de Noviembre de 1990. El Código fue aprobado 10 años después de la creación de la República Islámica y constituye una regulación completa de las relaciones laborales.

Esta ley ha configurado un mercado laboral altamente regulado y de extraordinaria rigidez, pues tiende a imponer contratos indefinidos que se extienden prácticamente durante toda la vida laboral del trabajador. Los contratos temporales están muy restringidos: su duración, en función del tipo de trabajo, debe ser aprobada por el Ministerio de Trabajo y el Consejo de Ministros (Art. 7 de la Ley del Trabajo). La realización de horas extraordinarias está también estrictamente regulada y bastante limitada.

Incluso en los casos de indisciplina o incumplimiento de funciones, la ley establece que el empleador debe indemnizar al trabajador con una cantidad equivalente a un mes (monto del

último salario) por año trabajado, y ello siempre que el despido haya sido considerado procedente por el Consejo Laboral Islámico. Si el despido se considera improcedente la empresa debe readmitir al trabajador y pagar además una compensación por daños y perjuicios.

La rigidez de la legislación laboral se caracteriza también por el tratamiento detallado de las remuneraciones no salariales. Se impone al empleador la obligación de facilitar al trabajador vivienda, transporte e instalaciones para hacer deporte. La norma recoge también obligaciones sobre la concesión de excedencias por estudios, por servicio militar, etc.

El Ministerio de Trabajo debe aprobar los salarios mínimos para cada región y para cada actividad. Las empresas están obligadas a aplicar una clasificación de tipos de trabajo que debe ser aprobada por el Ministerio. De hecho, el Gobierno determina los niveles salariales de referencia aplicables en cada industria.

El programa laboral está establecido para completar cinco días semanales, con jornadas de ocho horas diarias y otra media jornada de tres horas.

Irán no reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse bajo sindicatos u otra denominación. Existen algunas organizaciones controladas por el gobierno que actúan como representación de los trabajadores frente al Estado.

7.2 TRABAJADORES EXTRANJEROS

La ley no fija un límite específico en la proporción o en el número de los trabajadores extranjeros que pueden ser empleados en una compañía o proyecto iraní. No obstante, la política establecida en la ley es muy restrictiva: sólo se concederán los permisos necesarios a aquellos trabajadores extranjeros que posean una cualificación específica que no pueda encontrarse entre trabajadores iraníes, y ello condicionado a que la especialización del trabajador extranjero sea utilizada en la formación de trabajadores locales, con el objetivo último de sustituir al trabajador extranjero en cuanto ello sea posible (Art. 131 de la Ley del Trabajo).

Se exigirá a los trabajadores extranjeros un visado de entrada, así como un permiso de trabajo emitido por las autoridades laborales. Dicho permiso no puede tener, normalmente, una validez superior a un año. La participación de expertos extranjeros en diferentes proyectos está también sujeta a una regulación especial que requiere de propuesta de permiso de trabajo al Ministerio competente en razón de los trabajos a efectuar.

El trabajador extranjero debe tener en cuenta la obligación de cancelar cualquier deuda fiscal antes de su salida del país (ver capítulo dedicado a la legislación fiscal).

La Ley de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras, FIPPA (mayo 2002) y su Reglamento (septiembre 2002) contienen varias llamadas a los diversos departamentos y oficinas públicas implicadas en la concesión de visados y permisos de trabajo de técnicos y expertos extranjeros relacionados con proyectos de inversión. En concreto, se establece la posibilidad de obtener visados de un año, prorrogables hasta tres años sin necesidad de salir del país. De esta manera, el Ministerio de Economía, principal impulsor de la FIPPA, trata de reducir los significativos obstáculos que las restricciones a la contratación de trabajadores extranjeros imponen a la atracción de inversión extranjera a Irán.

7.3 SALARIOS, JORNADA LABORAL

SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL		
CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores expatriados)	SALARIO BRUTO MENSUAL (trabajadores locales)
Director general	2.790,00 €	1.500,00 €
Jefe de sucursal	2.790,00 €	1.500,00 €
Subdirector general	2.310,00 €	1.125,00 €
Jefe de división	1.860,00 €	937,50 €
Operario cualificado	1.162,50 €	525,00 €
Operario no cualificado	930,00 €	337,50 €
Administrativo	1.395,00 €	337,50 €
PERCEPCIONES NO SALARIALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): NO DIRECTIVOS	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO (hora, mensual, anual, etc.): DIRECTIVOS
Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social	Las primas a la Seguridad Social suponen un 30% y se abonan de esta manera: 1. Los empleados cotizan un importe equivalente al 7% de sus ingresos. 2. Los empleadores cotizan un importe equivalente al 23% de la nómina	
Cotizaciones voluntarias (seguro médico, planes de pensiones, seguros de vida, etc.)	No son habituales	
Prestaciones sociales directas (incapacidad temporal, jubilación, etc.)	Jubilación: un mes de salario por cada año trabajado	
Indemnización por desempleo	66% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa	60% del último sueldo; duración variable según vida laboral activa

El programa laboral está establecido para completar cinco días semanales con jornadas de ocho horas diarias, y otra media jornada de tres horas.

7.4 RELACIONES COLECTIVAS; SINDICATOS; HUELGA

Irán no reconoce el derecho de los trabajadores a organizarse bajo sindicatos u otra denominación. Existen algunas organizaciones controladas por el gobierno que actúan como representación de los trabajadores frente al Estado.

7.5 SEGURIDAD SOCIAL

El sistema de cobertura social de Irán cuenta con diversas instituciones. Las que afectan a un mayor número de trabajadores son la *Social Security Organization* (SSO) y la *Civil Servants Retirement Organization* (CSRO). Ambas son de régimen fundamentalmente contributivo, *pay-as-you-go*. Existen, además, otros esquemas, también contributivos, articulados en torno a asociaciones profesionales, pero de menor importancia. El sistema se complementa con otros instrumentos no contributivos orientados a la población con menores recursos; se trata de instituciones público-religiosas, como los *Bonyads*, que instrumentan las prácticas asistenciales y redistributivas propias de la tradición islámica.

Las contribuciones a la Seguridad Social ascienden al 30% de la nómina. La empresa paga un 23% y el empleado un 7%. El Gobierno complementa esta cantidad con un 3% adicional. Estas aportaciones constituyen el 90% de los ingresos de la Seguridad Social; el resto procede de rendimientos de inversiones.

De esas contribuciones totales, equivalentes al 33% del valor de la nómina, 21 puntos porcentuales se dedican a pensiones y transferencias (maternidad, incapacidad, etc.), 9 a salud y 3 a prestaciones por desempleo. La cobertura por desempleo es limitada, pero las prestaciones a los beneficiarios son altas: entre el 55% y el 80% del salario, durante 36 meses para los solteros y durante 50 para los casados.

El sistema de pensiones de la Seguridad Social es bastante generoso y fomenta la declaración. El monto de la pensión correspondiente se define en función del salario de tan sólo los dos últimos años y del número total de años trabajados.

8 INFORMACIÓN PRÁCTICA

No existen organizaciones fuera de las gubernamentales. Todas las Asociaciones cuentan con la aprobación del Gobierno.

Existen Cámaras de Comercio en todas las provincias de Irán bajo la autoridad de la Cámara de Comercio de Irán. Las Asociaciones horizontales representando sectores económicos suelen ser los interlocutores gubernamentales ante cambios en la política comercial. No existen sindicatos.

Organizaciones Comerciales no existen como tales, pero los "bazarís" cumplen esa función oponiéndose frontalmente cuando la iniciativa gubernamental intenta lesionar sus derechos (con la implantación del IVA, el bazar cerró sus puertas).

8.1 COSTES DE ESTABLECIMIENTO

El ICEX pone a disposición de la empresa española, mediante el servicio de Costes de Establecimiento disponible en la web corporativa, un servicio online que permite calcular el coste aproximado del establecimiento de una empresa en Irán y compararlo con otros países.

Ofrece información gratuita con datos de carácter general del mercado seleccionado y también la posibilidad de darse de alta en el servicio de pago, que permite acceder al detalle de los costes de constitución de una sociedad, laborales, inmobiliarios o de suministros del país, así como a la información cualitativa sobre la coyuntura de ese mercado, las ventajas y posibles dificultades para la implantación o los sectores prioritarios para la inversión. Se pueden consultar, de manera gratuita, los costes de establecimiento en Irán en la Web de las Oficinas Comerciales: www.oficinascomerciales.es/Asia/Iran/ Guía de Negocio. El nombre del documento es: Costes de Establecimiento en Irán.

8.2 INFORMACIÓN GENERAL

8.2.1 FORMALIDADES DE ENTRADA Y SALIDA

VISADO

El Gobierno iraní exige visado para entrar en el país. Lo expide la Embajada iraní en el país de solicitud, previa autorización del Ministerio de Asuntos Exteriores de Irán. La obtención del visado puede requerir algunas semanas de espera.

Se conceden visados por visita familiar, viajes de negocios y, por supuesto, visitas oficiales. Los visados turísticos están muy restringidos desde la revolución islámica, y tan sólo se conceden algunos cientos al año, normalmente solicitados por agencias de viaje que organizan algún que otro recorrido por la geografía de Irán. No obstante, desde principios de 2006, se conceden visados turísticos de 30 días a la llegada a los principales aeropuertos internacionales del país, entre ellos el de Teherán, pagando unos 75€ sin necesidad de realizar ningún trámite previo en origen. Debido a los frecuentes cambios en la política de concesión de visados, se recomienda comprobar antes de la salida si esta práctica se mantiene en vigor.

Es posible que al entrar en el país se requiera rellenar una ficha por duplicado, entregándose al viajero una copia sellada. Si éste fuera el caso, debe conservarse dicha copia, pues puede ser solicitada a la salida.

En el caso de españoles que se encuentren trabajando en Irán, se recomienda prestar especial atención a la custodia de la documentación y, en especial de los pasaportes. En los últimos tiempos se ha registrado un incremento en el número de pasaportes retenidos por parte de empresas iraníes a españoles con permiso de trabajo en esta República Islámica, lo que ha terminado dificultando, y en la mayoría de los casos retrasando, su salida del país.

Los extranjeros en posesión de visado o permiso de residencia iraní son multados con una cantidad de 300.000 riales iraníes (aproximadamente 7,5 euros) por cada día que se permanezca ilegalmente en el país (es decir, transcurrido el plazo de validez del visado o permiso de residencia). A falta de esta formalidad se impide la salida del país.

RESTRICCIONES EN LA ADUANA

No se permite la entrada de productos alimenticios, material audiovisual (videos, cassettes, etc.), revistas o publicaciones con fotografías que no cumplan con las exigencias del código islámico. Asimismo, conviene recordar la gran importancia que reviste para las autoridades iraníes la prohibición para traer bebidas alcohólicas en el equipaje (ni tan siquiera se permite una botella para uso personal), así como las graves penas que conllevan el tráfico o el consumo de drogas.

En Irán no es posible el pago con tarjetas de crédito o la retirada de dinero de cajeros automáticos con cargo a tarjetas internacionales. Por ello, es absolutamente necesario viajar con la suficiente cantidad de dinero en metálico para toda la duración del viaje que se pretenda realizar. La introducción de divisas en Irán es en principio libre hasta un máximo de 10.000€, pero en el caso de grandes cantidades conviene declararlas en la sucursal del banco situado en el aeropuerto de entrada, si no se quiere correr riesgos de confiscación en el momento de la salida.

La introducción de divisas en Irán es en principio libre, pero en el caso de grandes cantidades conviene declararlas en la sucursal del banco sita en el aeropuerto de entrada si no se quieren correr riesgos de confiscación en el momento de la salida.

8.2.2 HORA LOCAL, VACACIONES Y DÍAS FESTIVOS

DIFERENCIA HORARIA

El cambio horario es, generalmente, de +2:30 horas GMT, aunque se reduce a +1:30 horas GMT durante más o menos un mes, desde finales de Septiembre hasta finales de Octubre.

CALENDARIO LABORAL

El calendario laboral iraní es muy distinto del español, lo que impone numerosos períodos de baja actividad: al verano español, las Navidades y, en menor medida, la Semana Santa hay que añadir el Nuevo año persa: *Noruz* (dos semanas a partir del 20 de marzo), que es la principal fiesta del país y la temporada del año en que se produce una absoluta paralización comercial, así como el mes de Ramadán, que en 2018 se encuadra entre el 17 de mayo y el 16 de junio. Asimismo, los meses de Julio y Agosto son extremadamente calurosos en Teherán y la actividad comercial se reduce.

Hay que tener en cuenta que el calendario persa no se sitúa en el mismo año que nuestro calendario, sino que a partir del 20 de marzo de 2018, dependiendo del momento exacto que se produzca el equinoccio de primavera, comenzará el año 1397.

8.2.3 HORARIOS LABORALES

El viernes es el día festivo de carácter religioso; el jueves equivale al sábado en occidente y, si trabajan, la mayoría de las oficinas y organismos oficiales cierran a las 12:00 horas. La Embajada de España y la Oficina Económica y Comercial, al igual que el resto de las Embajadas, abre el jueves y cierra los viernes y los sábados.

El horario de trabajo en oficinas y organismos públicos del país suele ser de 8 o 9 de la mañana

a 4 de la tarde, con pausas para los rezos islámicos y el almuerzo. Los comercios abren sus puertas de sábado a jueves, desde las 8 o 9 de la mañana hasta las 9 de la noche, y en verano incluso hasta más tarde. En general, el horario no es estándar para todo el país, sino que varía en función del tipo de actividad y de la época del año.



8.2.4 COMUNICACIONES Y CONEXIONES CON ESPAÑA

COMUNICACIONES POR VÍA AÉREA

El país cuenta con 62 aeropuertos, 9 de ellos internacionales. Prácticamente todos los vuelos internacionales salen desde Teherán.

Por el momento no existe enlace directo Madrid- Teherán. Si bien desde junio de 2017 se realizan vuelos directos Barcelona –Teherán dos veces por semana (jueves y domingo).

Las compañías aéreas que tienen conexión con Irán son: Lufthansa, Emirates Airlines, Gulf Air, Air Arabia, Etihad, Alitalia, Turkish Airlines, Qatar Airways, Kuwait Airlines, Syrian Airlines, Singapore Airlines, British Airways, Mahan Air (desde Barcelona) Royal Dutch Airlines, Air France...

Prácticamente todos los vuelos internacionales tienen su salida desde Teherán, por la noche o de madrugada, para llegar a Europa en las primeras horas de la mañana. La duración de los vuelos a las capitales europeas más propicias para el tránsito a España (Frankfurt o Milán) ronda las 6 horas.

- Aeropuerto Internacional de Mehrabad (Teherán): situado al oeste de Teherán. La mejor forma para desplazarse al hotel es el taxi, cuya tarifa oscila entre los 280.000 y los 320.000 riales.
- Aeropuerto internacional Imam Khomeini-IKIA (Teherán): situado a unos 30 km. al sur de Teherán. La mejor forma de desplazarse al hotel es mediante un taxi y su tarifa es de unos 700.000 Riales. Desde el día 4 de Noviembre del 2007 la mayor parte del tráfico aéreo internacional se trasladó a este aeropuerto, cuyo principal problema es la lejanía, a lo que hay que sumar el tráfico, lo que convierte el desplazamiento en una hora y media hasta llegar al hotel.

COMUNICACIONES POR CARRETERA

Debido a las grandes distancias, no suelen utilizarse para el desplazamiento desde Teherán hasta otras grandes ciudades, aunque sí son frecuentes en un radio de 300 km. en torno a la capital, incluidas algunas zonas industriales como Karaj.

Puede resultar peligroso viajar de noche, a causa de las prácticas de conducción locales, muy diferentes de las occidentales.

COMUNICACIONES POR VÍA FÉRREA

No suelen ser utilizadas para los viajes de negocios, por ser lentas e incómodas.

COMUNICACIONES POR VÍA MARÍTIMA

La ruta marítima generalmente utilizada desde España, enlaza los puertos de Barcelona o Valencia con los puertos de Bandar Abbas y, en menor medida, con Bandar Imam Khomeini, ambos en el Golfo Pérsico.

TAXIS Y OTROS TRANSPORTES INTERNOS

Existen dos modalidades de taxi: de agencia, que se solicitan por teléfono y oscilan los 100.000 – 300.000 Riales), o de parada aleatoria en la calle. Esta segunda opción tiene la característica de que los taxis se comparten con más pasajeros (4 pasajeros como máximo) y de que recorren itinerarios más o menos establecidos. Para cogerlos hay hacer una señal dirigida hacia la ventanilla del conductor y gritar la zona a la que uno se dirige, a medida que el taxi disminuye la velocidad y se acerca a los puntos en donde la gente los espera. Este tipo de taxi es muy barato (entre 10.000 y 50.000 Riales por persona). Existe igualmente la app Snap para pedir un taxi a precios razonable.

En las grandes ciudades circulan autobuses y minibuses, pero que no satisfacen la demanda del país. Aun así son extremadamente baratos (máximo 10.000 Riales). En los autobuses normalmente los hombres viajan sentados en la parte delantera y las mujeres en la parte trasera. No existe transporte subterráneo en ninguna ciudad, salvo en Teherán.

TELECOMUNICACIONES

Las comunicaciones telefónicas con el exterior han mejorado en los últimos años. Las compañías

españolas de telefonía móvil cuentan con convenios de *roaming* con las compañías iraníes, que ofrecen una buena cobertura móvil, así como posibilidad de conexión a Internet, ésta última más limitada y con frecuentes interrupciones. Dependiendo también del tipo de compañía telefónica y zona del país, es posible que las tarjetas no reciban cobertura.

Si bien hacerse con una tarjeta prepago a la llegada al aeropuerto es relativamente sencillo y barato, pero la activación de la misma tarda unas 4 horas.

- Para llamar a Irán desde España es necesario marcar +98
- Para llamara a Teherán desde España es necesario marcar: +98 (prefijo de Irán) y +21 (prefijo de Teherán).

Ya dentro del país, para llamar de teléfono fijo a móvil, se marca directamente el número que siempre comienza por cero, y de móvil a teléfono fijo, antes del número es necesario marcar el prefijo provincial, que en Teherán es 021.

Localizar una cabina es muy fácil en Teherán. Funcionan con monedas y tarjetas, siendo éstas últimas recomendables si se van a efectuar llamadas internacionales.

El acceso a Internet y el uso del correo electrónico se van extendiendo gradualmente, aunque muchas empresas dependen todavía del fax.

Las comunicaciones con la Oficina Comercial deben realizarse preferentemente por correo electrónico, a la dirección teheran@comercio.mineco.es.

8.2.5 MONEDA Y TIPO DE CAMBIO

En Irán no se aceptan tarjetas de crédito, por lo que es necesario viajar con dinero en efectivo (dólares o euros). En los hoteles se puede abonar la factura en divisas o moneda local.

En Enero de 2018, un € equivale a 45,900 riales aproximadamente (tipo de cambio oficial).

Sin embargo el cambio de mercado es más favorable al euro, en enero de 2018, un euro ha llegado a alcanzar los 57.800 riales.

La unidad monetaria es el rial iraní que acaba de convertirse en Tumán, aunque se siguen usando los mismos billetes y monedas denominados en Riales. Podemos encontrar riales en forma de monedas de 1.000, 2.000 y 5.000 riales y en billetes de 1.000, 2.000, 5.000, 10.000, 20.000, 50.000, 100.000, 500.000 y 1.000.000 Riales.

TARJETAS DE CRÉDITO

Es fundamental recordar que en Irán no se aceptan tarjetas de crédito extranjeras, por lo que hay que viajar con dinero en efectivo.

8.2.6 LENGUA OFICIAL Y RELIGIÓN

Existen varias lenguas dentro de Irán. Sin embargo, el idioma oficial y más extendido es el farsi.

En el país conviven multitud de credos, pero la religión musulmana chiita es la que tiene carácter oficial.

8.3 OTROS DATOS DE INTERÉS

8.3.1 CONDICIONES SANITARIAS

Irán no sufre ninguna enfermedad endémica, por lo que no es obligatorio vacunarse para la entrada en el país, sobre todo si no se va a visitar ninguna zona alejada de los circuitos turísticos habituales o de las poblaciones importantes. En cualquier caso, antes de viajar el funcionario habrá de pasar por MUFACE INTERNACIONAL en el Ministerio de AA EE y de COOPERACIÓN consultar la página Web del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad: <https://www.msssi.gob.es/> y la de la Organización Mundial de la Salud: <http://www.who.int/>.

El agua suministrada en ciudades y pueblos es potable en todo el territorio, aunque es recomendable beber agua embotellada o disponer de un buen filtro.

Durante el verano hay que protegerse de los rayos solares con una crema adecuada, gorra y

gafas de sol. Igualmente, es conveniente, durante el periodo estival, ingerir líquidos con frecuencia para evitar posibles golpes de calor.

Numerosas farmacias de Teherán están abiertas las 24 horas del día y son fácilmente reconocibles por el símbolo de la media luna. Es preferible traer de España las medicinas que se necesiten o, en caso contrario, saber su composición para que nos suministren un genérico.

Teherán es una ciudad con un grado altísimo de polución, propiciando sobre todo enfermedades del aparato respiratorio, dolores de cabeza e irritación ocular, lo que debe tenerse en cuenta para estancias de prolongada duración.

En caso de necesidad, los hospitales de Teherán más recomendables son:

Tehran Clinic	
Dirección:	Ghaemmaghameh Farahani St.
Teléfono:	(+98-21) 88 71 29 31 – 4 / 88 71 81 11 – 6

Day Hospital (norte ciudad)	
Dirección:	Vali-e-asr Avenue, corner of Tavanir Street
Teléfono:	(+98-21) 88 79 71 11 – 9 / 88 79 77 51 – 9

Iran Mehr Hospital & Clinic (norte ciudad)	
Dirección:	Dr. Shariati Avenue, Do- Rah- Golhak, above Zafar St.
Teléfono:	(+98-21) 22 26 67 67 / 22 00 90 71 / 22 00 97 21

Si se necesita una ambulancia, en una emergencia, puede llamarse al teléfono: 115 desde un teléfono fijo; 021511 desde un teléfono móvil iraní; ó +9821511 desde un teléfono móvil español.

8.3.2 ALOJAMIENTO Y HOTELES

5.1 Hoteles

Nota: Dado a que el mercado de divisas sufre altibajos incontrolables, el tipo de cambio no oficial puede resultar en algunas ocasiones hasta el triple del oficial, con lo cual se recomienda cambiar las divisas en las casas de cambio y no en los bancos, pues éstos van a comprar según el tipo de cambio Oficial con condiciones menos ventajosas.

Asimismo, los precios de las habitaciones que se muestran a continuación pueden variar a lo largo del tiempo, por lo que se recomienda informarse mediante su página web o por teléfono.

ESTEGHLAL (ex-Hilton)	
Dirección:	Crossroad of Chamran Expressway and Vali-e-Asr Ave., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 22 66 00 11 – 25
Fax:	(+98-21) 22 66 00 41
Website:	www.esteghlalhotel.com
E-mail:	sales@esteghlalhotel.com
<i>Edificio Antigo</i>	
Habitación Individual:	6.450.000 Riales
Habitación Doble:	6.450.000 Riales
Suite:	10.750.000 Riales
<i>Edificio Nuevo</i>	
Habitación Individual:	7.750.000 Riales
Habitación Doble:	7.750.000 Riales
Suite:	11.830.000 Riales
Observaciones:	Sin descuentos este año. El desayuno está incluido. Se recomienda enfáticamente la torre nueva.

HOMA (ex-Sheraton)	
Dirección:	Nº 51, Shahid Khodami St., Vali-e-Asr Ave., Up to Vanak Sq., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 88 77 30 21-39, 43941, 43969
Fax:	(+98-21) 88 79 71 79, 88 79 72 59, 88 79 17 80
Website:	http://www.homahotels.com/Summary.aspx
E-Mail:	tehran@homahotels.com
Cama adicional:	1.460.600 Riales
Habitación Doble:	6.834.300 Riales
Suite Junior:	9.047.000 Riales
Suite Royal:	10.000.370 Riales
Observaciones:	Sin descuentos este año.

LALEH (ex-Intercontinental)	
Dirección:	Corner of Hejab St., Fatemi Ave., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 88 96 50 21-9
Fax:	(+98-21) 88 96 55 17, 88 96 55 99
Website:	http://www.lalehhotel.com
E-mail:	info@lalehhotel.com
Habitación Doble:	6.834.300 Riales
Suite:	9.701.000 Riales
Suite Royal:	12.535.000 Riales
Suite Imperial:	11.336.000 Riales
Observaciones:	20% descuento para las embajadas. El desayuno está incluido.

SEPEHR Apartment Hotel (Grupo Melal)	
Dirección:	Nº 11, Salour Alley, Dr. Hesabi St., Bosni Herzegovin St. Shahid Fayazi (Fereshteh), Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 22 24 50 80-1
Fax:	(+98-21) 22 24 51 00
Website:	www.melal.com
E-Mail:	reservation@melal.com
Estudio:	180 \$
Suite:	190 \$ (1 per.) 240 \$ (2 per.)
Suite Grande:	210 \$ (1 per.) 260 \$ (2 per.)
2 Habitaciones:	230 \$ (1 per.) 330 \$ (2 per.) 380 \$ (3 per.)
Observaciones:	15% descuento para las embajadas. El desayuno incluido. A los precios se añadirá un 15% de servicio y un 9% del IVA.

HOTEL PARIZ	
Dirección:	Nº 20, Mina Blvd., Africa (Jordan) Blvd., Between Mirdamad y Safar St., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 88 67 56 12-25
Website:	www.parizhotels.com
Habitación Individual:	Clase A: 3.400.000 Riales Clase B: 3.100.000 Riales Clase C: 3.000.000 Riales
Habitación Doble:	Clase A: 3.900.000 Riales Clase B: 3.600.000 Riales Clase C: 3.500.000 Riales
Habitación Triple:	Clase A: 4.400.000 Riales
Royal de una persona:	3.700.000 Riales
Royal de dos personas:	4.200.000 Riales
Cama adicional:	500.000 Riales
Observaciones:	La diferencia entre las clases es la amplitud de las habitaciones. El descuento para las embajadas, el desayuno e Internet están incluidos. A los precios se añadirá un 9% del IVA.

Escan Hotel	
Dirección:	Nº 29, Mousavi (Forsat) St, Between Somayeh & Enghelab Ave., Tehran. (situado en el sur-centro)
Teléfono:	(+98-21) 88 83 71 06, 88 34 73 85
Fax:	(+98-21) 88 83 67 75
Website:	www.escanhotel.com
Habitación individual:	3.500.000 Riales
Habitación Doble:	4.400.000 Riales
Suite:	5.700.000 Riales
Cama adicional:	900.000 Riales
Observaciones:	El desayuno y el servicio están incluidos. A los precios se añadirá un 9% del IVA.

Grand Hotel Tehran	
Dirección:	Nº 391, Vali-e-Asr & Motahari Junction, Tehran. (situado en el centro)
Teléfono:	(+98-21) 81000, 88 72 16 55, 88 71 97 23
Fax:	(+98-21) 88 71 38 57
Website:	www.tehrangrandhotel.com
E-Mail:	res1@grandhotels.ir
Habitación individual:	5.290.000 Riales
Habitación Doble:	7.400.000 Riales
Habitación 3 camas:	8.800.000 Riales
Cama adicional:	1.600.000 Riales
Observaciones:	El desayuno está incluido.

Tehran Espinas Hotel	
Dirección:	Nº 126, Between Palestine & Naderi St., Keshavarz Blvd., up to Vali-e-Asr Sq., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 83844, 88 99 66 58
Fax:	(+98-21) 88 98 50 93
Website:	www.espinashotels.com
E-Mail:	Reservation@Espinashotels.Com
Habitación doble:	282 \$
Suite Junior:	325 \$
Suite Lujo:	820 \$
Suite Presidencial:	1135 \$
Suite Espinas:	2197 \$
Cama adicional:	53 \$
Observaciones:	El desayuno está incluido. 20% de descuento para las embajadas.

Espinas Palace Hotel	
Dirección:	Nº 21, 33 St., Behroud Sq., Saadat abad Ave., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 75675, 83 84 50 00
Fax:	(+98-21) 75 67 53 65, 88 98 50 93
Website:	www.espinashotels.com http://palace.espinashotels.com/
E-Mail:	Reservation.P@Espinashotels.Com
Habitación Estándar:	8.284.000 riales- 319 \$
Habitación Doble:	14.460.000 riales- 534 \$
Suite Junior:	16.700.000 riales- 649 \$
Suite Royal:	28.670.000 riales-1406 \$
Suite Presidencial:	35.850.000 riales- 1613 \$
Suite Espinas Palace:	54.090.000 riales- 2387 \$
Cama individual:	1.500.000 riales- 56 \$
Observaciones:	Precios incluyen IVA. Desayuno e Internet incluidos.

Parsian Evin Hotel	
Dirección:	Yadegar-e-Emam Intersection, Chamran Highway, Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 22 34 43 30-43
Fax:	(+98-21) 22 34 43 44
Website:	http://evinhotel.ir
Los precios para los meses Mayo, Octubre y Noviembre:	
Estándar de un dormitorio:	1 persona 6.321.469 Riales 2 personas 6.790.000 Riales
Habitación Individual:	4.850.000 Riales
Suite Pequeño:	8.430.000 Riales
Suite Grande:	15.180.000 Riales
Los precios para otros meses del año:	
Estándar de un dormitorio:	1 persona 5.700.469 Riales 2 personas 6.180.000 Riales
Habitación Individual:	4.800.000 Riales
Suite Pequeño:	7.000.000 Riales
Suite Grande:	13.500.000 Riales
Cama adicional:	1.460.000 Riales
Observaciones:	Precios incluyen IVA. El desayuno está incluido.

Eskan Hotel II	
Dirección:	Nº 10, Esfaraen Alley, Alvand St., Argentina Sq., Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 42760, 88 87 23 50
Fax:	(+98-21) 88 77 24 55
Website:	http://eskanhotel.com
E-Mail:	info@eskanhotel.com
Habitación individual:	5.400.000 riales
Habitación doble:	6.800.000 riales
Habitación doble (king):	8.000.000 riales
Suite (2 persons):	9.000.000 riales
Cama adicional:	1.400.000 riales
Observaciones:	5% de descuento para las embajadas. El desayuno está incluido. A los precios debe añadirse un 9% de IVA.

Parsian Azadi Hotel	
Dirección:	Yadegar-e-Emam Intersection, Chamran Highway, Tehran.
Teléfono:	(+98-21) 29112, 22 34 44 58
Fax:	(+98-21) 22 34 44 65
Website:	http://www.azaditehran.pih.ir/
E-Mail:	Reservation@azadihotel.com
Habitación individual:	8.500.000 riales
Habitación doble:	8.500.000 riales
Suite Junior:	13.240.000 riales
Suite Royal:	18.950.000 riales
Suite Dúplex:	24.300.000 riales
Suite Presidencial:	56.130.000 riales
Cama adicional:	2.100.000 riales
Observaciones:	Precios incluyen IVA, servicio y desayunos.

Hoteles apartamento

BORJ Sefid

Restaurante giratorio en el último piso.

Precios: Suite Junior 5.750.000 Rls., Suite Senior 6.440.000 Rls., Suite Royal 7.240.000 Rls. y Suite VIP 9.500.00 Rls.

Servicios gratis: desayuno, internet, tintorería, parking y mini bar

Sefid Tower, In front of 6th Boostan St, Pasdaran Ave., Tehran.

Tel.: (+98-21) 22 55 40 00, 22 56 56 76, 22 56 38 28 Fax: 22 55 40 15

www.borjsefidhotel.com reservation@hotelborjsefid.com

Hotel apartamento KOOROSH

L-Suite de una habitación: 1 persona 6.000.000 Rls. (195 \$), 2 personas: 6.950.000 Rls. (225 \$), 3 personas 8.000.000 (255 \$).

Suite de dos habitaciones: 1 persona 8.200.000 Rls. (250 \$), 2 personas 8.200.000 Rls. (250 \$), 3 personas 9.200.000 Rls. (305 \$), 4 personas 11.200.000 Rls. (350 \$).

Servicios gratis: desayuno, internet.

Nº 34, Hesari St., Mirdamad Ave., Tehran.

Tel.: (+98-21) 23 57 23 57-98, 22 22 87 72, Fax: 22 22 15 14-98

www.koorosh-hotel.com info@koorosh-hotel.com

Hotel apartamento ERAM

Habitación Doble: 172 \$, Suite Normal: 187 \$, Suite Royal: 206 \$, Suite Zomorrod: 264 \$, Cama

adicional: 40 \$.

Servicios gratis: desayuno, internet.

Corner of Hemmat Highway Exit, Shahid Haghany Highway, Vanak Sq., Tehran.

Tel.: (+98-21) 22 26 66 44-5, Telefax: 22 26 65 99

www.tehraneramhotel.com info@tehraneramhotel.com

Hotel apartamento TOOBA

Restaurante al aire libre en el último piso

Estudio: 1 persona 170 \$, 2 personas 180 \$

Royal Estudio: 1 persona 190 \$, 2 personas 200 \$

Suite de una habitación: 1 persona 215 \$, 2 personas 230 \$

Suite de dos habitaciones: 1 persona 260 \$, 2 personas 300 \$, 3 o 4 personas 360 \$.

Servicios gratis: desayuno, internet. A los precios debe añadirse un 9% de IVA.

Nº 17, Naseri St., Up to Zafar St., Val-e-Asr Ave., Tehran.

Tel.: (+98-21) 88 20 70 00, Fax: 88 20 70 16

www.toobahotel.com info@toobahotel.com

Hotel apartamento ABTIN (grupo MELAL)

Estándar de una habitación: 1 persona 170 \$, 2 personas 195 \$

Grande de una habitación: 1 persona 180 \$, 2 personas 205 \$

Royal de una habitación: 1 persona 190 \$, 2 personas 220 \$

Cama adicional: 40 \$

Servicios gratis: desayuno, internet.

Nº 4, Parian Alley, Pardis St. Molla Sadra Ave., Vanak Sq. Tehran.

Tel.: (+98-21) 88 67 93 75/9, Fax: 88 67 93 74

reservation@melal.com

A los precios indicados ha de añadirse 15% de servicio y 9% de IVA

Hotel apartamento AASA (grupo MELAL)

Estándar de una habitación individual: 1 persona 145 \$, 2 personas 160 \$

Grande de una habitación: 1 persona 155 \$, 2 personas 170 \$

Royal de una habitación: 1 persona 165 \$, 2 personas 180 \$

Suite: 1 persona 175 \$, 2 personas 210 \$

Dos habitaciones: 1 persona 195 \$, 2 personas 270 \$, 3 personas 330 \$

Tres habitaciones: 1 persona 205 \$, 2 personas 290 \$, 3 personas 360 \$

Cama adicional: 40 \$

Servicios gratis: desayuno, internet, cuarto de deporte, piscina.

Nº 9, Sarallah St., Moghaddas Ardebili St., Zaferaniyeh Ave., Tehran.

Tel.: (+98-21) 22 17 35 80-5, Fax: 22 17 35 90

reservation@melal.com

A los precios indicados ha de añadirse 15% de servicio y 9% de IVA

Hotel apartamento JAMM (grupo MELAL)

Suite: 1 persona 190 \$, 2 personas 240 \$

Una habitación: 1 persona 210 \$, 2 personas 260 \$

Dos habitaciones: 1 persona 230 \$, 2 personas 330 \$, 3 personas 380 \$

Cama adicional: 40 \$

Servicios gratis: desayuno, internet, cuarto de deporte, piscina, sauna y Jacuzzi.

Nº 82, Taheri St., Jaam e Jam St., Valiasr Ave., Tehran.

Tel.: (+98-21) 22 02 11 50, 8, Fax: 22 02 11 48

reservation@melal.com

A los precios indicados ha de añadirse 15% de servicio y 9% de IVA

8.3.3 SISTEMA EDUCATIVO. COLEGIOS

Para las familias extranjeras con hijos en edad escolar, Teherán presenta problemas en materia de educación, especialmente para estudiantes de 12 años en adelante. La oferta de colegios extranjeros es la siguiente:

- **COLEGIO FRANCÉS:** Funciona bajo la tutela del Ministerio de Educación francés, a través de los servicios culturales de la Embajada de Francia en Teherán. Los estudios de secundaria, sin embargo, funcionan a distancia en lo que a calificaciones se refiere. Exige un nivel mínimo de la lengua francesa.
- **COLEGIO ALEMÁN:** Muy exclusivo, para estudiantes con un nivel alto en dicha lengua.
- **LICEO ITALIANO:** Atiende a niños de hasta 14 años.

8.3.4 CORRIENTE ELÉCTRICA

El voltaje doméstico en Irán es igual que en España, de 220 voltios, con una frecuencia de 50 Hz.

La energía eléctrica es más barata que en España pero pueden producirse cortes, sobre todo en verano, por sobrecarga de la red.

8.4 DIRECCIONES ÚTILES

EMBAJADA DE IRAN EN ESPAÑA

C/ Jerez nº 5
28016 MADRID
Tel.: 91 3450116
Fax: 91 3451190

CENTRO CULTURAL DE LA EMBAJADA DE IRÁN

C/Raimundo Fernández Villaverde, 30
28003 – Madrid
Tel: 915352283

EMBAJADA DE ESPAÑA EN TEHERAN

Darrus, Sharzad Boulevard, Kamasaei St. East first lane No. 10
Tel.: (+98-21) 22.56.86.81/82/83/84
Fax: (+98-21) 22.56.80.15 /16
E-mail: emb.teheran@maec.es
Teléfono de emergencia consular: (+98-21) (0)912.139.37.03

OFICINA COMERCIAL DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN TEHERAN

29, Gol Gasht St, Africa Ave.
Tehran - IRAN
Tel.: (+98-21) 22.01.61.18 / 22.01.59.10 / 22.04.15. 28
Fax: (+98-21) 22.04.90.23
E-mail: teheran@comercio.mineco.es

IRAN CHAMBER OF COMMERCE, INDUSTRIES& MINES

<http://en.iccim.ir>

Ofrece la descripción de la estructura de la Cámara, la normativa de aplicación y anuncia algunas de sus actividades.

Cyrus Omron International PJSC, Legal, Financial & Business Advisors

cyrus.int@pol.ir

Firma privada de consultoría estratégica que asesora a empresas sobre el mercado iraní.

MINISTERIO DEL PETROLEO

www.mop.ir

<http://www.nioc.org/>

Website del Ministerio de Petróleo de Irán. Permite bajarse el informe anual del sector.

NATIONAL PETROCHEMICAL COMPANY (NPC)

<http://www.nipc.ir>

Sitio WEB de la Compañía Petroquímica Nacional, propiedad del gobierno iraní.

IDRO

<http://www.idro.ir>

IDRO es la institución encargada de la promoción del desarrollo industrial y tecnológico en Irán, y

como tal participa en los principales proyectos de ingeniería del país.

GOVERNMENT TRADING CORPORATION

<http://en.gtc-portal.com>

La GTC es una institución afiliada al Ministerio de Comercio, aunque también depende de muchos otros, que se encarga de la importación de los productos básicos de consumo en Irán: trigo, azúcar, arroz, aceite vegetal, fertilizantes, pollo congelado y leche en polvo. Posteriormente entrega estos productos a otras empresas estatales que se dedican a su distribución. Esta página Web contiene información detallada sobre el comercio de estos productos: procedimiento de compra y flete, contratos, glosario de términos relacionados, información de mercado, estadísticas.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES DE IRÁN

<http://www.mfa.gov.ir/>

Página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores Iraní que incluye información sobre asuntos consulares (visados).

IRAN FAIR

<http://www.iranfair.com/english/default.htm>

Página oficial de la Institución Ferial de Irán.

I.R.I. CUSTOMS

<http://www.irica.gov.ir/>

Web de la Aduana de Irán

INSTITUTE OF STANDARD AND INDUSTRIAL RESEARCH OF IRAN (ISIRI)

<http://www.isiri.gov.ir/>

Instituto de Normalización Iraní. Ofrece una lista de empresas iraníes con distintas certificaciones ISO (ISO 9000 e ISO 14000). Expone su metodología de trabajo, breve historia y comités en los que se divide el instituto. Asimismo, ofrece enlaces a una lista de 'Quality System Consultants' (en el apartado de Data Base) con la dirección de las consultorías acreditadas. También encontrará, en el mismo apartado, una lista con las compañías de Inspección e Inspección Técnica acreditadas (incluyendo compañías extranjeras ubicadas en Irán).

MINISTERIO IRANÍ DE ECONOMÍA Y FINANZAS

<http://www.mefa.gov.ir>

Para la información referente a la inversión extranjera, se acaba de crear una web específica de la OIETAI (Organisation for Investment, Economic and Technical Assistance of Iran): www.investiniran.ir, entidad que depende del Ministerio.

BANCO CENTRAL DE IRÁN

<http://www.cbi.ir/>

Información oficial sobre el tipo de cambio, informes económicos anuales, tendencias y evolución de los indicadores económicos del país durante los últimos años.

IRAN LAW

http://www.parstimes.com/law/Iran_law.html#Firms

Buscador especializado en legislación iraní (en persa y/o inglés). Página con mucha información, pero poco estructurada. Divide la información en diferentes apartados: constitución iraní, sistema legislativo y judicial, legislación comercial, propiedad intelectual, sanciones de EE.UU., legislación anti-droga, medioambiental, laboral, familiar, bufetes y asesorías legales, legislación internacional, artículos de interés, etc.

PAGINAS AMARILLAS

<http://www.iranyellowpages.net>

Portal con directorios de productos, servicios, empresas, y organismos de Irán.

ISLAMIC REPUBLIC NEWS AGENCY

<http://www.irna.ir/>

Agencia oficial de Noticias Iraní.

IRAN FOCUS

<http://www.iranfocus.com>

Portal de noticias, especializado en información de índole política.

FINANCIAL TRIBUNE

<https://financialtribune.com/>

Portal de noticias, especializado en información en el ámbito económico y comercial.

9 ANEXOS

9.1 CUADRO DE DATOS BÁSICOS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

CUADRO 1: DATOS BÁSICOS DEL PAÍS

REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN – DATOS BÁSICOS	
Situación geográfica:	32 00 grados latitud Norte, 53 00 grados latitud Este. Situado entre el mar Caspio al norte, y el Golfo Pérsico y el Golfo de Omán al sur .
Países fronterizos:	Afganistán, Armenia, Azerbaijón, Irak, Pakistán, Turquía y Turkmenistán.
Superficie:	1.648.195 km ²
Forma de gobierno:	República teocrática.
Jefe del Estado (Líder Supremo):	Seyed Ali Hoseini-Khamenei (desde el 4 de junio de 1989).
Presidente del Gobierno:	Hasan Fereidun Ruhani (desde el 3 de agosto de 2013).
Capital:	Teherán.
Principales ciudades:	Ispahán, Mashhad, Karaj, Tabriz y Shiraz.
Clima:	Árido o semiárido, subtropical en el Caspio. En Teherán la temperatura oscila entre 38° - 43° C en verano y los 0° - 4° C en invierno.
Población:	80,9 millones de habitantes.
Densidad de la población:	49,1 habitantes/Km ² .
Urbanización:	73,4% de población urbana.
Idiomas:	Farsi (oficial), azerí, kurdo, gilaki, mazandarani, balochi y árabe.
Religiones:	- Islam: 99,4% (90-95% Chiíta y 5-10% Sunita). - Zoroastrismo, Judaísmo, Cristianismo: 0,3%. - Otras: 0,4%.
Crecimiento anual de la población:	1,2%.
Edad media:	29,5 años.
Esperanza de vida:	75,6 años.
Grado de alfabetización:	86,8%.
Tasa bruta de natalidad:	13,23 nacimientos / 1.000 habitantes.
Tasa bruta de mortalidad:	5,94 muertes / 1.000 habitantes.
Moneda:	Rial (1€=44.539 Riales a enero de 2018) Toman = 10 Riales
Recursos naturales:	Petróleo, gas natural, carbón, cromo, cobre, hierro, plomo, manganeso, zinc, azufre.
Unidad de peso:	Kilogramo.
Unidad de medida:	Metro.
Diferencia horaria con España:	+ 2,30 horas.

9.2 CUADRO DE PRINCIPALES INDICADORES ECONÓMICOS

CUADRO 2: PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS

INDICADORES ECONÓMICOS				
DATOS ECONÓMICOS	2015	2016	2017	Estimación 2018
Evolución del PIB (%)	-1,6	12,5	3,5*	3,8**
PIB por habitante (\$ a valores de PPA)	17,046	19,353	20,576	21,972
PIB absoluto (M.\$)	393.436	425.403	447.572	469.926
IPC (%)	11,9	9	10,5	10,1
Tipo de interés de referencia (%)	15	-		-
Desempleo (%)	10,5	10,7	10	9,7
Total Exportaciones (M\$/ FOB- año fiscal iraní)	64.597	83,978	-	-
Exportaciones de la UE (M€)	6.454	8.219	9,335 (Ene-Nov)	-
Importaciones (M\$/ FOB-año fiscal iraní)	52,419	63,135	-	-
Importaciones de la UE (M€)	1.235	5.521	9,223 (Ene-Nov)	-
IED recibida (M\$)	2.050	-	-	-
IED emitida (M\$)	139	-	-	-
Saldo por cuenta corriente (% PIB)	2,11	4,17	3,5%	3,5%
Reservas exteriores (M \$)	115,994	133,701	132,551	142,551
Saldo presupuestario (% PIB)	-	-	-2.5%	-2.6%
Deuda externa (M\$/ corto plazo)	2.019	3,312	-	-
% servicio de la deuda/exportaciones	3,13	-		-
Tamaño sector público (% PIB)	59	60	60	-

Fuente: Banco Central de Irán/FMI/ EIU

* 3,5% según FMI y 5,6%, según EIU.

** 3,8% según FMI y 5,4%, según EIU

9.3 INSTITUCIONES INTERNACIONALES Y ECONÓMICAS DE LAS QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

CUADRO 3: ORGANIZACIONES INTERNACIONALES ECONÓMICAS Y COMERCIALES DE LA QUE EL PAÍS ES MIEMBRO

PARTICIPACIÓN DE IRÁN EN ORGANIZACIONES INTERNACIONALES		
1.	<u>CICA</u>	Conference on Interaction and Confidence Building Measures in Asia
2.	<u>CP</u>	The Colombo Plan
3.	<u>D-8</u>	Developing Eight Organization for Economic Cooperation
4.	<u>ECO</u>	Economic Cooperation Organization
5.	<u>FAO</u>	Food and Agriculture Organization of the United Nations

6.	<u>G-15</u>	Group of Fifteen - The Summit Level Group of Developing Countries
7.	<u>G-24</u>	Intergovernmental Group of 24 on International Monetary Affairs & Development
8.	<u>G-77</u>	The Group of 77 at the United Nations
9.	<u>IAEA</u>	International Atomic Energy Agency
10.	<u>IBRD</u>	International Bank for Reconstruction and Development
11.	<u>ICAO</u>	International Civil Aviation Organization
12.	<u>ICC</u>	International Chamber of Commerce - National Committee
13.	<u>ICRM</u>	International Red Cross and Red Crescent Movement
14.	<u>IDA</u>	International Development Association
15.	<u>IDB</u>	Islamic Development Bank
16.	<u>IFAD</u>	International Fund for Agricultural Development
17.	<u>IFC</u>	International Finance Corporation
18.	<u>IFRCS</u>	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
19.	<u>IHO</u>	International Hydrographic Organization
20.	<u>ILO</u>	International Labour Organization
21.	<u>IMF</u>	International Monetary Fund
22.	<u>IMO</u>	International Maritime Organization
23.	<u>IMSO</u>	International Mobile Satellite Organization
24.	<u>Interpol</u>	International Criminal Police Organization
25.	<u>IOC</u>	International Olympic Committee
26.	<u>IOM</u>	International Organization for Migration
27.	<u>IPU</u>	Inter-Parliamentary Union
28.	<u>ISO</u>	International Organization for Standardization
29.	<u>ITSO</u>	International Telecommunications Satellite Organization
30.	<u>ITU</u>	International Telecommunication Union
31.	<u>MIGA</u>	Multilateral Investment Guarantee Agency
32.	<u>NAM</u>	The Non-Aligned Movement
33.	<u>OIC</u>	Organization of the Islamic Conference
34.	<u>OPCW</u>	Organization for the Prohibition of Chemical Weapons
35.	<u>OPEC</u>	Organization of Petroleum Exporting Countries
36.	<u>PCA</u>	Permanent Court of Arbitration
37.	<u>SAARC</u>	South Asian Association for Regional Cooperation - Observador
38.	<u>SCO</u>	Shanghai Cooperation Organization - Observador
39.	<u>UN</u>	United Nations
40.	<u>UNAMID</u>	African Union/United Nations Hybrid Operation in Darfur
41.	<u>UNCTAD</u>	United Nations Conference on Trade and Development
42.	<u>UNESCO</u>	United Nations Educational, Scientific, and Cultural Organization
43.	<u>UNHCR</u>	United Nations High Commissioner for Refugees
44.	<u>UNIDO</u>	United Nations Industrial Development Organization
45.	<u>UNITAR</u>	United Nations Institute for Training and Research
46.	<u>UNWTO</u>	World Tourism Organization
47.	<u>UPU</u>	Universal Postal Union
48.	<u>WCO</u>	World Customs Organization

49.	<u>WFTU</u>	World Federation of Trade Unions
50.	<u>WHO</u>	World Health Organization
51.	<u>WIPO</u>	World Intellectual Property Organization
52.	<u>WMO</u>	World Meteorological Organization
53.	<u>WTO</u>	World Trade Organization - Observador

9.4 CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

CUADRO 4: CALENDARIO DE PRINCIPALES FERIAS DEL PAÍS

CALENDARIO GENERAL DE FERIAS DEL PAÍS (2018)

The first international exhibition of porcelain, cristal, Related machinery and equipment	2-5 Feb 2018	www.Expomehr.ir
The 9th Doors & Windows Technology Int'l Exhibition	2-5 Feb 2018	www.titexgroup.com
The 16th Int'l Exhibition of Accessories, Machinery, Wood, Equipment & Related Industries	12-15 Feb 2018	-
The 9th Int'l Exhibition of Bitumen ,Asphalt ,Insulation & Related Machineries	12-15 Feb 2018	www.ampex.ir
The 3rd International Exhibition of Equipment and Technologies of Health, Safety, Environment, Firefighting & Rescue	21-24 Feb 2018	www.isecexpo.com
The 17th Int'l Exhibition Of Environment	21-24 Feb 2018	www.mandtgroup.co
The 10th Int'l Exhibition of Renewable Energy Exhibition	21-24 Feb 2018	www.mandtgroup.co
The second international exhibition of agricultural machinery, inputs and irrigation modern systems	24-27 Feb 2018	www.iranagrishow.ir
The First International Power Generation & Turbomachinery Exhibition	2- 5 Mar 2018	www.ipgtec.org
The 7th National Coffee Festival	2- 5 Mar 2018	www.coffeexiran.com
The 3rd Exhibition Of Villagers Capabilities	6-9 Mar 2018	www.irdx.ir

NOTA: Actualmente (Enero 2018) solo se encuentra disponible el calendario hasta Marzo. Se recomienda visitar la Web: www.iranfair.com para revisar fechas posteriores.